DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Febrero de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18981

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — (Resolución)

Oficina de Impuestos a la Renta.

Montevideo, 7 de junio de 1971 (*)

Visto: la solicitud de exoneración de rentas presentada por American Produts S. A. (APSA) con fecha 25 de octubre de 1966.

Atento: a que la Comisión creada por el artículo 2.o del decreto N.o 295 de 13 de agosto de 1964, se expidió favorablemente a la solicitud presentada con fecha 30 de mayo de 1968.

Considerando: I) Que la División Jurídica en expediente N.o 426.495 dictaminó que las exoneraciones de nuevas industrias deberán otorgarse conforme a las normas vigentes al momento de formularse la solicitud;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 25, inc. d. de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, así como lo dispuesto por el decreto N.o 295 de 13 de julio de 1964

La Dirección,

RESUELVE:

1.o Declárase comprendida dentro de las franquicias establecidas por el artículo 25, inciso d) de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, a la empresa "American Produts SOCIEDAD ANONIMA" (APSA) por los períodos 4 de marzo de 1964 a 4 de marzo de 1974 y 28 de agosto de 1964 a 26 de agosto de 1974 en lo que se refiere a la fabricación de cinescopios y pilas secas respectivamente.

2.o En ocasión de la presentación de las Declaraciones Juradas anuales, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 13 de agosto de 1964.

3.o Notifíquese y pase a la División Informaciones. - Contador Sebastián Agos, Director.

2

Dirección General Impositiva. — (Resolución)

Oficina de Impuestos a la Renta.

Montevideo, 11 de setiembre de 1972 (*).

Visto: la solicitud de exoneración de rentas presentada por "Neosul S. A." con fecha 27 de octubre de 1966.

Atento: a que la Comisión creada por el artículo 2.o del decreto N.o 295 de 13 de agosto de 1964, se expidió favorablemente a la solicitud presentada, con fecha 30 de diciembre de 1968.

Considerando: I) Que la División Jurídica en expediente N.o 426.495 dictaminó que las exoneraciones de nuevas industrias deberán otorgarse conforme a las normas vigentes al momento de formularse la solicitud;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 25, inciso d) de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, así como lo dispuesto por el decreto N.o 295 de 13 de julio de 1964.

La Dirección,

RESUELVE:

1.o Declárase comprendida dentro de las franquicias establecidas por el artículo 25 inciso d) de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción da-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 16 de febrero de 1973.

da por el artículo 1.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, a la empresa "Neosul S. A." por los períodos agosto|62 - agosto |72 en lo que se refiere a la fabricación de película de plástico (film) de PVC (cloruro de polivinilo).

2.o En ocasión de la presentación de las Declaraciones Juradas anuales, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 13 de agosto de 1964.

3.o Notifíquese y pase a la División Informaciones a sus efectos.

4.o Elévese a la Dirección General Impositiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.o del decreto de 13 de agosto de 1964. — Contador Arturo Silveira Gaggero, Director.

3

Dirección General Impositiva. — (Resolución N.o 170)

Oficina de Impuestos a la Renta.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: el artículo 86, apartado H) de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972, en lo que se refiere a la aplicación de la tasa mínima al giro de restaurante.

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta,

RESUELVE:

1.o La tasa mínima que el apartado H) del artículo 86 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972 acuerda a los restaurantes, sólo se aplica a las operaciones de las empresas cuya actividad sea la de servir comidas completas, que observen las exigencias de los laudos y las demás normas aplicables a dicha actividad para primera y segunda categorías. En consecuencia, quedan excluídos de la aplicación de la tasa mínima los bares, pizzerías, cervecerías, confiterías, rotiserías, cafeterías y similares.

2.o La disposición mencionada comprende exclusivamente las ventas y servicios efectuadas por el giro de restaurante, debiendo en consecuencia, realizarse la respectiva discriminación cuando coexista otro giro.

3.o Elévese a la Dirección General Impositiva solicitándole que ratifique la presente resolución y gestione su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Oportunamente, pase a Informaciones y a Auditoría Interna para su difusión.

Contador Carlos Seré, Director.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 9 de febrero de 1973.

Ratifícase la precedente resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Elévese nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y vuelva a la Oficina de Impuestos a la Renta a sus efectos. — Doctor Juan Ma. Brian, Director General de Rentas.

4

Dirección General Impositiva. — (Resolución N.o 171)

Oficina de Impuestos a la Renta.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: el inciso final del artículo 80 de la ley número 14.100 del 29 de diciembre de 1972.

Considerando: la dificultad de discriminar los ingresos de las empresas que giran en el ramo de café o bar.

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta,

RESUELVE:

1.o Fíjase el siguiente régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado para las empresas que giran en el ramo de café o bar:

I) Monto imponible para la aplicación de la tasa básica:

a) Se deducirá del total de ventas el valor a precio de venta, de las compras de tabaco, cigarros y cigarrillos;

b) Al 80 o|o del saldo resultante, se le sumarán los importes percibidos por la concesión de espacios o locales dentro del mismo comercio;

II) Monto imponible para la aplicación de la tasa mínima: Estará constituído por el 16 o|o del saldo determinado en el apartado a) del numeral precedente.

2.o Al total resultante de la aplicación de cada una de las tasas del impuesto, podrá deducirse el mismo gravamen incluído en la documentación de compras.

3.o El presente régimen especial de liquidación se aplicará a partir del 1.o de enero de 1973.

4.o Elévese a la Dirección General Impositiva solicitándole que ratifique la presente resolución y gestione su publicación en el "Diario Oficial".

5.o Oportunamente, pase a Informaciones y a Auditoría Interna para su difusión.

Contador Carlos Seré, Director.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 9 de febrero de 1973.

Ratifícase la precedente resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Elévese nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y vuelva a la Oficina de Impuestos a la Renta a sus efectos. — Doctor Juan Ma. Brian, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución. — Se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Licencias suscrito por el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: el Convenio de Licencias suscrito por el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes.

Considerando: que el citado Convenio de Licencias ha sido libremente celebrado entre las partes, y sobre cuya legitimidad, en caso de conflicto deberá pronunciarse la Justicia Letrada de Trabajo.

Atento: al informe producido por la Sección Documentación y Registro de fecha 22 de enero de 1973 de la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales, y a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley número 13.556 de octubre 26 de 1966 (Inciso a y b).

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" el siguiente Convenio de Licencias suscrito por el Centro Comercial e In-

dustrial de Soriano y la Asociación de Empleados y obreros de Mercedes:

CONVENIO COLECTIVO DE LICENCIAS — AÑO 1973

"En la ciudad de Mercedes a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Oficina Dptal. del Trabajo, el Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Soriano, Mario R. Martorano, Credencial Cívica MAA N.o 12.310 y Carlos J. Borio, Credencial Cívica MAA N.o 21.338 y por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes los señores Benito Santos, Credencial Cívica MAA N.o 4.833 y Ruben Farabelli, Credencial Cívica MAA N.o 19.727, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, se presentan a celebrar el presente Convenio en representación de las Instituciones mencionadas, con la intervención del señor Inspector Departamental del Trabajo de conformidad con lo que establece el decreto del 26 de abril de 1962 en su Capítulo VI, reglamentario de la ley N.o 12.590 de diciembre 23 de 1958, ha acordado realizar el Convenio Colectivo para el otorgamiento de Licencias para el Personal afectado a la Industria y el Comercio del Departamento de Soriano, con arreglo, a las siguientes cláusulas:

Artículo 1.o) Las empresas industriales, comerciales, escritorios u oficinas, establecidas en el Departamento de Soriano, con arreglo a las siguientes, podrán otorgar las respectivas licencias a su personal dividiéndolas en dos períodos continuos el menor de los cuales no podrá ser inferior a diez días (10).

Art. 2.o) Computabilidad de los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo.

Art. 3.o) Acumulación de la licencia anual de los descansos compensatorios que correspondan a los trabajadores que presten servicios en los establecimientos que practican régimen de turnos (farmacias, florerías, establecimientos vendedores de nafta, estaciones de servicio, etc.).

Art. 4.o) Las empresas que no deseen aplicar la divisibilidad, ajustarán su planilla y solicitud en cuadruplicado a los términos de la parte primera del artículo primero de la ley N.o 12.590 de diciembre 23 de 1958. Las empresas que se acojan a las disposiciones de este Convenio, deberán hacer las solicitudes en planillas cuadruplicadas en la forma que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 5.o Elévese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados

Para que así conste se firma el presente con las copias reglamentarias en el lugar y fecha indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente; Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Benito Santos, Presidente; Ruben Farabelli, Secretario".

2.o Fecho, vuelvan los presentes obrados a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales a los efectos de proceder a su registro. — CARLOS ABDALA.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.7[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.541 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

petencias, proceda a la reorganización de los servicios y organismos de su dependencia, a fin de asegurar el debido cumplimiento de los programas presupuestales aprobados por la presente ley, así como de los sub-programas, proyectos y actividades que el desarrollo de los mismos requiera.

A esos efectos podrá:

1) Adecuar su actual estructura orgánico - funcional de manera de hacerla eficaz para la realización de los objetivos fijados;

2) Redistribuir el personal de sus dependencias, de acuerdo a las necesidades de sus servicios;

3) Formular la descripción de los cargos que integran sus planillas presupuestales, determinando los requisitos y aptitudes necesarios para su debida provisión;

4) Disponer las transformaciones en los padrones presupuestales que impliquen una racionalización, siempre que no se incrementen las erogaciones totales ni signifiquen lesión de derechos funcionales.

De las respectivas resoluciones se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 498. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender a cuarenta horas semanales la jornada de trabajo de sus funcionarios, con el límite que permita la partida que se fija al efecto.

Los funcionarios incorporados al referido régimen percibirán las retribuciones que se establezcan en esta ley para los escalafones respectivos.

Para la aplicación de lo dispuesto precedentemente, autorízase una partida de $ 17:000.000 (diecisiete millones de pesos) para el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que será distribuida por el Poder Ejecutivo entre los Programas de dicho Ministerio.

Art. 499. — Decláranse de Dedicación Exclusiva los siguientes cargos:

Programa 01 — Sub-Director General de Secretaría, Inspector General de Servicios, Director de Trabajo, Director de Recursos Humanos, Director de Seguridad Social, Director de Administración, 5 (cinco) asesores y 8 (ocho) Jefes de Oficinas Regionales;

Programa 03 — Director del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador;

Programa 08 — Director de Secretaría del Consejo del Niño.

Art. 500. — Los cargos de Directores de División del Consejo del Niño serán de Dedicación Total.

Los titulares de los cargos o los interinos que los ocupen por subrogación podrán renunciar al régimen a que se refiere este artículo dentro de los 90 (noventa) días de ser designados en los mismos.

Art. 501. — Modifícase el porcentaje fijado por el artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 219 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para la atención de los gastos de administración de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural insalubre, autorizándose a tal efecto hasta el 10 % (diez por ciento) de las recaudaciones del período respectivo.

Art. 502. — Increméntase el Renglón 021 del Programa 01 del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la suma de $ 7:000.000 (siete milones de pesos) destinados a la contratación de técnicos profesionales especialistas en materia laboral y de la seguridad social.

Art. 503. — Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por resolución fundada y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el régimen de dedicación total para los expertos nacionales que actuarán en el cumplimiento del proyecto de asistencia técnica para el Servicio de Mano de Obra y Empleo, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Art. 504. — Increméntase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos) el Renglón 072 del Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de compensaciones a los funcionarios del Servicio de Mano de Obra y Empleo, que deban cumplir horarios extraordinarios para llevar a cabo el proyecto referido en el artículo anterior.

Art. 505. — Increméntase el Renglón 021 del Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la suma de $ 2:000.000 (dos milones de pesos) para la contratación de técnico-profesionales que actúen como contraparte nacional en el cumplimiento de los proyectos de asistencia técnica para el Servicio de Mano de Obra y Empleo, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Art. 506. — Increméntase el Rubro 1 del Programa 13.05, en la suma de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos) para atender los gastos que demande la confección e impresión de documentos de contralor y de chapas de identidad de los Generadores de Vapor y los de locomoción y viáticos que se originen por el cumplimiento de los servicios inspectivos.

Art. 507. — El Poder Ejecutivo, por resolución fundada y a propuesta del Consejo del Niño, establecerá compensaciones especiales que no podrán superar el 100 % (cien por ciento) del sueldo básico, a las cuidadoras del Consejo del Niño que tengan a su cuidado menores con problemas psiquiátricos.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo del Niño, reglamentará la presente disposición.

Art. 508. — Fíjanse las retribuciones básicas mensuales de las Cuidadoras de Menores dependientes del Consejo del Niño en las siguientes sumas: $ 16.000 (dieciseis mil pesos) por el cuidado de un menor; $ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) por el de dos menores; $ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) por el de tres menores; $ 58.000 (cincuenta y ocho mil pesos) por el de cuatro menores y $ 68.000 (sesenta y ocho mil pesos) por el de cinco menores. Las cuidadoras continuarán percibiendo prima por antigüedad, asignación familiar, prima por Hogar Constituido y Aguinaldo, de acuerdo con las normas generales aplicables a los funcionarios del Estado.

El Poder Ejecutivo podrá ajustar periódicamente dichas retribuciones según las modificaciones del costo de atención de los menores.

Art. 509. — Modifícase el inciso c) del artículo 8º de la Ley Nº 10.853, de 23 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con el 1 % (uno por ciento) que deberán pagar las entidades mencionadas en el apartado anterior para los bailes realizados fuera de las fechas preindicadas aunque la entrada al baile sea por invitación. Esa cantidad deberá ser pagada al solicitar permiso a la Municipalidad. Lo recaudado por tal concepto deberá verterse dentro del tercer día por la autoridad Municipal en la Tesorería del Consejo del Niño en Montevideo y en el Interior en una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta a esos efectos".

Art. 510. — Los titulares de los cargos de Director de División del Programa 13.08, Consejo del Niño, serán presupuestados en los cargos de Director de División de mayor grado que se encuentran desempeñando en forma interina al 31 de diciembre de 1972.

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

Artículo 513. — Apruébanse los siguientes programas y planillas de sueldos gastos e inversiones correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial (Inciso 16).

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.01 — ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Ministro	5	329.412	19:764.720
Secretario Letrado	2	230.000	5:520.000
Juez Suplente	1	215.000	2:580.000
Escribano de Actuación	1	200.000	2:400.000
Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	1	200.000	2:400.000
Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados (Abogado o Escribano)	2	195.000	4:680.000
Escribano Director de Registros de la Suprema Corte de Justicia	1	195.000	2:340.000
Director de Secciones (al vacar letrado)	1	190.000	2:280.000
Sub-Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	1	195.000	2:340.000
Inspector de Juzgados de Paz (uno letrado; dos al vacar letrados)	3	190.000	6:840.000
Director de Contaduría Central (Contador)	1	180.000	2:160.000
Adjunto de Registros Notariales (Escribanos)	2	180.000	4:320.000
Sub-Director de Secciones	2	160.000	3:840.000
Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de 1ª Instancia en lo Penal.			
Pasa al Programa 16.06	1		
Alguacil	1	130.000	1:560.000
Sub-Director de Contaduría Central (Contador). Creación	1	125.000	1:500.000
Tesorero	1	125.000	1:500.000
Jefe de Sección. Tres Creaciones	11	120.000	15:840.000
Jefe de Sala	1	120.000	1:440.000
Oficial 1º	6	100.000	7:200.000
Oficial 2º	7	95.000	7:980.000
Oficial 3º. Una creación	7	90.000	7:560.000
Oficial 4º. Diez Creaciones	19	85.000	19:380.000
Oficial 5º. Pasa al Programa 16.05	1		
Chofer. Siete Creaciones	7	130.000	10:920.000
Intendente	1	120.000	1:440.000

Sub-Intendente. Dos Creaciones	2	100.000	2:400.000
Conserje de 1ª	7	95.000	7:980.000
Conserje de 2ª	6	90.000	6:480.000
Conserje de 5ª. Dos Creaciones	2	60.000	1:440.000
Encargado de 1ª. Dos Creaciones	8	80.000	7:680.000
	110		163:764.720
Décimo tercer sueldo			13:647.280
			177:411.000

PROGRAMA 16.01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO: RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01—010	Sueldos de cargos presupuestados	65:440.920	177:411.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	7:050.480	12:242.000
	071	Compensación por dedicación total.	12:363.120	17:121.888 (1)
	072	Compensación por tareas extraordinarias	60.000	1:100.000 (2)
	079	Otras compensaciones	———	3:960.000 (3)
			84:914.510	211:834.888

(1) Estimativo.

(2) Para compensación de tareas extraordinarias de funcionarios que desempeñan funciones de Secretarios de Ministros a $ 300.000 (trescientos mil pesos) anuales y funcionarios liquidadores a $ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales.

(3) Para servir la compensación de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales de seguro de enfermedad.

G A S T O S

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	16:660.000	24:990.000
2	Materiales y artículos de consumo	5:906.000	10:059.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	———	1:194.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social.	———	642:000.000 (1)
9	Asignaciones globales	1:500.000	2:250.000
		24:066.000	680:493.000

(1) Aporte patronal .... $ 633.300.000 (Estimativo)

Leyes Sociales ..... " 8:700.000 (Estimativo)

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.02 — **ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACION**

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Ministro	18	265.000	57:240.000
Secretario Letrado	6	200.000	14:400.000
Alguacil	6	125.000	9:000.000
Oficial Mayor	6	125.000	9:000.000
Jefe de Despacho	6	110.000	7:920.000
Oficial de Secretaría. Cinco creaciones	6	100.000	7:200.000
Oficial 1º. Tres creaciones	18	95.000	20:520.000
Oficial 2º. Cuatro creaciones	6	90.000	6:480.000
Oficial 3º. Dos creaciones	6	85.000	6:120.000
Oficial 4º. Tres creaciones	6	80.000	5:760.000
Conserje de 3ª. Uno viene del Programa 16.03	5	85.000	5:100.000
	89		148:740.000
Décimo tercer sueldo			12:395.000
			161:135.000

PROGRAMA 16.02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACION

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01.010	Sueldos de cargos presupuestados	52:186.600	161:135.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	6:066.000	10:542.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	13:907.520	35:856.000 (1)
	079	Otras compensaciones	—	3:204.000 (2)
			72:160.120	210:737.000

(1) Estimativo.
(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	18:540.000	27:810.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:632.000	2:448.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	—	500.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	7:900.000 (1)
		20:172.000	38:658.000

(1) Leyes sociales (estimativa).

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.03 — ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	38	230.000	104:880.000
Actuario	26	190.000	59:280.000
Jefe de Oficina Central de Notificaciones (Abogado o Escribano)	1	190.000	2:280.000
Inspector Jefe (Abogado)	2	190.000	4:560.000
Actuario - Adjunto.			
Diez creaciones	52	180.000	112:320.000
Sub-Jefe de Oficina Central de Notificaciones (Abogado o Escribano)	1	180.000	2:160.000
Secretario del Juez (1)	38	180.000	82:080.000
Médico Forense.			
Pasa al Programa 16.06	5		
Alguacil.			
Tres creaciones	38	125.000	57:000.000
Inspector Sub-Jefe	2	125.000	3:000.000
Jefe de Despacho.			
Una creación	26	110.000	34:320.000
Inspector	14	110.000	18:480.000
Oficial de Secretaría.			
Siete creaciones	26	100.000	31:200.000
Oficial 1º	90	95.000	102:600.000
Oficial 2º			
Uno viene del Programa 16.04 y uno viene del Programa 16.05	88	90.000	95:040.000
Oficial 3º	77	85.000	78:540.000
Oficial 4º	57	80.000	54:720.000
Oficial 5º			
Dos vienen del Programa 16.04 y uno viene del Programa 16.05	86	75.000	77:400.000
Oficial 6º			
Veintitrés creaciones	23	60.000	16:560.000
Conserje de 3ra.			
Uno pasa al Programa 16.02	4	85.000	4:080.000
Conserje de 4ta.	16	80.000	15:360.000
Conserje de 5ta.			
Ocho creaciones	8	60.000	5:760.000
	713		961:620.000
Décimo tercer sueldo			80:135.000
			1.041:755.000

(1) Cargo Letrado. — Esta exigencia no regirá para los que actualmente están desempeñando esos cargos.

PROGRAMA 16.03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01.010	Sueldos de cargos presupuestados...	362:709.600	1.041:755.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	39:643.200	70:038.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	51:239.280	135:648.000 (1)
	072	Compensación por tareas extraordinarias	2:000.000	4:872.000 (2)
	079	Otras compensaciones	474.000	26:988.000 (3)
			456:066.080	1.279:301.000

(1) Estimativo.

(2) Para compensación por tareas extraordinarias de recepcionistas de declaraciones de los Juzgados Letrados de Instrucción, de Aduana y de Menores.

(3) Para servir la compensación a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, $ 1:320.000.

Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad, $ 25:668.000.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	85:160.000	128:140.000
2	Materiales y artículos de consumo	7:265.936	10:899.000
3	Máquinas, equipos y mobiliario	120.000	180.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	70:700.000 (1)
		92:545.936	209:519.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.04 — ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

PLANILLA DE PERSONAL — CARGOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	28	215.000	72:240.000
Actuario	28	190.000	63:840.000
Actuario-Adjunto	28	180.000	60:480.000
Alguacil			
Dos creaciones	28	125.000	42:000.000
Jefe de Despacho			
Dos Creaciones	28	110.000	36:960.000
Oficial de Secretaría			
Veintiocho creaciones	28	100.000	33:600.000
Oficial 1º			
Uno pasa al Programa 16.05	47	95.000	53:580.000
Oficial 2º			
Dos pasan al Programa 16.05 y uno al Programa 16.03	41	90.000	44:280.000
Oficial 3º			
Dieciocho creaciones	28	85.000	28:560.000
Oficial 4º	39	80.000	37:440.000
Oficial 5º			
Dos pasan al Programa 16.03	71	75.000	63:900.000
Oficial 6º			
Quince creaciones	15	60.000	10:800.000
Conserje de 4ta.	15	80.000	14:400.000
Conserje de 5ta.			
Ocho creaciones	8	60.000	5:760.000
	432		567:840.000
Decimotercer sueldo			47:320.000
			615:160.000

PROGRAMA 16.04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

DISTRIBUCION DEL RUBRO: RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0		Retribución de servicios personales	—	—
	01.010	Sueldos de cargos presupuestados	202:236.400	615:160.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	23:407.200	41:166.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	23:160.240	61:032.000 (1)
	072	Compensación por tareas extraordinarias	—	4:704.000 (2)
	079	Otras compensaciones	—	15:552.000 (3)
			248:803.840	737:614.000

(1) Estimativo.

(2) Para tareas extraordinarias de recepcionistas de declaraciones en materia penal de los Juzgados Letrados de Instrucción.

(3) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de Seguro de Enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	28:700.000	43:050.000
2	Materiales y artículos de consumo	5:616.000	8:424.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	672.000	1:008.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..	—	49:600.000 (1)
		34:988.000	102:082.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	24	190.000	54:720.000
Juez de Primera Sección de cada Departamento	18	180.000	38:880.000
Juez de Ciudad: Bella Unión, Santa Lucía, Cerrillos, Las Piedras, La Paz, Pando, Soca, Míguez, Tala, San Ramón, Santa Rosa, Atlántida, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Tarariras, Juan Lacaze, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, José Pedro Varela, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Paysandú (12ª Sección), Young, (4ª y 5ª Sección del Departamento de Río Negro), Lascano, Castillos, Salto (2ª Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros, Guichón y Rivera (10ª Sección)	36	180.000	77:760.000
Actuario	24	180.000	51:840.000
Juez de Paz de Pueblos de Primera Categoría (1)	33	130.000	51:480.000
Alguacil	24	125.000	36:000.000
Juez de Paz de Pueblos de Segunda Categoría	36	120.000	51:840.000
Jefes de Despacho			
Veinticuatro creaciones	24	110.000	31:680.000
Oficial de Secretaría			
Diecinueve creaciones	24	100.000	28:800.000
Juez de Paz Rural			
Cinco se suprimen (1)	84	100.000	100:800.000
Oficial 1º			
Uno viene del Programa 16.04	49	95.000	55:860.000
Oficial 2º			
Dos vienen del Programa 16.04 y uno pasa al Programa 16.03	39	90.000	42:120.000
Oficial 3º	53	85.000	54:060.000
Oficial 4º	128	80.000	122:880.000
Oficial 5º			
Uno viene del Programa 16.01 y uno pasa al Programa 16.03	275	75.000	247:500.000
Oficial 6º			
Setenta creaciones	70	60.000	50:400.000
Conserje de 5ta.			
Cinco creaciones	5	60.000	3:600.000
	946		1.100:220.000
Decimotercer sueldo			91:685.000
			1.191:905.000

(1) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0		Retribución de servicios personales.	—	—
	01.010	Sueldos de cargos presupuestados..	404:947.600	1.191:905.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	39:201.600	70:334.000
	071	Compensación por dedicación total	67:542.240	185:019.696 (1)
	079	Otras compensaciones	—	34:056.000 (2)
			511:691.440	1.481:314.696

(1) Estimativo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	79:392.000	119:088.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..	—	99:100.000 (1)
9	Asignaciones globales	300.000	450.000
		79:692.000	218:638.000

(1) Leyes Sociales (estimativa)

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.06 — **SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES**

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Director Médico Legista	1	200.000	2:400.000
Abogado Defensor de Oficio en lo Criminal	7	195.000	16:380.000
Abogado Defensor de Oficio de Menores	4	195.000	9:360.000
Abogado Defensor de Oficio en lo Civil	6	195.000	14:040.000
Abogado Defensor de Oficio en Trabajo	2	195.000	4:680.000
Sub-Director, Abogado notoriamente especializado en Medicina Legal			
Al vacar un Sub-Director Médico Legista	1	190.000	2:280.000
Escribano Director	1	195.000	2:340.000
Secretario (Uno Letrado; uno al vacar Letrado)	2	190.000	4:560.000
Escribano Sub-Director	1	190.000	2:280.000
Secretario General, Abogado	1	180.000	2:160.000
Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelación en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal.			
Al vacar Perito Siquiatra a $ 125.000 mensuales			
Viene del Programa 16.01	1	160.000	1:920.000
Médico Forense			
Viene del Programa 16.03	5	160.000	9:600.000
Jefe de División (Médico Siquiatra)	1	160.000	1:920.000
Jefe de División (Químico Farmacéutico)	1	160.000	1:920.000
Jefe de División	1	130.000	1:560.000
Sub-Jefe de División (Químico Farmacéutico)	1	125.000	1:500.000
Perito Médico Siquiatra			
Siete creaciones	7	125.000	10:500.000
Depositario	1	125.000	1:500.000
Procurador para materia de Menores			
Dos creaciones	4	125.000	6:000.000

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Procurador para materia Civil	6	125.000	9:000.000
Procurador para materia de Trabajo	2	125.000	3:000.000
Médico Autopsista			
Al vacar Ayudante de Autopsias a $ 95.000 mensuales ..	1	120.000	1:440.000
Perito Médico General			
Creación	1	120.000	1:440.000
Sub-Jefe de División	2	120.000	2:880.000
Encargado de Anatomía Patológica			
Creación	1	120.000	1:440.000
Biotipólogo (Médico)			
Creación	1	120.000	1:440.000
Sicotécnico (Médico)			
Dos creaciones	2	120.000	2:880.000
Médico General de Certificaciones	1	120.000	1:440.000
Perito Calígrafo	1	120.000	1:440.000
Asistente Social			
Tres creaciones	3	110.000	3:960.000
Secretario de Dirección			
Creación	1	110.000	1:320.000
Jefe de Despacho	4	110.000	5:280.000
Jefe de Quinta (al vacar Oficial 1º Estudiante de Abogacía o Notariado con las Materias Codificadas aprobadas a $ 95.000 mensuales)	1	110.000	1:320.000
Fotógrafo-Radiólogo	1	110.000	1:320.000
Secretario (al vacar Jefe de Despacho)	1	110.000	1:320.000
Jefe de Sección, Dactilóscopo	1	100.000	1:200.000
Encargado de Sección (Especializado)			
Cinco creaciones	5	100.000	6:000.000
Oficial de Secretaría	6	100.000	7:200.000
Sub-Jefe Sección Dactilóscopo	1	95.000	1:140.000
Oficial 1º	5	95.000	5:700.000
Oficial 1º (al vacar Estudiante de Abogacía o Notariado con las Materias Codificadas aprobadas)	4	95.000	4:560.000
Laboratorista, Químico-Farmacéutico.			
Creación	1	95.000	1:140.000
Preparador Anátomo-Patólogo.			
Creación	1	90.000	1:080.000
Dactilóscopo	2	90.000	2:160.000
Oficial 2º	9	90.000	9:720.000
Ayudante de Laboratorio	2	90.000	2:160.000
Oficial 3º	6	85.000	6:120.000
Oficial 4º	4	80.000	3:840.000
Oficial 5º	7	75.000	6:300.000
Conserje de 3ª	2	85.000	2:040.000
Conserje de 4ª	1	80.000	960.000
Conserje de 5ª			
Dos creaciones	2	60.000	1:440.000
Encargado de 2ª	2	75.000	1:800.000
	138		202:380.000
Décimo tercer sueldo			16:865.000
			219:245.000

PROGRAMA 16.06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01—010	Sueldos de cargos presupuestados ..	61:083.600	219:245.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	7:311.600	12:852.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	2:364.960	6:408.000 (1)
	079	Otras compensaciones	——	4:968.000 (2)
			70:760.160	243:473.000

(1) Estimativo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

G A S T O S

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	18:540.000	35:970.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:200.000	1:800.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	—	1:500.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..	—	12:900.000 (1)
		19:740.000	52:170.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

PROGRAMA 16.07

PROGRAMAS DE OBRAS E INVERSIONES

(Con cargo al fondo de inversiones)

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA

Sector 36: Justicia. (Costo Total $ 250:000.000)

I DESCRIPCION DE OBJETIVOS Y METAS DE REALIZACION.

A) DESCRIPCION:

Palacio de Justicia, Obra nueva en ejecución para concentrar los servicios del Poder Judicial mejorando su rendimiento. Este edificio que comenzó a destacarse en el costado Sur de la Plaza Independencia repercutirá sin duda alguna en el mejor servicio del Poder Judicial por la centralización de servicios y en el carácter urbanístico de esta parte de la ciudad de Montevideo por su volumen edilicio y la cantidad de público que deberá atender.

B) METAS DE REALIZACION:

Obras a ejecutarse por la Dirección de Arquitectura del MOP.

Nº	Designación de la Obra	1973	Inversiones 74 - 77	Total
1	Palacio de Justicia (en ejecución)	250:	—	250:
	Total	250:	—	250:

II ASIGNACIONES PRESUPUESTALES — AÑO 1973

Rubro	Concepto	Financiamiento Fondo Nacional de Inversiones Monto	Financiamiento Cuenta	Financiamiento IMOP	Total
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	250:	250:		250:
	Total	250:	250:		250:

Rubro 0 — Retribución de Servicios Personales.

Sub-Rubro 01 — Renglón 010 Sueldos de cargos presupuestados.

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.08

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Partida	Denominación	Nº de cargos	Sueldo mensual por cargo $	Sueldo anual por partida $
1	Director de Administración	1	130.000	1:560.000
2	Sub-Director de Administración	2	120.000	2:880.000
3	Oficial 1º	6	95.000	6:840.000
4	Oficial 3º	10	85.000	10:200.000
5	Oficial 5º	22	75.000	19:800.000
6	Encargados de 2da.	2	75.000	1:800.000
	Encargado de limpieza	1	60.000	720.000
	Decimotercer sueldo	—	—	3:650.000
		—		47:450.000

PROGRAMA 16.08

Servicios.

Distribución del Rubro 0. Retribución de Servicios Personales.

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	$
0	010	Sueldos de cargos presupuestados	47.450.000
	021	Personal contratado	11:040.000 (1)
	032	Prima por antigüedad	1:230.000
	079	Otras compensaciones	1:476.000 (2)
			61:196.000

(1) Para contratación del personal técnico-profesional universitario que actualmente reviste en el Organismo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro	Denominación	$
1	Servicios no personales	10:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	3:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	1:200.000 (1)
		15:200.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

Artículo 512. — Mantiénese la declaración de cargos incluidos en el régimen de dedicación total (Art. 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y concordantes; Arts. 330, 331 y 334 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967; Arts. 195 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1970 y 215 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970) en la forma dada por dichas disposiciones.

La compensación correspondiente se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará en cada Programa los créditos necesarios para su pago.

Art. 513. — La prima por antigüedad para los funcionarios del Poder Judicial establecida por el Art. 214 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, será de un monto mensual de $ 500 (quinientos pesos), con un máximo de $ 15.000 (quince mil pesos).

Art. 514. — Fíjanse las partidas a que se refiere el Art. 218 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, correspondientes al Rubro 0, Sub-Rubro 07, Renglón 072, con los destinos y montos anuales que se mencionan a continuación:

Programa 01. — $ 300.000 (trescientos mil pesos) para retribuir tareas extraordinarias de Secretaría de los señores Ministros; $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para retribuir tareas extraordinarias de liquidadores.

Programa 03. — Para Juzgados Letrados de Instrucción, de Aduana y de Menores): $ 4:872.000 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil pesos), para recepcionistas de declaraciones en los Juzgados de Instrucción y de Aduana y para Inspectores de Menores.

Programa 04. — (Para Juzgados Letrados del Interior): $ 4:704.000 (cuatro millones setecientos cuatro mil pesos) para tareas extraordinarias de recepcionistas en materia penal.

Art. 515. — Establécese una prima de Seguro de Salud de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales para todos los funcionarios del Poder Judicial que se liquidará conjuntamente con el sueldo.

Art. 516. — Mantiénese lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, cuyo monto se servirá sobre los sueldos fijados por esta ley.

Art. 517. — Derógase la partida asignada al Programa 16.01 para gastos de representación que figura en el Renglón 081 de la Planilla de Sueldos y Gastos aprobada por el Art. 2º de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

PARTIDAS DE GASTOS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 518. — Fíjanse por una sola vez las siguientes partidas para el Poder Judicial:

	$
Programa 16.01. Para adquisición de máquinas de oficina (Renglón 322 y 329) ..	5:000.000
Para gastos de reparación del Edificio sede (Renglón 171)	10:000.000
Programa 16.03. Para compra del inmueble sito en 25 de Mayo 411 con frente a Misiones 1469 (Edificio "San Martín) ubicado en la ciudad de Montevideo, propiedad del Banco Transatlántico del Uruguay, que se destina a sede de los Juzgados Letrados de Instrucción de la Capital (Renglón 421)	100:000.000
Programa 16.04. Para compra del inmueble empadronado con el Nº 1.209 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, para sede de los Juzgados de Primera Instancia de 1º y 2º Turnos del departamento (Renglón 421)	9:000.000
Programa 16.06. Para adquisición de equipo, instrumental y aparatos para el Instituto Técnico Forense con cargo al Rubro 3	2:500.000

Art. 519. — La Suprema Corte de Justicia podrá proveer los cargos vacantes del Poder Judicial, previa observancia de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

Art. 520. — Los ascensos de los funcionarios administrativos y de servicio en el Poder Judicial se harán dentro del respectivo Inciso, conforme al mérito, la capacitación y la antigüedad computable en la forma que establezca la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia.

Art. 521. — Incorpóranse del modo que se expresará a los Programas respectivos del Inciso 16, Poder Judicial, los funcionarios que a la fecha de esta ley, prestan servicios administrativos en comisión en el Poder Judicial, provenientes de otros Organismos Públicos.

Dichos funcionarios podrán optar dentro del plazo de sesenta días de sancionada esta ley por el desempeño del cargo de que son titulares en cuyo caso se reintegrarán a la Oficina de origen o por la incorporación al Poder Judicial.

Esta incorporación se hará previa prueba de suficiencia que reglamentará la Suprema Corte de Justicia, al cargo de Oficial 5º, adquiriendo sus titulares la calidad de funcionarios judiciales a todos los efectos legales y reglamentarios pertinentes.

A los efectos del ascenso se les computará a estos funcionarios la antigüedad desde la fecha de su incorporación.

La Contaduría General de la Nación en cuanto correspondiere procederá a transferir a los Programas respectivos del Poder Judicial, las partidas afectadas al pago de asignaciones presupuestales de dichos funcionarios, las que serán dadas de baja en los organismos de origen, habilitándose en su caso los créditos que fueren necesarios para cubrir las nuevas asignaciones o las diferencias que resultaren.

Art. 522. — Declárase incluidos en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, a los titulares de los cargos expresados en el inciso 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, que ejerzan sus funciones en la Capital de la República.

Art. 523. — Declárase que a los efectos del orden de adjudicación de préstamos de vivienda previstos en los artículos 25 a 42 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966 y artículo 8º, inciso e) del Decreto reglamentario de 13 de octubre de 1969, los titulares de los cargos previstos en el artículo 233 de la Constitución que actualmente ejercen o ejerzan en el futuro sus funciones en la Capital de la República, tendrán prioridad sobre los posteriores beneficiarios incluidos en la misma ley por el artículo 222 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 524. — La Suprema Corte de Justicia podrá superar los topes máximos que se establezcan conforme al artículo 29 del proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por Decreto Nº 104/68, de 6 de febrero de 1968, determinando en cada caso la forma de contratación que se adopte.

Art. 525. — La Suprema Corte de Justicia, conforme a las facultades que le acuerda el numeral 2º del artículo 239 de la Constitución y el artículo 122 del Código de Organización de los Tribunales, reglamentará, dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley, las funciones no profesionales, que están establecidas como de ejecución personal, por los Códigos y leyes procesales, en las distintas materias, que los Secretarios y Actuarios de los Tribunales y Juzgados y jerarcas de las demás Oficinas dependientes de la Corte podrán cometer, bajo su responsabilidad, a los funcionarios administrativos.

Art. 526. — Extiéndese al Poder Judicial lo dispuesto en los artículos 4º a 7º inclusive de la Ley Nº 13.999, de 22 de julio de 1971.

Art. 527. — Inclúyese en el régimen de dedicación total a los Inspectores de los Juzgados Letrados de Menores.

Art. 528. — Establécese la prohibición del ejercicio de la defensa letrada en materia penal ante la justicia ordinaria para los Defensores de Oficio en lo Criminal a que se refiere el Programa 16.06 del Poder Judicial.

Art. 529. — Elévanse a $ 1:000.000 (un millón de pesos) los montos a que se refieren los artículos 56 y 121, inciso 1º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 530. — La Suprema Corte de Justicia fijará cuando lo considere conveniente, la competencia de los Jueces de Paz según la importancia del asunto.

Art. 531. — Declárase aplicable a la materia penal la disposición contenida en el segundo inciso del numeral segundo del artículo 260 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 532. — La Suprema Corte de Justicia reglamentará la subrogación de los Jueces Letrados de Aduana en caso de impedimento o licencias de los titulares o vacancia del cargo.

Art. 533. — El impuesto creado por el artículo 124 de la Ley Nº 13.695, de 22 de octubre de 1968, se aplicará sobre las tasas devengadas por el Arancel del Registro Público y General de Comercio, y se pagará en oportunidad de abonarse dichas tasas, con destino al fondo creado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966.

Art. 534. — Sustitúyese el artículo 257 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 257. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 250 en cuanto a competencia de la Junta de Aranceles, el conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, corresponderá a las Receptorías de Aduana, Secretaría de lo Contencioso Aduanero, Juzgados Letrados de Primera Instancia con excepción de Canelones y Montevideo, Juzgados Letrados de Aduana, Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y Tribunales de Apelaciones en lo Civil, con sujeción a las siguientes reglas:

1º) A las Receptorías de Aduana y Secretaría de lo Contencioso Aduanero incumbirá la resolución de los casos previstos en los artículos 253 y 256; cuya cuantía no exceda de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Los límites jurisdiccionales de las Receptorías y de la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, los fijará el Poder Ejecutivo, y hasta tanto no se determinen, regirán los vigentes, correspondiendo para la Secretaría de lo Contencioso Aduanero los que ha tenido la Administración de Aduana Capital.

2º) A los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción de los de Canelones y Montevideo, y a los Juzgados Letrados de Aduanas, dentro de sus respectivas jurisdicciones, incumbirá:

A) La resolución de segunda instancia de las apelaciones deducidas contra las decisiones de las Receptorías de Aduana y Secretaría de lo Contencioso Aduanero.

B) La calificación e instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.

C) El conocimiento plenario, en primera instancia, de dichos sumarios, cuando su cuantía no exceda de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos).

3º) A los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo corresponde intervenir:

A) En primera instancia, en el plenario de todos los asuntos ocurridos dentro del territorio nacional, cuya cuantía exceda de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos).

B) En segunda instancia, en los asuntos en que hayan intervenido en el plenario los Juzgados Letrados de Primera Instancia y los Juzgados Letrados de Aduanas.

4º) A los Tribunales de Apelaciones en lo Civil incumbirá la resolución, en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo".

Art. 535. — Sustitúyense los artículos 254, 256, 261 Literal A, 268, 270, 273, 276, 277, 278, 283 y 291 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por los siguientes textos:

"Artículo 254. — En los casos de contrabando se impondrá el comiso (comiso principal) de las mercaderías o efectos; una multa igual al 10 % (diez por ciento) de su valor comercial; el pago de los gravámenes correspondientes; los tributos y costos del juicio, por las actuaciones judiciales, y el pago del doble de los recargos de importación aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, debiendo éstos ser liquidados y percibidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay. Podrá el sentenciador, además, disponer la publicación de las sentencias con cargo al o a los condenados.

Cuando por cualquier circunstancia no puedan aprehenderse o decomisarse las mercaderías o efectos en infracción, se condenará, en sustitución del comiso, al pago de su posible valor comercial, el que deberá haber sido estimado de conformidad con el artículo 268. Si hubiere mediado retiro bajo garantía por el denunciado, se procederá de igual modo, aunque el valor comercial será el fijado según lo dispuesto por el artículo 283.

El comiso comprenderá también: las embarcaciones menores; los vehículos; las aeronaves privadas, particulares, no destinadas, por lo tanto, al transporte aéreo con fines comerciales, de pasajeros, correo o carga, procediéndose respecto de las mismas de acuerdo a lo establecido por el artículo 500 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970; los cargueros, animales, utensilios e instrumentos empleados para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario); salvo que se pruebe por los propietarios de tales bienes, su falta de participación o intervención en el fraude imputado. Cuando, por esta circunstancia o por otra cualquiera, no pueda efectuarse el comiso secundario, se condenará al infractor al pago del valor comercial del mismo.

Si existiera una diferencia apreciable del valor entre el comiso secundario y las mercaderías o efectos en infracción, y los responsables de ésta, no han sido anteriormente sancionados por ilícitos aduaneros, la autoridad podrá sustituir el comiso secundario por una multa de cinco a diez veces el valor comercial de las mercaderías o efectos mencionados".

"Artículo 256. — Cuando se encontrasen mercaderías o efectos abandonados u olvidados, pero que hagan presumir la preparación de un contrabando, la persona que ha hecho el hallazgo se incautará de ellos y dará cuenta a la autoridad competente, la cual podrá optar, previa vista fiscal, entre el comiso y adjudicación de los efectos ocupados o el remate de los mismos. Se procederá en igual forma cuando los conductores hayan abandonado las mercaderías, o cuando éstas sean aprehendidas después de una lucha o resistencia a mano armada, y no sean descubiertos los responsables".

"Artículo 261. — A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada por el importe del valor comercial establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268.

No obstante, si el valor comercial del comiso secundario a que se refiere el artículo 254, excediere de $ 500.000 (quinientos mil pesos), se considerará que tal valor también integra la cuantía".

"Artículo 268. — Producida la detención de mercaderías o efectos, en todos los casos se procederá de la siguiente manera:

1º) Se labrará acta en la que constará una relación de los hechos, nombre y apellido de los aprehensores y denunciados, si los hubiere, e inventario de la mercadería. Dicha acta será enviada, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, a la autoridad aduanera más próxima, la que la complementará estableciendo:

a) El estado de la mercadería o efectos, y su calidad de nuevos o usados.

b) Su valor comercial, entendiéndose por tal el promedial de plaza en ventas al por mayor; la estimación incluirá una relación circunstanciada de los bienes, especificando sus características principales, tales como marca, procedencia u origen, número, medida, etc., así como los valores unitarios y/o de cada partida, según correspondiere, y el total resultante.

c) Los tributos porcentuales correspondientes.

2º) Se remitirán las actuaciones a la autoridad jurisdiccional competente, la que dará vista del valor comercial fijado, y tanto el Representante Fiscal, como los denunciantes o denunciados, podrá oponerse a la estimación dentro del término perentorio de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación respectiva, expresando las razones en que funden su oposición. En tal caso, se ordenará una nueva estimación, la que deberá practicarse por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, a cuyo vencimiento será elevada a la autoridad jurisdiccional, la que deberá homologarla, teniéndose a la misma por definitiva y sin admitirse recurso alguno.

3º) En los casos en que la competencia corresponda a las Receptorías de Aduana o a la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, dicha autoridad, cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, ordenará y diligenciará las indagatorias que estime oportunas y dentro del término de veinte días, previa vista del Representante Fiscal, fallará decretando el comiso y adjudicación o clausurando los procedimientos. (Regirán, en lo pertinente, todas las medidas instructoras previstas en el artículo 269).

Cuando la cuantía del asunto no exceda de $ 100.000 (cien mil pesos), sólo cabrá el recurso de reposición, y en caso de sobrepasar dicho monto, podrán interponerse conjuntamente reposición y apelación en subsidio".

"Artículo 270. — En cualquier estado del sumario podrán clausurarse los procedimientos, mediando conformidad del Representante Fiscal. Sin ella, podrá también la autoridad sumariante ordenar la clausura por resolución fundada. Sólo en este último caso, podrán los denunciantes recurrir el decreto de clausura".

"Artículo 273. — Cuando el imputado confiese la infracción cometida o reconozca los hechos constitutivos de la misma, ya sea dentro de la etapa de calificación o en la sumarial, se pasará a plenario, sin necesidad de otra prueba ni trámite, y se dictará la sentencia respectiva, previo traslado al Representante Fiscal por el término improrrogable de nueve días.

Tratándose de la imputación de diferencia, además de lo dispuesto en el inciso anterior, también se procederá de igual forma cuando la infracción haya sido declarada por la Junta de Aranceles".

"Artículo 276. — Los sumarios deben ser instruidos dentro del término de ciento veinte días.

Sólo serán apelables los decretos que ordenan la clausura del procedimiento, los que disponen el remate o adjudicación de los comisos principales y/o secundarios o el que deniega la entrega bajo garantía".

"Artículo 277. — Cualquier incidente que se promoviere, se sustanciará en pieza por separado, que se formará con los testimonios respectivos, sin necesidad de mandato, no interrumpiendo la prosecución del expediente principal, al que se agregará oportunamente por cuerda.

Regirá en lo pertinente, el procedimiento previsto por los artículos 747 al 753 del Código de Procedimiento Civil y leyes modificativas. La resolución no admitirá otro recurso que el de reposición".

"Artículo 278. — Las notificaciones a los denunciados se harán en el domicilio que establezcan en el acta que se labre en oportunidad de la detención de las mercaderías o efectos, o en el que se indique en la denuncia o en el parte respectivo. En el primer auto que se dicte, se les intimará, con término perentorio de diez días, la constitución de domicilio dentro del radio jurisdiccional y si no lo hicieren, serán notificados en lo sucesivo por los estrados.

Si los denunciados han sido individualizados y no pueden ser habidos, o hubieren fallecido y no pueden individualizarse y/o localizarse sus causahabientes, o ubicados éstos no justifiquen su calidad de tales pese a la intimación que se les practique, las notificaciones se harán también por los estrados.

Todo ello será sin perjuicio de las resoluciones que la autoridad interviniente disponga que se notifiquen a domicilio.

Las notificaciones a los denunciantes, cuando correspondan, se harán en el domicilio que constituyan a los efectos del juicio, y se entenderán con el Jefe de los mismos, siempre que haya intervenido en los procedimientos de aprehensión o de indagación del ilícito, o en su defecto, con la persona cuyo nombre figure en primer término en la denuncia".

"Artículo 283. — La autoridad judicial que esté interviniendo podrá:

1º) A) Dictar las providencias necesarias para garantir el pago de gravámenes, multas, recargos y gastos judiciales.

B) Disponer la entrega a los denunciados, cuando así lo soliciten, de las mercaderías o efectos, embarcaciones, vehículos, animales aprehendidos, etc., salvo las aeronaves, siempre que corran riesgo de deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse, o su conservación cause perjuicios o gastos desproporcionados a su valor.

C) Intimar a los denunciados el retiro de dichos bienes, dentro del plazo que fije, cuando su retención o conservación produjera perjuicio, o estuvieren expuestos a los riesgos indicados u otros.

D) Cuando la intimación de retiro no diese resultado, podrán entregarse, en las mismas condiciones, a los denunciantes u ordenarse su remate.

La entrega o retiro se ajustará, en todos los casos, a los siguientes requisitos:

a) Se fijará el valor comercial de las mercaderías, efectos o bienes.

Dicho valor será el estimado al practicarse las operaciones previstas por el artículo 268, siempre que su antigüedad no fuere mayor de seis meses a la fecha del decreto de entrega. Si excediere dicho término o a juicio de la autoridad interviniente han sobrevenido factores modificativos, se dispondrá nueva estimación por las oficinas aduaneras correspondientes. Sin perjuicio de ello, podrá además dicha autoridad decretar las medidas sustitutivas o complementarias que estime del caso, incluso peritaje de conformidad con los artículos 38 y siguientes de la Ley Nº 13.355,

de 17 de agosto de 1965, siendo de cargo del beneficiario de la entrega los gastos y honorarios que se originen. Siempre que el valor comercial que se fije, se halle dentro de un 20 por ciento en más o en menos, del estimado en definitiva por las oficinas aduaneras, será irrecurrible, y en los demás casos sólo admitirá el recurso de reposición.

b) Deberá prestarse garantía suficiente que cubra dicho valor comercial. La misma podrá constituirse en dinero en efectivo, títulos de deuda pública nacional o municipal, bonos o letras de tesorería, títulos u obligaciones hipotecarias, y dichos valores serán estimados por su cotización real a la fecha del decreto de entrega. Tratándose de otro tipo de garantía, previa vista del representante fiscal, se calificará la misma, y tal decisión no admitirá recurso alguno.

c) Se depositará previamente al retiro, el importe de los gravámenes correspondientes.

d) Las condiciones previstas en los apartados B) y C) del presente numeral, serán apreciadas discrecionalmente por la autoridad interviniente, la que, si lo considera necesario, podrá requerir los informes o disponer los peritajes que estime oportunos, siendo los gastos y honorarios que se irroguen de cargo del beneficiario del retiro.

El decreto de entrega sólo admitirá el recurso de reposición".

2º) La autoridad interviniente podrá sustituir las diligencias previstas en los literales precedentes, ordenando el remate de lo denunciado, salvo que se trate de mercaderías que obligatoriamente deban ser entregadas a organismos del Estado.

En los casos de remate o venta, no podrán hacer posturas ni ser adquirentes de las mercaderías, efectos o bienes, los denunciantes o los denunciados, por sí ni por interpósita persona, bajo pena de incurrir en el delito de estafa.

Los remates se harán sobre la base de los dos tercios del valor comercial estimado al practicarse las operaciones del artículo 268, y si no hubiere ofertas, las mercaderías, efectos o bienes, se subastarán nuevamente al mejor postor.

Podrá disponerse su venta, sin necesidad de remate, solicitándose propuestas y adjudicándose a la más alta, en los casos de detención de frutas, verduras, animales vivos, especialidades y productos farmacéuticos, con plazo perentorio de vencimiento, y de cualquier otro bien o mercadería que por su naturaleza sea imposible mantener en depósito sin riesgo inmediato de su depreciación y/o inutilización total o parcial. El auto que ordena la venta será irrecurrible y se cumplirá de inmediato.

El producido líquido del remate o la venta, así como la suma en efectivo que se consignare como garantía para el retiro de los bienes, podrán ser invertidos en títulos de deuda pública nacional o municipal, bonos o letras de tesorería, títulos u obligaciones hipotecarias u otro destino similar, y al dictarse la sentencia definitiva se librará orden de pago y/o entrega de los valores respectivos".

"Artículo 291. — El comiso o el resultado del remate, y las multas que se impongan, se adjudicarán en la forma establecida en el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de lo que determina la ley.

En los casos comprendidos en los artículos 253, 255 y 256, cuando no puedan cobrarse los tributos al infractor, la autoridad jurisdiccional interviniente, podrá exonerar, total o parcialmente, al denunciante o aprehensor, de pagarlos".

Art. 536. — Fíjanse en $ 10.000 (diez mil pesos) y $ 1:000.000 (un millón de pesos) respectivamente, los montos establecidos en el inciso 5º del artículo 255 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y elévase a $ 10.000 (diez mil pesos) la cifra establecida en el Literal A) del artículo 280 de dicha ley.

Art. 537. — En las infracciones aduaneras de defraudación, de contrabando de importación, y en las de contrabando de exportación de lanas sucias, lavadas y semilavadas, los tributos o gravámenes adeudados se reputarán equivalentes al 25 % (veinticinco por ciento) del valor comercial de las mercaderías o efectos, fijado de conformidad con el artículo 268 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

En dicho porcentaje se considerará incluido el impuesto a las importaciones consagrado en el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y sus modificativas.

En los restantes casos de contrabando de exportación, dichos tributos se reputarán equivalentes al 10 % (diez por ciento) del valor comercial mencionado.

Art. 538. — En los casos previstos en el artículo 253 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, cuando transcurrieren —o hubiesen transcurrido a la fecha de vigencia de la presente ley— tres años de almacenadas las mercaderías, efectos o bienes, en los depósitos aduaneros, el órgano jurisdiccional interviniente podrá disponer su remate, de oficio o a petición de las autoridades aduaneras, procediéndose al efecto de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 283 de la ley citada.

No podrá decretarse el remate cuando medie sentencia definitiva ejecutoriada o decisión firme de entrega bajo garantía, salvo, en este último caso, que no se hubiere hecho efectivo el retiro por causas imputables al gestionante.

La autoridad competente podrá asimismo ordenar que se saquen a subasta, en un único remate, mercaderías, efectos o bienes pertenecientes a diversos expedientes, prorrateándose entre dichos juicios los gastos que se irroguen.

Las resoluciones que se dicten en los casos previstos en la presente disposición, sólo admitirán el recurso de reposición.

Art. 539. — Deróganse los artículos 170, 171 y 172 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 540. — Deróganse el artículo 299 y el penúltimo apartado del numeral 3º del artículo 247 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 541. — Las normas de procedimiento sobre materia contencioso-aduanera, establecidas en los artículos anteriores, se aplicarán, en lo pertinente, a los asuntos en trámite. Las de competencia regirán para aquellos que se inicien a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

D A T A

Artículo 542. — Incorpórase al Presupuesto del Poder Judicial (Inciso 16), el Programa de Funcionamiento 16.08 — Servicios Periciales en materia Locativa, sin perjuicio de las funciones legales y demás cometidos del

Consejo Honorario, a que se refieren las Leyes Nos. 13.659, de 2 de junio de 1968, 13.738, de 1º de mayo de 1969, 13.835, de 5 de enero de 1970 (Art. 231) y 13.870, de 7 de julio de 1970.

Art. 543. — Para la provisión de los cargos creados en la planilla del Programa 16.08, se tendrá en cuenta a los funcionarios que prestaban servicios en esa Oficina al 30 de junio de 1972, asignados con arreglo al artículo 58 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, así como el personal contratado con cargo a fondo de la ASESORIA TECNICA DE ARRENDAMIENTOS con contrato vigente a esa fecha.

A los efectos de su designación para los cargos de distintos grados, se atenderá en primer término a la naturaleza, importancia y jerarquía de las tareas asignadas a dichos funcionarios por la actual Dirección del servicio; y en caso de igualdad de estos extremos se apreciarán las condiciones de antigüedad y calificación, tomándose como valoración de esta última la discernida en la actual función.

Art. 544. — Derógase el artículo 227 de la Ley número 13.892, de 14 de octubre de 1970 (Ley de Rendición de Cuentas).

Art. 545. — Los funcionarios que prestan servicios en la Asesoría Técnica de Arrendamientos, asignados conforme al artículo 58 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, deberán optar dentro del término de 60 días a partir de la publicación de la presente ley, por el cargo de que son titulares en el organismo de origen o aquel para el que se les designe, suprimiéndose en este caso el cargo del cual provienen.

No obstante, los cargos de Director y Sub-Director podrán seguir siendo desempeñados por los actuales funcionarios que realizan esas tareas, los que permanecerán presupuestalmente en el organismo de origen en el cual revisten.

Art. 546. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos quedará sujeta a la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica de la Suprema Corte, y los proventos que recaude conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, se verterán en Rentas Generales, previo pago de los honorarios de los peritos.

Art. 547. — Los funcionarios que se designen en los grados de Oficial 6º o Conserje de 5ta. pasarán automáticamente, luego de cumplidos dos años en el cargo, al de Oficiales 5tos. o Conserjes de 4ta. suprimiéndose los cargos respectivos.

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 550. — Apruébanse las siguientes planillas de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondientes al Presupuesto del Tribunal de Cuentas (Inciso 17 Programa 17.01).

Nº	Denominación Cargo	Proyectado Mensual $	Proyectado Anual $
7	Ministro	350.000	29:400.000
1	Director General (Contador)	200.000	2:400.000
1	Director General de Secretaría	200.000	2:400.000
1	Director General de los Servicios Jurídicos	200.000	2:400.000
2	Sub-Director General	190.000	4:560.000
9	Director de Departamento	180.000	19:440.000
1	Director Secretario	180.000	2:160.000
1	Contador Central	160.000	1:920.000
1	Tesorero	145.000	1:740.000
43	Contador Auditor	160.000	82:560.000
3	Abogado Asesor	160.000	5:760.000
2	Escribano	150.000	3:600.000
3	Director de Despacho	145.000	5:220.000
1	Prosecretario	145.000	1:740.000
11	Jefe de Despacho	120.000	15:840.000
1	Pro-Tesorero	118.000	1:416.000
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	118.000	1:416.000
13	Inspector de Primera	110.000	17:160.000
1	Bibliotecario	105.000	1:260.000
20	Inspector de Segunda	105.000	25:200.000
12	Inspector de Tercera	100.000	14:400.000
1	Enc. de Archivo (viene Cons. de 2da.)	100.000	1:200.000
20	Informante de Primera	95.000	22:800.000
20	Informante de Segunda	90.000	21:600.000
11	Informante de Tercera	88.000	11:616.000
13	Oficial	85.000	13:260.000
8	Auxiliar de Primera	82.000	7:872.000
8	Auxiliar de Segunda	80.000	7:680.000
2	Auxiliar de Tercera	75.000	1:800.000
1	Intendente	110.000	1:320.000
2	Conserje de Primera	105.000	2:520.000
1	Conserje de Segunda	100.000	1:200.000
6	Ordenanza de Primera	95.000	6:840.000
3	Ordenanza de Segunda	88.000	3:168.000
1	Encargado de Limpieza	88.000	1:056.000
4	Limpiador	80.000	3:840.000
3	Sereno Limpiador	75.000	2:700.000
			361:464.000

INCISO 17

PROGRAMA 01

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Sub-Rubro	Renglón		Proyectado $
0	01		Retribución de Servicios Personales	
		010	Sueldos de cargos presupuestados	361:464.000
	02		Sueldos con cargo a Partidas Globales	
		021	Personal Contratado	50:400.000
		022	Diferencias de Sueldos por subrogación	400.000
	03		Sueldos Progresivos	
		032	Prima por antigüedad	32:000.000
	04		Jornales	
		041	Jornales corrientes	2:000.000
	07		Compensaciones sujetas a Montepío	
		072	Compensación por tareas extraordinarias	1:000.000
		074	Aguinaldo	43:657.000
		079	Otras compensaciones	77:000.000

08		Compensaciones y Complementos Varios	
	081	Gastos de representación	1:320.000
	082	Quebrantos de Caja	60.000
		TOTAL RUBRO 0	569:301.000
1		Servicios no personales	21:000.000
2		Materiales y artículos de consumo	3:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario	2:500.000
4		Adquisiciones de Inmuebles y Equipos	2:000.000
6		Cargas legales y prestaciones de carácter social (1)	138:365.160
			736:176.160

(1) Aporte patronal 15 %	85:449.150
Fondo Nal. de Vivienda 1 %	5:696.610
Hogar Constituído	24:240.000
Asignaciones Familiares	11:495.400
Otras prestaciones	11:484.000
	138:365.160

Art. 551. — Modifícase el monto mensual de la prima por año de actividad fijado por el artículo 228 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre 1970, que se establece en $ 500 (quinientos pesos) con un límite de $ 15.000 (quince mil pesos).

Art. 552. — El personal técnico y administrativo especializado del Tribunal de Cuentas gozará de una compensación que fijará el Tribunal conforme a la reglamentación que dicte, de hasta el 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de las dotaciones básicas, en atención a la dedicación especial a la función, su importancia, o el cumplimiento de tareas u horarios especiales o extraordinarios que alcanzará hasta 120 funcionarios, cuyo crédito presupuestal figura en el Renglón 079.

Art. 553. — Establécese una prima de seguro de salud de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales para todos los funcionarios del Inciso 17, Tribunal de Cuentas, ya sea personal presupuestado o contratado que se liquidará conjuntamente con el sueldo.

Art. 554. — La compensación fijada por el Art. 195 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, se aplicará sobre las retribuciones fijadas a los cargos respectivos en la presente ley.

Art. 555. — Mantiénese la vigencia del Art. 230 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Art. 556. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1974 la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 557. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos y gastos correspondientes a la Corte Electoral, Inciso 18.

PROGRAMA 01

Denominación	PROYECTADO Sueldo Mensual $	Cantidad Cargos	Monto Anual $
Presidente	350.000	1	4:200.000
Ministro de Corte	350.000	8	33:600.000
Secretario Letrado	230.000	2	5:520.000
Contador	180.000	1	2:160.000
Sub-Contador (titulado)	160.000	1	1:920.000
Abogado Jefe 1º	180.000	1	2:160.000
Abogado Jefe 2º	160.000	1	1:920.000
Abogado	120.000	2	2:880.000
Escribano	120.000	1	1:440.000
Médico	100.000	2	2:400.000
Dactilóscopo 2º	100.000	1	1:200.000
Director de Departamento	200.000	2	4:800.000
Inspector General	200.000	2	4:800.000
Sub-Director de Departamento	180.000	2	4:320.000
Tesorero	180.000	1	2:160.000
Inspector	160.000	3	5:760.000
Sub-Tesorero	160.000	1	1:920.000
Jefe de 1ra.	130.000	11	17:160.000
Jefe de 2da.	120.000	9	12:960.000
Jefe de 3ra.	110.000	5	6:600.000
Sub-Jefe	100.000	9	10:800.000
Oficial 1º	95.000	11	12:540.000
Oficial 2º	90.000	20	21:600.000
Oficial 3º	85.000	23	23:460.000
Oficial 4º	80.000	20	19:200.000
Oficial 5º	75.000	20	18:000.000
Auxiliar 1º	70.000	48	40:320.000
Encargado de 1ra.	95.000	1	1:140.000
Encargado de Maestranza	90.000	5	5:400.000
Oficial de Servicio de 1ra.	85.000	12	12:240.000
Oficial Maestranza de 1ra.	85.000	6	6:120.000
Oficial de Servicio de 2ª.	80.000	12	11:520.000
Oficial Maestranza de 2ª	80.000	6	5:760.000
Oficial de Servicio de 3ra.	75.000	18	16:200.000
Auxiliar de Servicio	70.000	51	42:840.000
TOTALES:		319	367:020.000

INCISO 18

PROGRAMA 01

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Sub-Robro	Renglón		Proyectado $
0			Retribución de Ser. Personales	
	01	010	Sueldos de cargos presupuestados	367:020.000
	02		Sueldos con cargo a Partidas Globales	
		021	Personal contratado	70:000.000
	03		Sueldos Progresivos	
		032	Prima por antigüedad	26:000.000
	07		Compensaciones sujetas a Montepío	
		072	Compensación por tareas extraordinarias	6:500.000
		073	Compensación por tareas especializadas	95:000.000
		074	Aguinaldo	47:043.333
	08		Compensaciones y Complementos Varios	
		081	Gastos de representación	1:200.000
		082	Quebrantos de Caja	180.000
	09		Retribuciones Varias	
		090	Retribuciones Varias (1)	3:000.000
			TOTAL RUBRO 0	615:943.333
1			Servicios no personales	56:000.000
2			Materiales y artículos de consumo	45:000.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario	50:000.000
6			Cargas legales y prestaciones de carácter social (2)	143:883.633
7			Transferencias	6:000.000
				916:826.966

(1) En este renglón se prevé el sueldo para Ministro de Corte Suplente.

(2)

Aporte Patronal 15 %	92:391.500
Fondo Nacional de Vivienda, 1%	6:159.433
Hogar Constituido	24:720.000
Asignaciones Familiares	9:128.700
Otras prestaciones a personas	11:484.000
	143:883.633

PLANILLA DE SUELDOS
PROGRAMA 02
PROYECTADO

Denominación	Sueldo Mensual $	Cantidad Cargos	Monto Anual $
Director de Departamento	200.000	1	2:400.000
Sub-Director de Departamento	180.000	1	2:160.000
Jefe OED de 1ra.	160.000	1	1:920.000
Secretario de ONE	160.000	1	1:920.000
Jefe de OED de 2da.	130.000	1	1:560.000
Secretario OED de 1ra.	130.000	1	1:560.000
Jefe de 1ra.	130.000	10	15:600.000
Jefe de Archivos Electorales	125.000	1	1:500.000
Jefe Administrativo	125.000	1	1:500.000
Adscripto Secretaría OED de 1ra.	125.000	1	1:500.000
Secretario OED de 2da.	125.000	1	1:500.000
Jefe OED de 3ra.	125.000	17	25:500.000
Jefe de 2da.	120.000	13	18:720.000
Secretario OED de 3ra.	110.000	17	22:440.000
Jefe de 3ra.	110.000	16	21:120.000
Jefe de Archivos Electorales OED de 2da.	110.000	1	1:320.000
Jefe Administrativo OED de 2da.	110.000	1	1:320.000
Jefe de Registro OED	105.000	2	2:520.000
Sub-Jefe	100.000	20	24:000.000
Jefe de Archivo Electoral OED	98.000	17	19:992.000
Oficial 1º	95.000	51	58.140.000
Oficial 2º	90.000	54	58:320.000
Oficial 3º	85.000	71	72:420.000
Oficial 4º	80.000	73	70:080.000
Oficial 5º	75.000	73	65:700.000
Auxiliar 1º	70.000	287	241:080.000
Dactilóscopo Jefe de 1ra.	160.000	1	1:920.000
Dactilóscopo Jefe de 2da.	130.000	1	1:560.000
Jefe 1º (Tipógrafo)	130.000	1	1:560.000
Jefe 1º (Técnico Imprenta)	130.000	1	1:560.000
Dactilóscopo Jefe de 3ra.	125.000	8	12:000.000
Dactilóscopo Sub-Jefe	120.000	16	23:400.000
Jefe 2º (Tipógrafo)	120.000	1	1:440.000
Jefe 2º (Técnico Imprenta)	120.000	1	1:440.000
Dactilóscopo 1º	110.000	18	23:760.000
Técnico Fotógrafo 1º	110.000	1	1:320.000
Dactilóscopo 2º	100.000	21	25:200.000
Técnico Fotógrafo 2º	100.000	1	1:200.000
Dactilóscopo OED	95.000	20	22:800.000
Tipógrafo 1º	110.000	2	2:640.000
Oficial 1º de Imprenta	110.000	2	2:640.000
Tipógrafo 2º	100.000	5	6:000.000
Oficial 2º de Imprenta	100.000	6	7:200.000
Fotógrafo	90.000	2	2:160.000
Fotógrafo OED	90.000	20	21:600.000
Encargado de 2da.	90.000	1	1:080.000
Oficial de Servicio de 1ª	85.000	27	27:540.000
Oficial de Servicio de 2ª	80.000	15	14:400.000
Oficial de Servicio de 3ª	75.000	15	13:500.000
Auxiliar de Servicios	70.000	43	36:120.000
		962	
COSTO DE PLANILLA			987:552.000

INCISO 18

PROGRAMA 02

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Sub-Rubro	Renglón		Proyectado $
0			Retribución de Servicios Personales	
	01	010	Sueldos de cargos presupuestados	987:552.000
	02		Sueldos con cargo a partidas globales	
		021	Personal contratado	180:000.000
	03		Sueldos progresivos	
		032	Prima por antigüedad	100:000.000
	07		Compensaciones sujetas a montepío	
		072	Compensación por tareas extraordinarias..	5:000.000
		073	Compensación por tareas especializadas..	150:000.000
		074	Aguinaldo	118:546.000
	08		Compensaciones y complementos varios	
		082	Quebrantos de caja	500.000
	09		Retribuciones varias	
		090	Retribuciones varias (1)	4:000.000
			Total Rubro 0	1.545:598.000
1			Servicios no personales	67:000.000
2			Materiales y Artículos de consumo	81:000.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario	50:000.000
6			Cargas legales y prestaciones de carácter social (2)	386:224.180
				2.129:822.180

(1) En este renglón se prevé el monto para retribuciones de porteros interinos.

(2)		
Aporte Patronal 15 %	$	231:839.700
Fondo Nacional de Vivienda 1 %	"	15:455.980
Hogar Constituido	"	82:320.000
Asignaciones Familiares	"	21:976.500
Otras prestaciones	"	34:632.000
		386:224.180

Art. 556. — Créase una partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales para atender los viáticos de los miembros de Juntas Electorales, cuya percepción será reglamentada por la Corte, teniendo en cuenta fundamentalmente, la asistencia de dichos miembros a las sesiones del órgano a que pertenecen.

Art. 557. — Modifícase el segundo párrafo del artículo 240 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, el que quedará redactado en la forma siguiente: "Los cargos vacantes deberán ser llenados con el personal que cumple funciones en el Organismo en calidad de contratado, quedando facultada la Corte Electoral para rebajar o mantener en el Renglón 021 los montos correspondientes, según lo aconsejen las necesidades del servicio".

Art. 558. — Modifícase el monto mensual de la prima por año de actividad fijado por el artículo 233 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que se establece en $ 500 (quinientos pesos) con un límite de $ 15.000 (quince mil pesos).

Art. 559. — Establécese una prima de Seguro de Salud de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales para todos los funcionarios del Inciso 18 Corte Electoral ya sea personal presupuestado o contratado que se liquidará conjuntamente con el sueldo.

Art. 560. — Las promociones se efectuarán tomando en cuenta las vacantes existentes o que se produzcan dentro del Organismo Electoral considerado como unidad y prescindiendo, por tanto, a ese efecto, de los anteriores Item o de los actuales programas presupuestales.

Art. 561. — Los saldos que se produzcan como consecuencia de haber perdido los Partidos y Agrupaciones Políticas el derecho a percibir los fondos votados por el legislador para financiar la propaganda e impresión de hojas de votación, podrán ser destinados por la Corte Electoral para atender sus gastos de funcionamiento.

Art. 562. — La compensación prevista en el artículo 234 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que se fija en hasta el 45 % (cuarenta y cinco por ciento), sólo podrá ser acordada hasta a 300 (trescientos) funcionarios que por la importancia de las tareas que desempeñan o la obligación de permanecer a la orden impuesta por las necesidades del servicio, sean merecedores de tal compensación a juicio del jerarca del Organismo.

Mantiénese vigente el párrafo final del inciso 1º del citado artículo 234 de la Ley Nº 13.892, no siendo por consiguiente de aplicación en el caso, lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.

Art. 563. — Los funcionarios de la Corte y Juntas Electorales contratados, con más de cinco años de antigüedad, pasarán en el Rubro 0, del Renglón 021 al Renglón 010.

Art. 564. — Los funcionarios de la Corte Electoral hoy cesantes, que prestaron funciones en el período electoral próximo pasado, serán llamados preferentemente a ocupar cargos en carácter de contratados en aquel Organismo.

Los que fueron contratados sin haber prestado prueba de suficiencia, deberán rendirla antes de reingresar al Organismo.

Art. 565. — Destínanse por una sola vez las cantidades de: $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 1973; $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 1974; y $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 1975 con el objeto de adquirir, reformar, adaptar y ampliar inmuebles para dependencias de la Corte Electoral de todo el país.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

—INCISO 19 — PROGRAMA 19.01—

JURISDICCION ANULATORIA SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEFINITIVOS Y JURISDICCION SOBRE CONTIENDAS DE COMPETENCIA Y DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL ESTADO Y SUS DIVERSOS ORGANOS Y ENTRE ESTOS ENTRE SI

Artículo 566. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Inciso 19).

INCISO 19 — PROGRAMA 19.01

JURISDICCION ANULATORIA SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEFINITIVOS Y JURISDICCION SOBRE CONTIENDAS DE COMPETENCIAS Y DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL ESTADO Y SUS DIVERSOS ORGANOS Y ENTRE ESTOS ENTRE SI.

Nº de cargos	Denominación del cargo	Por cargo mensual Proyectado $	Por partida anual Proyectado $
5	Ministros	329.412 (1)	19:764.720
2	Secretarios Letrados	230.000 (2)	5:520.000
1	Jefe Jurisprudencia	170.000 (3)	2:040.000
1	Director de Secciones	190.000	2:280.000
1	Alguacil	170.000	2:040.000
2	Sub-Directores de Sección	160.000	3:840.000
2	Jefes de 1ra.	140.000	3:360.000
5	Jefes de 2da.	130.000	7:800.000
6	Jefes de 3ra.	120.000	8:640.000
8	Oficiales 1ros.	100.000	9:600.000
6	Oficiales 2dos.	95.000	6:840.000
7	Oficiales 3ros.	90.000	7:560.000
4	Oficiales 4tos. (1 C)	85.000	4:080.000
1	Conserje de Sala	125.000	1:500.000
1	Intendente	120.000	1:440.000
6	Ordenanzas (1 C)	90.000	6:480.000
3	Encargados de Limpieza	80.000	2:880.000
1	Encargado de Limpieza de 2da. (C)	60.000	720.000
			96:384.720

(1) Sueldo fijado por Decreto Legislativo, Art. 308 de la Constitución y Ley Nº 14.058, de 3 de febrero de 1972.

(2) Con prohibición del ejercicio de la Abogacía en los asuntos administrativos y contencioso administrativos.

(3) Se requiere la calidad de Abogado o de estudiante de Abogacía con las materias codificadas y Derecho Administrativo I y II aprobados.

INCISO 19

PROGRAMA 01

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Sub-Rubro	Renglón		Proyectado $
0	01		RETRIBUCION DE SERV. PERSONALES	96:384.720
		010	Sueldos de cargos presupuestados	—
	02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES	—
		021	Personal Contratado (1)	500.000
		022	Diferencias de sueldos por subrogación (2)	360.000
	03		SUELDOS PROGRESIVOS	
		032	Prima por antigüedad	5:580.000
	07		COMPENACIONES SUJ. A MONTEPIO	
		071	Compensación por régimen de dedicación total (3)	15:563.000
		072	Compensación por tareas extraordinarias	500.000
		074	Aguinaldo	7:875.637
		079	Otras compensaciones (4)	180.000
	08		COMPENSACIONES Y COMPL. VARIOS	
		081	Gastos de Representación	600.000
		082	Quebrantos de Caja	400.000
		089	Otros complementos	750.000
			TOTAL RUBRO 0	128:693.357

Rubro	Sub-Rubro	Renglón		Proyectado $
1			Servicios no personales	3:500.000
2			Materiales y artículos de consumo (5)	2:500.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario	1:500.000
6			Cargas Legales y prestaciones de carácter social (6)	27:295.338
7			Transferencias (7)	9.000
9			Asignaciones Globales	750.000
				164:247.695

(1) Se calcula un funcionario de servicio con el sueldo más bajo durante 4 meses.

(2) Se calcula teniendo en cuenta la subrogación de los funcionarios de asignación más elevada.

(3) Se calcula en base al sueldo proyectado y a la ampliación de este beneficio a otros funcionarios.

(4) Para retribuir la labor de un funcionario que desempeña la Secretaría particular de los señores Ministros.

(5) Renglón 245 - Fondo para Biblioteca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo $ 750.000 anuales. Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los señores Ministros y Secretarios Letrados $ 20.000.

(6)

Aporte Patronal 15 %	$	19:097.004
Fondo Nacional de Vivienda 1 %	"	1:273.134
Hogar Constituido	"	4:800.000
Asignación Familiar	"	2:125.200
	$	27:295.338

(7) Renglón 711 a reintegrar de Rentas Generales, Art. 5º de la Ley Nº 12.230, de 11 de octubre de 1955.

INCISO 19
PROGRAMA 02

SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ANULATORIA

Nº de cargos	Denominación del cargo	POR CARGO Mensual Proyectado $	POR PARTIDA Anual Proyectado $
1	Defensor de Oficio (1)	195.000	2:340.000
1	Oficial 1º (C) (2)	95.000	1:140.000
1	Oficial 5º (C)	75.000	900.000
		—	4:380.000

(1) Con prohibición del ejercicio profesional en asuntos administrativos y contencioso administrativos de carácter particular.
(2) Estudiante de Abogacía.

INCISO 19
PROGRAMA 02

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Sub-Rubro	Renglón		Proyectado $
0	01		Retribución de Servicios Personales	
		010	Sueldos de cargos Presupuestados	4:380.000
	03		Sueldos Progresivos	
		032	Prima por antigüedad	120.000
	07		Compensaciones sujetas a Montepío	
		071	Compensación por régimen de dedicación total	1:053.000
		074	Aguinaldo	462.750
			TOTAL RUBRO 0	6:015.750
1			Servicios no personales	1:356.400
2			Materiales y artículos de consumo	330.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliarios	550.000
6			Cargas Legales y prestaciones de carácter social (1)	1:402.519
9			Asignaciones globales	150.000
				9:804.669

(1)

Aporte Patronal 15 %	$	902.362
Fondo Nacional de Vivienda 1 %	"	60.157
Hogar Constituido	"	360.000
Asignación Familiar	"	80.000
		1:402.519

Artículo 567. — Mantiénese la declaración de cargos incluidos en el régimen de dedicación total (Art. 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y concordantes, Art. 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y Art. 208 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1970).

La compensación se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará en cada Programa los créditos necesarios para su pago.

Art. 568. — Agréganse a los cargos enumerados en el inciso 1º del Art. 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los siguientes cargos: Alguacil; Jefe de Jurisprudencia; Sub-Director de Secciones y Conserje de Sala.

Art. 569. — Modifícase el monto mensual de la prima por año de actividad fijado por el artículo 243 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que se establece en $ 500 (quinientos pesos) con un límite de pesos 15.000 (quince mil pesos).

Art. 570. — Establécese una prima de seguro de salud de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales para todos los funcionarios del Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 571. — Las vacantes que en este Organismo se produzcan a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, podrán ser llenadas cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 572. — Destínase para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo la totalidad del inmueble que ocupa parcialmente, a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 12.230, de 11 de octubre de 1955.

Art. 573. — Fíjase por una sola vez la siguiente partida para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

Inciso 19. Programa 19.01.

Para gastos de reforma, reparación y adquisición de mobiliario del edificio sede, $ 15:000.000 (quince millones de pesos).

INCISO 23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Artículo 574. — A los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la Universidad del Trabajo del Uruguay y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a los efectos de su ubicación en los respectivos escalafones docentes, se les reconocerán los años de antigüedad como docentes de la Universidad de la República.

Art. 575. — Todos los funcionarios administrativos adscriptos o en funciones en los Institutos Normales del Interior, con título de maestro, quedarán efectivos a partir de la publicación de la presente ley, siempre que su desempeño se hubiera realizado continuamente desde el 31 de diciembre de 1971.

A los funcionarios declarados efectivos por este artículo, para los casos de ascensos, se les considerará como antigüedad en el cargo, la que tuviera el último funcionario efectivo ya existente.

Art. 576. — Fíjanse las dotaciones presupuestales del total de los programas de funcionamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en los siguientes importes:

Rubro 0	22.921:000.000
Rubro 6	5.992:000.000
Rubros 3 y 9	3.260:000.000

Art. 577. — La dotación del Rubro 0 —Retribución de Servicios Personales— se integra con $ 550:000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos) destinados a la adecuación de los Escalafones Docentes y Técnico - Profesional, con vistas a la equiparación de las remuneraciones con los restantes Entes de Enseñanza, de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Coordinadora respectiva. Esta partida se liquidará previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Se integra, asimismo, con $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) destinados a la creación de cargos, pudiendo utilizarse hasta $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos) en el Ejercicio 1973.

Art. 578. — La partida del Rubro 6 —Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social— se integra con $ 2.553:000.000 (dos mil quinientos cincuenta y tres millones de pesos) para cubrir los conceptos de Hogar Constituido, Asignaciones por Hijos y Prima por Nacimiento y Matrimonio, cuyos importes quedarán fijados en los niveles que se establecen en la Administración Central por la presente ley.

El complemento del Rubro, $ 3.439:000.000, se afectará al pago del aporte patronal jubilatorio y quedará reducido en $ 30:000.000 para el Ejercicio 1973.

Art. 579. — Quedan incluidas en el beneficio establecido en el artículo 250 de la Ley Nº 13.892, de 9 de octubre de 1970, las Auxiliares Vigilantes de la Escuela de Fonoaudiología y de las Escuelas de Recuperación Psíquica.

Art. 580. — Los actuales maestros de la Colonia Escolar de Piriápolis, que hayan cumplido 3 (tres) años de interinidad en dicho establecimiento, con calificación no inferior a ocho, serán confirmados en efectividad en sus cargos.

Art. 581. — Modifícase el artículo 214 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 214. — No será de aplicación para los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la limitación establecida en el artículo 30 de esta ley".

Art. 582. — Modifícase el inciso d) del apartado I) y el apartado II) del artículo 224 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 conforme al texto del artículo 415 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

d) Cuando en un mismo padrón existan varias unidades locativas, el impuesto se calculará de acuerdo con el apartado II) del artículo 224 dividiendo su resultado por el número de locales o apartamentos existentes. Si el resultado de esta división no cubre el mínimo de $ 300 por unidad locativa, cada una devengará igualmente dicho importe.

II) Una vez fijados los valores reales de la propiedad inmueble del Departamento de Montevideo, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales suministrará estos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Impuesto se calculará en base a la siguiente escala:

Rentas fictas mensuales menores de $ 5.000, exoneradas.

Rentas fictas mensuales de $ 5.001 a $ 15.000, $ 300.

Rentas fictas mensuales de $ 15.001 a $ 30.000, 2 %.

Rentas fictas mensuales de $ 30.001 a $ 60.000, 3 %.

Rentas fictas mensuales de $ 60.001 a $ 100.000, 4 %.

Rentas fictas mensuales mayores de $ 100.000, 5 %.

Art. 583. — Derógase el artículo 92 de la Ley número 14.057, de 8 de febrero de 1972.

Art. 584. — Derógase el inciso G) agregado al artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 por el artículo 18 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Art. 585. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tendrá la administración de todos los bienes de su propiedad: muebles, semovientes e inmuebles.

Art. 586. — El producido por arrendamiento y/o venta de bienes inmuebles se destinará para los mismos fines establecidos en el artículo 249 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 587 (Transitorio). — Dentro del término de un año contado a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales entregará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal toda la documentación relativa a los bienes propiedad de éste, que aquélla administra; títulos de propiedad, contratos de arrendamientos, etc.

Art. 588. — Derógase el artículo 125 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, sustituyéndose el párrafo final del artículo 48 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1917, por el siguiente:

"Los sueldos y compensaciones del personal comprendido en esta disposición, como asimismo las asignaciones de los profesionales que desempeñen funciones en dicha Escuela y las Partidas de Gastos que se adjudiquen a la misma, serán bonificadas con un 250 % (doscientos cincuenta por ciento) de su importe líquido, con cargo a los Rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Art. 589. — El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a partir de la publicación de esta ley, deberá llamar a concurso de oposición y méritos para proveer la efectividad en cargos que en lo sucesivo queden vacantes, dentro de los ciento ochenta días de producidas las vacantes.

Todas las efectividades se llenarán con este régimen. Se exceptúan de esta disposición lo dispuesto por los artículos 442, 443, 444 y 445.

INCISO 24

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Artículo 590. — Fíjanse las dotaciones presupuestales de la totalidad de los programas de funcionamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en los siguientes importes:

Rubro 0	$ 10.585:000.000
Rubro 6	$ 2.605:000.000
Rubros 3 y 9	$ 1.205:000.000

Art. 591. — La dotación del Rubro 0 - Retribución de Servicios Personales - se integra con $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) destinados a la adecuación de los Escalafones Docente y Técnico-Profesional y con $ 120:000.000 (ciento viente millones de pesos) destinos a la adecuación de los demás escalafones, con vistas a la equiparación de las remuneraciones con los restantes Entes de Enseñanza, de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Coordinadora respectiva. Estas partidas se liquidarán previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Se integra, asimismo, con $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) destinados a la creación de cargos, pudiendo utilizarse hasta $ 190:000.000 (ciento noventa millones de pesos) en el Ejercicio 1973.

Art. 592. — La partida del Rubro 6 —Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social— se integra con $ 1.015 millones (un mil quince millones de pesos) para cubrir los conceptos de Hogar Constituído, Asignaciones por Hijos y Primas por Nacimiento y Matrimonio, cuyos importes quedarán fijados en los niveles que se establecen en la Administración Central por la presente ley.

El complemento del Rubro, $ 1.590:000.000 (un mil quinientos noventa millones de pesos), se afectará al pago del aporte patronal jubilatorio y quedará reducido en $ 9:000.000 (nueve millones de pesos) para el Ejercicio 1973.

Art. 593. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a afectar de sus créditos presupuestales para rubros de gastos, hasta la suma de $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) con destino al pago de retribuciones personales que queden pendientes al cierre del Ejercicio 1972.

Art. 594. — Increméntanse los Rubros 0 —Retribución de Servicios Personales— y 6 —Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social— en los importes de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) y $ 9:000.000 (nueve millones de pesos) respectivamente, cuyo único destino será la atención de la erogación que demande la oficialización en el año 1973, de los siguientes liceos: Blanquillo, Capilla del Sauce, Constitución, Ismael Cortinas, Mariscala, Palmitas, Pueblo Ansina, Quebracho, Salinas, San Jacinto, Soca, 25 de Agosto y 25 de Mayo.

INCISO 25

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Artículo 595. — Fíjanse las dotaciones presupuestales de la totalidad de los programas de funcionamiento de la Universidad del Trabajo del Uruguay en los siguientes importes:

Rubro 0	$ 5.980:000.000
Rubro 6	$ 1.490:000.000
Rubros 3 y 9	$ 1.130:000.000

Art. 596. — La dotación del Rubro 0 —Retribución de Servicios Personales— se integra con $ 125:000.000 (ciento veinticinco millones de pesos) destinados a la adecuación de los Escalafones Docente y Técnico-Profesional y con $ 85:000.000 (ochenta y cinco millones de pesos) destinados a la adecuación de los demás escalafones con vistas a la equiparación de las remuneraciones con los restantes Entes de Enseñanza, de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Coordinadora respectiva. Estas partidas se liquidarán previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Se integra, asimismo, con $ 145:000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos) destinados a la creación de cargos, pudiendo utilizarse $ 110:000.000 (ciento diez millones de pesos) en el Ejercicio 1973.

Art. 597. — La partida del Rubro 6 —Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social— se integra con $ 600:000.00 (seiscientos millones de pesos) para cubrir los conceptos de Hogar Constituído, Asignaciones por Hijos y Primas por Nacimiento y Matrimonio cuyos importes quedarán fijados en los niveles que se establecen en la Administración Central por la presente ley.

El complemento del Rubro, $ 890:000.000 (ochientos noventa millones de pesos) se afectará al pago del aporte

patronal jubilatorio y quedará reducido en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para el Ejercicio 1973.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 598. — Fíjanse las dotaciones presupuestales en la totalidad de los programas de funcionamiento de la Universidad de la República en los siguientes importes:

Rubro 0	$ 8.090:000.000
Rubro 6	$ 2.020:000.000
Rubros 3 y 9	$ 3.075:000.000

Art. 599. — La partida del Rubro 0 —Retribución de Servicios Personales— se integra con $ 305:000.000 (trescientos cinco millones de pesos) destinados a la adecuación de los Escalafones Docente y Técnico-Profesional y con $ 260:000.000 (doscientos sesenta millones de pesos) destinados a la adecuación de los demás escalafones, con vistas a las equiparaciones de las remuneraciones con los restantes Entes de Enseñanza, de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Coordinadora respectiva. Estas partidas se liquidarán previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Se integra, asimismo, con $ 185:000.000 (ciento ochenta y cinco millones de pesos) destinados a la creación de cargos, pudiendo utilizarse $ 140:000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) en el Ejercicio 1973.

Art. 600. — La partida del Rubro 6 —Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social— se integra con $ 805 millones (ochientos cinco millones de pesos) para cubrir los conceptos de Hogar Constituído, Asignación por Hijos y Primas de Nacimiento y Matrimonio, cuyos importes quedarán fijados en los niveles que se establecen en la Administración Central por la presente ley.

El complemento del Rubro, $ 1.215:000.000 (un mil doscientos quince millones de pesos), se afectará al pago del aporte patronal jubilatorio y quedará reducido en $ 7:000.000 (siete millones de pesos) para el Ejercicio 1973.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 601. — Declárase por vía interpretativa, que a los beneficiarios del artículo 18 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, comprendidos en el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, no les corresponde el pago de los reintegros referidos en el artículo 45 de esta última, ni el de los montepíos establecidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 602. — Los ascensos en los cargos vacantes del Banco de Previsión Social, así como los que se produzcan en el futuro, se realizarán anualmente de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 220 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, con las modificaciones que seguidamente se establecen:

Los cargos vacantes de Jefe a los de Gerente de Departamento inclusive así como los de similar jerarquía, se proveerán en un 50 % (cincuenta por ciento) con los funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior respectivo y obtengan mayor puntaje de acuerdo al régimen de antigüedad calificada establecido en las normas legales citadas en el inciso anterior. El 50 % (cincuenta por ciento) restante se proveerá mediante concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior respectivo y tengan una calificación no inferior al promedio del grado correspondiente.

Los cargos vacantes de Subgerente General y los de similar o superior jerarquía se proveerán en todos los casos mediante concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior respectivo y tengan una calificación no inferior al promedio del grado correspondiente.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior, el caso de que el cargo a proveer estuviera en la actualidad ocupado interinamente, por vía de subrogación, desde un plazo no menor de dos años a la fecha de publicación de la presente ley.

En los concursos para la provisión de cargos a que refieren los incisos anteriores podrán también participar los funcionarios que revistan en los otros dos grados inferiores respectivos que tengan una calificación de Muy Bueno Sobresaliente.

Los cargos vacantes del Escalafón de Computación se proveerán en todos los casos por concurso de méritos y pruebas, llamándose, por su orden, a los funcionarios que revistan en el mismo; a los restantes funcionarios del Banco; y en último término, mediante concurso abierto.

El o los Tribunales que proyectarán las bases de los concursos previstos en los incisos anteriores y recibirán y calificarán en forma inapelable los méritos y pruebas, se integrarán con tres miembros, designados uno por el Directorio del Banco, otro por la Oficina Nacional del Servicio Civil, y el restante por la Universidad de la República, o, en su caso, la Universidad del Trabajo del Uruguay. Las calificaciones que de los funcionarios concursantes hayan efectuado las Juntas de Calificación del Personal, serán tenidas en cuenta por los Tribunales.

Los cargos vacantes en el último grado de los Escalafones Técnico-Profesionales que no pudieran proveerse con los funcionarios del mismo Programa por no haberlos en él con título habilitante, se proveerán con funcionarios de los otros Programas del Banco que posean dicho título, siguiéndose el régimen establecido en el artículo 220 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Los ascensos se efectuarán por el Directorio del Banco, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la recepción de la calificación de los funcionarios efectuada por los Tribunales, en cuyo término también deberá convocarse, recibirse y calificarse las pruebas y méritos de los concursos.

Los cargos vacantes que deban proveerse por ascenso en el Banco de Previsión Social, lo serán dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a aquél en que la vacante pudo ser legalmente provista.

Art. 603. (Reestructuración Presupuestal). — El Programa 01 (Coordinación de los Servicios Estatales de Previsión Social y Organización de la Seguridad Social) del Inciso 28 (Banco de Previsión Social) se dividirá en los siguientes Sub-programas:

Sub-Programa 01: Dirección de la política y coordinación ejecutiva de los Servicios de Seguridad Social;

Sub-Programa 02: Investigación, Desarrollo y Asesoramiento;

Sub-Programa 03: Computación de la Seguridad Social;

Sub-Programa 04: Servicios Coordinados;

Sub-Programa 05: Registro Nacional de Afiliados;

Sub-Programa 06: Servicio de Protección a la Vejez;

Sub-Programa 07: Servicio Nacional de Empleo.

Art. 604. (Transformación de cargos). — Incorpóranse al Programa 01 (Coordinación de los Servicios Esta-

tales de Previsión Social y Organización de la Seguridad Social) los siguientes cargos por vía de transformación:

a) Sub-Programa 01 (Dirección de la Política y Coordinación Ejecutiva de la Seguridad Social):

1 (un) cargo de Director General de Administración (Escalafón Administrativo);

1 (un) cargo de Sub-Director General de Administración (Escalafón Administrativo);

1 (un) cargo de Pro-Secretario General de Directorio (Escalafón Administrativo); y

3 (tres) cargos de Gerente de Departamento (Escalafón Administrativo).

b) Sub-Programa 02 (Investigación, Desarrollo y Asesoramiento):

1 (un) cargo de Sub-Director General Técnico de Seguridad Social (Escalafón Administrativo);

2 (dos) cargos de Asesor Técnico Jefe (Escalafón Técnico-Profesional, Clase A, Abogado o Contador);

2 (dos) cargos de Asesor Técnico (Escalafón Técnico-Profesional, Clase A, Abogado o Contador); y

3 (tres) cargos de Gerente de Departamento (Escalafón Administrativo).

c) Sub-Programa 03 (Computación de la Seguridad Social):

1 (un) cargo de Sub-Director (Escalafón de Computación).

d) Sub-Programa 04 (Servicios Coordinados):

1 (un) cargo de Director de Servicios Coordinados (Escalafón Administrativo).

e) Sub-Programa 05 (Registro Nacional de Afiliados):

1 (un) cargo de Director del Registro Nacional de Afiliados (Escalafón Administrativo).

f) Sub-Programa 06 (Servicio de Protección a la Vejez):

1 (un) cargo de Director del Servicio Nacional de Protección a la Vejez (Escalafón Administrativo); y

g) Sub-Programa 07 (Servicio Nacional de Empleo):

1 (un) cargo de Director del Servicio Nacional de Empleo (Escalafón Administrativo).

Art. 605. (Subordinación). — El Director General de Administración y el Secretario General dependerán directamente del Directorio del Banco, teniendo el primero de ellos como cometido la administración de todos los servicios de previsión social a cargo del Banco.

El cargo de Gerente Técnico de Seguridad Social pasará a denominarse Director General Técnico de la Seguridad Social (Escalafón Administrativo) y dependerá directamente del Directorio del Banco.

Los cargos restantes incorporados por el artículo anterior estarán subordinados, dentro de cada Sub-Programa, a la autoridad responsable de cada uno de ellos; y ésta a su vez, por la línea de autoridad que el Directorio del Banco establezca.

Art. 606. (Provisión de Cargos). — Los cargos del Programa 01 del Banco de Previsión Social se proveerán de acuerdo al régimen establecido en los incisos 3º y 4º del artículo 602, con funcionarios de cualesquiera de los organismos que lo integran, con excepción de los de Director General Técnico de Seguridad Social, Sub-Director General de Administración, Sub-Director General Técnico de Seguridad Social, que también podrán ser concursados por los funcionarios de los Escalafones Técnico-Profesional y de Computación que revistan en el grado inmediato inferior, salvo para la primera provisión de los mismos, en que se admitirá a quienes revistan en los dos grados inmediatos inferiores.

Los funcionarios que se incorporen a los cargos a que se refiere el artículo 604 mantendrán sus derechos a la carrera administrativa correspondiente al escalafón de origen.

La provisión de estos cargos en ningún caso implicará el ingreso de nuevos funcionarios al Banco de Previsión Social.

Una vez provistos los mismos, se realizarán las promociones correspondientes conforme al régimen de ascensos establecido, suprimiéndose los cargos del último grado del escalafón respectivo, con excepción de los del Escalafón Servicios Auxiliares.

Art. 607. (Regularización en los Escalafones Administrativo, Especializado y Computaciones). — Los funcionarios presupuestados del Banco de Previsión Social que al 30 de junio de 1972 prestaban funciones correspondientes a un escalafón distinto al que efectivamente revistan, podrán solicitar el cambio de escalafón siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que las funciones que efectivamente cumplen tengan carácter permanente;

b) Que a la fecha indicada hubieran cumplido no menos de un año en el desempeño de esas funciones;

c) Que de la especificación del cargo surja que corresponde a otro escalafón;

d) Que acrediten idoneidad para cada cargo, según tales especificaciones, mediante justificación de poseer título habilitante o certificado de aprobación de estudios expedidos por organismos docentes oficiales, o mediante prueba de suficiencia cuyas bases, recepción y calificación serán efectuadas por uno o más Tribunales, exceptuándose de dicha prueba a quienes hayan cumplido cinco años en el desempeño ininterrumpido, en dependencias del Banco, de esas funciones y tengan una calificación no inferior a Bueno Muy Bueno;

e) Que formulen la opción dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de la presente ley.

Las regularizaciones se efectuarán en el cargo correspondiente, en el último grado del escalafón, y, en caso de no haberlo, en el que fuese asimilable de acuerdo con la evaluación de tareas efectuada con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En tales casos, la regularización no podrá exceder del nivel de remuneraciones correspondientes al cargo de Oficial 1º del Escalafón Administrativo.

A dichos efectos se habilitarán tantos cargos como fuesen necesarios, suprimiéndose los cargos de que eran titulares los funcionarios regularizados, con excepción de los del Escalafón Servicios Auxiliares.

A partir de la publicación de la presente ley ningún funcionario de un escalafón podrá prestar servicio en otro escalafón.

Art. 608. — Las personas que al 10 de diciembre de 1972 prestaban servicios en el Banco de Previsión Social, presupuestados o contratados con cargo a fondos

propios, que posean u obtengan título universitario habilitante, diploma o certificado de estudios en su caso, expedidos por organismo público competente, y cumplan efectivamente funciones como técnico-profesionales o ayudantes de técnicos profesionales, serán regularizados en el cargo correspondiente a la profesión que ejerzan o en cuyo ejercicio colaboran, en su caso, en el último grado de la clase que corresponda del Escalafón Técnico-Profesional del Banco, en el que se habilitarán tantos cargos como sean necesarios, suprimiéndose los cargos de que eran titulares las personas regularizadas con excepción de los del Escalafón Servicios Auxiliares, así como las partidas de contratación respectivas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, cuando en el Escalafón Técnico-Profesional no existan cargos correspondientes a una determinada profesión o ayudantía, la regularización de las personas que posean u obtengan título habilitante, diploma o certificado de estudios para el ejercicio de las mismas y desempeñen efectivamente las funciones técnicas o ayudantías respectivas, en ningún caso podrá exceder el nivel presupuestal correspondiente al cargo de Gerente de Departamento.

El requisito de poseer título, diploma o certificado de estudios, no regirá para las Ayudantías en el caso de funcionarios que al 10 de diciembre de 1972, desempeñaban funciones de ayudantes de técnicos ni para los funcionarios que a esa fecha ejecutaban lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.203, de 5 de agosto de 1942.

Art. 609. — Autorízase al Banco de Previsión Social a destinar hasta $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos) anuales para retribuir las tareas extraordinarias que realicen sus funcionarios. El Directorio distribuirá la partida autorizada entre los diferentes programas de su presupuesto, en proporción a los respectivos Rubros 0 y en los montos así determinados quedan fijados los respectivos Renglones 072.

Art. 610. (Dedicación total). — Elévase al 4 % (cuatro por ciento) el porcentaje autorizado por el apartado segundo del artículo 346 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Sustitúyese el apartado cuatro del artículo 346 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los cargos que el Directorio podrá declarar sujetos al régimen de dedicación total, serán los siguientes:

Programa 01 (Coordinación de los Servicios Estatales de Previsión Social y Organización de la Seguridad Social). 20 cargos.

Programa 02 (Jubilaciones y Pensiones de los empleados civiles y personal docente de organismos del Estado). 30 cargos.

Programa 03 (Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio). 50 cargos.

Programa 04 (Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez). 30 cargos.

Total de cargos 130".

Art. 611. (Compensación por permanencia en el cargo). — Los funcionarios del Escalafón Especializado del Banco de Previsión Social, que permanezcan 4 (cuatro) años ocupando un mismo cargo, sin ascender o pasar a un grado superior, percibirán una compensación equivalente al importe de la diferencia de remuneración entre su cargo y el inmediato superior del Banco, la que comenzará a liquidarse a partir del 1º de enero de 1973.

Del mismo derecho, y por el mismo importe, gozarán por cada período de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Cuando el funcionario ostente el grado más elevado del Escalafón, la compensación se fijará en el monto de la diferencia con el grado inmediato inferior.

Para tener derecho a esta compensación, así como a la que corresponde a los funcionarios del Escalafón Especializado del Banco de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, se deberá tener una calificación no inferior al promedio del grado correspondiente.

La compensación por diferencias de sueldo por subrogación de cargo superior se compensará en su caso, con la establecida en este artículo, liquidándose la que fuere de mayor monto.

Art. 612. (Contratación de Seguros). — Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar con el Banco de Seguros del Estado todos los seguros necesarios para cubrir los riesgos de su gestión y los de vida de sus funcionarios afectados a tareas externas de manejo de dinero.

Art. 613. (Presupuestación de Contratados). — Todas las personas que al 30 de junio de 1972 estaban contratadas por el Banco de Previsión Social, con cargo a fondos propios, para la prestación de tareas permanentes cuyo desempeño implique el cumplimiento del horario normal de labor correspondiente a la función que presten, serán presupuestadas en el último grado del respectivo Escalafón.

A los efectos dispuestos se habilitarán tantos cargos como fuesen necesarios, disminuyéndose en los montos correspondientes las partidas para contratación de personal en base a las cuales se efectuaron esas contrataciones.

Los funcionarios contratados para cumplir tareas de cobranza domiciliaria que resulten presupuestados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, deberán permanecer cumpliendo esas tareas por un período de 5 (cinco) años, como mínimo, a contar del 1º de enero de 1973.

Exceptúase de la presupuestación prevista en los incisos anteriores a los inspectores del impuesto a las transacciones agropecuarias.

Declárase que los afiliados pasivos contratados para cobranza domiciliaria (Sector Industria y Comercio), que a la fecha de la publicación de la presente ley estén prestando funciones en el Organismo, están comprendidos en el artículo 350 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que los incorporó al Presupuesto.

Art. 614. (Prima por Antigüedad). — Modifícase el artículo 273 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 273. — Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán por concepto de Prima por Antigüedad, la suma de $ 500 (quinientos pesos) mensuales por año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no hayan generado pasividad en el momento de computarse, con un límite de $ 15.000 (quince mil pesos)".

Art. 615. — Elévase a $ 2.000 el tope establecido en el Inciso 1º del artículo 142 de la Ley Nº 12.803 de 30 de noviembre de 1960, en el texto dado por el artículo 269 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Art. 616. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 608 de la presente ley, destínase el Renglón 021 del Sub-Programa 28.01.03, (Computación de la Seguridad Social), a la contratación de servicios de perfoverificación y transcripción de información con destino a los procesos aplicados por el Centro de Computación de la Seguridad Social.

A tales efectos, el Directorio del Banco fijará por reglamentación la forma de pago de dichos servicios, en la que se tendrá en cuenta fundamentalmente el rendimiento y calidad.

Art. 617. (Contratación de personal de servicio). — Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar a las personas que al 30 de junio de 1972 cumplían tareas de limpieza en Sucursales, Agencias y Sub-Agencias y que no hubiesen podido ser regularizadas conforme a lo establecido por el artículo 270 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 618. (Contratación de estudiantes de Ciencias Económicas). — Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar hasta 5 (cinco) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con 12 materias aprobadas, para prestar funciones en el Sub-Programa 28.02.02 (Recaudación-Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares), a cuyos efectos se habilita el crédito correspondiente en el respectivo Rubro 0.

La remuneración de las personas contratadas conforme a lo dispuesto precedentemente será equivalente a la del último grado del Escalafón Técnico-Profesional (Clase B).

Art. 619. — Sustitúyese el texto del artículo 2º de la Ley Nº 13.666, de 17 de junio de 1968, por el siguiente:

"Artículo 2º — Los afiliados activos a la fecha de la presente ley sólo quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior cuando computen una actuación final de 5 (cinco) años como mínimo en los citados Organismos, con excepción de los casos de cese anteriores al 31 de diciembre de 1970, de jubilación por incapacidad física y de pensión".

Art. 620. (Compensación de deudas por aportes del servicio doméstico). — Deróganse los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965. La deuda por aportes de los afiliados domésticos desde el 1º de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1968, cuyos servicios se encuentren fehacientemente probados, se compensará con los créditos que puedan corresponderles por Beneficio Especial de Retiro o primeros haberes, pudiendo pagarse el saldo en calidad de reintegros.

Art. 621. (Registro Judicial de Apoderados). — Los Organos del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo llevarán un registro en el que anotarán los mandatos otorgados por los organismos estatales y para-estatales a sus representantes.

Una vez efectuado el registro a que refiere el inciso anterior, los apoderados de los organismos estatales no tendrán necesidad de presentar o exhibir, ante los Tribunales y Juzgados en que comparezcan, la primera copia de la escritura de mandato ni copias simples de la misma para la parte contraria.

La cancelación del registro se efectuará por comunicación del organismo mandante al Tribunal o Juzgado correspondiente.

Art. 622. — (Funcionarios con funciones de apoderados. Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 9.520, de 16 de noviembre de 1935. Los funcionarios del Banco de Previsión Social que al 30 de junio de 1972 desempeñaban funciones de apoderados del Instituto en base a lo dispuesto en la norma precedentemente derogada, teniendo a esa fecha cargo presupuestal de Procurador, continuarán actuando en su representación ante cualesquiera de los órganos jurisdiccionales del Estado.

Art. 623. — (Depósitos efectuados por Interventores Judiciales). Los interventores que actúen en los juicios que mantenga el Banco de Previsión Social con las empresas afiliadas a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, deberán depositar todas las cantidades que perciban por el cobro de adeudos a dichos organismos, dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de percibidas, directamente en las oficinas de la Caja acreedora, las que quedarán acreditadas en la cuenta de la empresa deudora.

Art. 624. — (Modernización y Racionalización de Sistema). El Banco de Previsión Social podrá afectar hasta $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) anuales para trabajos de implantación de nuevos sistemas operativos a nivel nacional que se proyectaron en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según la reglamentación que a tal efecto establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco de Previsión Social.

Los nuevos sistemas operativos estarán referidos a:

a) Inscripción y reinscripción de empresas y contribuyentes.

b) Inscripción y reinscripción de trabajadores y afiliados activos y pasivos del Banco.

c) Instalaciones y puesta en funcionamiento de la cuenta corriente personal y de contribuyente y la cuenta individual de los afiliados activos; y,

d) Racionalización y modernización de sistemas de ejecución para el otorgamiento de prestaciones en dinero y otros beneficios o servicios prestados por el Banco.

e) Estudio y coordinación de los servicios que el Banco presta en el interior del país con otros Organismos de seguridad social.

Art. 625. — (Obras en Edificio Sede y Sucursales). Amplíase el crédito establecido en el Sub-Programa 28.02.05 Banco de Previsión Social, Construcción de Edificio Sede, en $ 850:000.000 (ochocientos cincuenta millones de pesos); y en $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) por el período 1972-1977, para la construcción e instalación de las cuatro Regionales del Banco (departamento de Paysandú, Soriano, Florida y Lavalleja).

La distribución por rubros de esta ampliación de crédito se hará conforme a las necesidades alternativas de equipamiento y terminación de las obras.

Art. 626. — (Contribución a la Cooperativa de la Previsión Social). Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer hasta la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) por una sola vez, como contribución a la Cooperativa de la Previsión Social.

Art. 627. — Fíjase para los afiliados de todos los Institutos de Previsión que conceden pasividades, sean estatales o no estatales, un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la publicación de la presente ley, para denunciar servicios anteriores.

Los diversos Institutos a que se refiere el inciso anterior deberán entregar a los interesados comprobantes con la constancia de los servicios denunciados.

Igual plazo se establece para convertir a servicios amparados por el Instituto a que esté afiliado en el momento de promulgarse la presente ley, los servicios de cualquier naturaleza reconocidos o denunciados en los otros Institutos a que se refiere el inciso 1º. Para los afiliados a que se refiere el inciso 1º, acéptase la presunción de haber sido prestados todos los servicios denunciados hasta el 30 de junio de 1972, con excepción del último quinquenio de actividad, que deberá documentarse de acuerdo a las normas vigentes.

A tales efectos los Institutos de Previsión Social a que se refiere el inciso 1º recibirán de cada afiliado una declaración jurada de los servicios prestados.

Art. 628. — El Banco de Previsión Social podrá conceder Convenios de pago hasta en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias que industrialicen o transformen productos zafrales de carácter perecedero. Dichos convenios tendrán un interés del 1 % (uno por ciento) mensual sobre saldos y el contribuyen-

te deberá acreditar su cancelación antes de solicitar Convenio por el impuesto de la zafra siguiente.

Art. 629. — Derógase el artículo 383 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Los titulares de los cargos electivos nacionales, los titulares de los cargos designados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 236, 174, 307, 314, 208 y 324 de la Constitución de la República; Fiscal de Corte y los miembros de los Consejos Directivos de los Organismos a que se refiere el artículo 187 de la misma, en caso de cese o renuncia en esos cargos, tendrán derecho a la jubilación, la que se calculará al igual que la pensión de sus respectivos causahabientes, en la forma dispuesta en el apartado tercero del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Las jubilaciones y pensiones referidas quedan incorporadas al régimen de movilidad establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 (pasividades escolares).

La proporción establecida en el mismo se elevará al 75 %, 85 % y 90 % respectivamente, cuando se reúnan más de 4, de 9 y de 14 años de servicios prestados en el desempeño de los cargos aludidos.

Tales pasividades tendrán como tope las retribuciones de actividad de los Ministros de Estado, cuando no se computen diez años de servicios en los cargos referidos. En ningún caso les serán aplicables las bonificaciones previstas en el artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, todos cuyos importes pasarán a engrosar el Fondo Jubilatorio.

Lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo, no regirá respecto de quienes ocupen esos puestos en sustitución de sus respectivos titulares, tratándose de cargos que tengan suplentes pre-establecidos, salvo el caso de vacancia por: fallecimiento; incapacidad física que inhabilite en forma permanente para el desempeño del cargo; o suspensión como consecuencia de desafuero, o de convocatoria para ejercer la Presidencia de la República, u ocupar permanente o temporalmente una banca en la otra rama del Poder Legislativo, o llamado a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado (artículos 114 y 122 inc. 2º de la Constitución); y renuncia por haber sido designado en un cargo de representación del país en el extranjero u otro de los mencionados en dicho apartado.

Las jubilaciones y pensiones ya concedidas o en trámite a la fecha de esta ley, quedan sometidas al sistema de equiparación y de fijación de topes establecidos en este artículo, pero su aplicación no originará en esos casos, disminución del monto que por su pasividad se estaba percibiendo o correspondiere, considerando a estos solos efectos como final, la actividad que ha servido de base para establecer el monto de la pasividad.

Art. 630. — Incorpórase al artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, como parte final de su inciso tercero, lo siguiente:

"El cálculo de la pasividad conforme a lo establecido en este inciso, sólo procederá respecto de los funcionarios comprendidos, que computen un mínimo de 15 (quince) años de servicios, cualquiera sea la Caja que los ampare.

Esta limitación no afectará a quienes ya hubieren cesado a la fecha de esta ley. Las pasividades tendrán como tope el sueldo de actividad de los Ministros de Estado, y no les serán aplicables las bonificaciones previstas en el artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, todos cuyos importes pasarán a engrosar el Fondo Jubilatorio".

Art. 631. — Los funcionarios públicos con 40 (cuarenta) o más años de servicios o 35 (treinta y cinco) como mínimo siendo mujeres y 60 (sesenta) o más de edad, que se acojan a la pasividad dentro del plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente ley, podrán optar entre el régimen de movilidad de las pasividades dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, o por el general de revaluación.

Estas pasividades quedan liberadas del régimen de topes vigentes siéndoles aplicables el descuento a las pasividades elevadas creado por esta ley, en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones respectivas.

Los causahabientes de estos funcionarios, quedan comprendidos en las previsiones del presente artículo.

En las situaciones contempladas, las Oficinas en las que prestaron su actividad final dichos funcionarios, seguirán abonando el sueldo que estaban percibiendo, mientras no se haga efectiva la pasividad.

El Banco de Previsión Social reintegrará a la Oficina correspondiente, el importe adelantado, que descontará de los haberes devengados, y en su caso, a devengarse, conforme al régimen vigente.

Art. 632. — Todas las pasividades, incluidas las originadas en leyes especiales, servidas actualmente por el Banco de Previsión Social o que se devenguen en el futuro exceptuadas del régimen de topes jubilatorios que establece la Ley Nº 13.315, de 22 de diciembre de 1964, que excedan del monto de las retribuciones de actividad correspondiente a los Ministros de Estado, sufrirán sobre tal exceso, un descuento del 5 % (cinco por ciento) acumulativo por cada fracción de $ 20.000 (veinte mil pesos) mensuales que se aumentará sucesivamente en el mismo porcentaje, por cada monto excedente similar o fracción.

Art. 633. — Extiéndese a los telefonistas de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República, el régimen jubilatorio establecido en la Ley Nº 13.515, de 19 de octubre de 1956.

Art. 634. — Sustitúyese el artículo 324 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 324. — Establécese que deben tributar aportes a la Caja de Jubilaciones Bancarias y serán tenidas en cuenta a los efectos de la previsión social bancaria, todas las partidas de naturaleza retributiva complementarias del sueldo, que se paguen a los afiliados activos por servicios ordinarios prestados".

Art. 635. — Incorpórase a los beneficios de la Ley Nº 13.707, de 27 de noviembre de 1968, a los funcionarios del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que hubieran desempeñado o desempeñen, en carácter de titulares, las funciones a que se refieren los artículos 228 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 214 y 215 del Código de Organización de los Tribunales, así como también a los que hubieran desempeñado o desempeñen los cargos de Oficiales Mayores de los Tribunales de Apelación e Inspectores de los Juzgados Letrados de Menores, y Director y Sub-Director de Sección de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 636. — Agrégase al artículo 253 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el siguiente inciso:

"Los profesores que ya hubieran cesado a la fecha de esta ley, tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en este artículo, a partir del 1º de enero de 1973, sin retroactividad".

Art. 637. — Declárase comprendidos en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en el régimen de movilidad del artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, a los Secretarios Generales y ex-Secretarios Generales de las Intendencias Municipales y Directores de División de la Intendencia de Montevideo.

Art. 638. — Elévase a $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales, el monto de las Pensiones a la Vejez, que será aumentado aplicándose la totalidad del índice general de revaluación que se fije, en cada oportunidad que éste deba hacerse efectivo.

Art. 639. — Autorízase al Frigorífico Fray Bentos a pasar a disponibilidad, previa anuencia del interesado, a los trabajadores jornaleros que a la fecha de publicación de esta ley posean causal jubilatoria y sean mayores de 60 (sesenta) años de edad.

El Frigorífico Fray Bentos comunicará al Banco de Previsión Social, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, la nómina de dichos trabajadores.

Art. 640. — Los trabajadores incluídos en la nómina referida en el artículo anterior, comenzarán a percibir a partir del pase a disponibilidad una asignación mensual que se calculará sobre un ficto de 125 (ciento veinticinco) horas mensuales y que será atendida por el Banco de Previsión Social.

Art. 641. — La retribución de disponibilidad se abonará a los beneficiarios de esta ley hasta tanto se liquiden y comiencen a hacerse efectivas sus pasividades de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 642. — El pase a la lista de disponibilidad equivaldrá, a los fines jubilatorios, al cese de la actividad remunerada de los afiliados comprendidos en la presente ley, no dando derecho a éstos al cobro de indemnización alguna por motivo de dicho cese, salvo las que se instituyan por esta ley, así como lo que se les adeudare por concepto de salarios impagos, licencias, aguinaldos, retroactividades, etc., establecidos por leyes, convenios colectivos y/o disposiciones de Coprin.

Art. 643. — La retribución de disponibilidad y/o la pasividad resultante serán incompatibles con actividades en funciones públicas, paraestatales o privadas con amparo jubilatorio en el régimen comprendido en el Banco de Previsión Social.

Art. 644. — Los beneficios de esta ley no obstan al derecho de los trabajadores a desvincularse voluntariamente del Frigorífico Fray Bentos ni a los derechos jubilatorios normales de los beneficiarios.

Art. 645. — El Frigorífico Fray Bentos podrá mantener en actividad por un término no mayor de 180 (ciento ochenta) días a los operarios especializados incluidos en la nómina de disponibilidad y que se consideren necesarios para el adiestramiento de quienes los sustituyan.

Esta situación deberá constar en la nómina de disponibilidad.

Art. 646. — El plazo concedido por el artículo 64 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, se considerará vigente por 90 (noventa) días más, a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de esta ley, a los efectos de que las empresas periodísticas del interior del país puedan acogerse a los beneficios del artículo 65 de dicha ley.

La consolidación de deudas se hará hasta el 31 de diciembre de 1972 inclusive, en las condiciones establecidas en dicho artículo 65.

Art. 647. — La exoneración de impuestos, tributos, aportes o contribuciones que ampara a las empresas periodísticas del interior y a la entidad gremial que las agrupa, o sea la Organización de la Prensa del Interior, se considerará vigente desde la fecha de vigencia de las leyes que crearon las respectivas normas contributivas (artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículos 61 y 68 de la Ley número 13.349, de 29 de julio de 1965 y artículo 66 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972).

Declárase comprendido en el artículo 61 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, todo tipo de pago por proventos, tasa, servicio o depósito portuario, en las importaciones de maquinarias, materias primas, repuestos de cualquier naturaleza o bienes necesarios para la edición de los periódicos del interior del país.

Art. 648. — Declárase que las empresas de exhibición cinematográfica comprendidas fuera de la delimitación efectuada por el artículo 68 del Decreto número 15.706, de 31 de julio de 1972, de la Junta Departamental de Montevideo, se encuentran amparadas por los beneficios establecidos por el artículo 129 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en las condiciones estipuladas por el artículo 134, inciso 2º de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960 —a partir de la vigencia de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968— y sin que se les pida personería jurídica.

Art. 649. — Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir del siguiente de la publicación de la presente ley, para que las empresas determinadas en el artículo anterior, soliciten al Banco de Previsión Social y a la Caja de Compensación respectiva, la liquidación de las sumas adeudadas, las que serán pagadas en las condiciones establecidas en el artículo 510 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 650. — El Directorio del Banco de Previsión Social, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación para aplicar el régimen de trabajos extraordinarios.

Art. 651. — Auméntase a $ 40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales la suma establecida por las Leyes Nos. 13.621, de 24 de octubre de 1967, 13.792, de 24 de noviembre de 1969 y 13.895, de 4 de noviembre de 1970, referidas a los integrantes que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950 y a quienes conquistaron los campeonatos sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917, haciéndolo extensivo a los respectivos causahabientes de los beneficiarios.

Art. 652. — (Fondo de Ayuda Social). Elévase a 0.50 % la contribución al Fondo de Ayuda Social creado por el Art. 277 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, a cargo de los funcionarios del Banco de Previsión Social y de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que lo integran.

Art. 653. — La Dirección Nacional de Vivienda, en coordinación con el Banco de Previsión Social, proyectará un plan de construcción y mantenimiento de viviendas económicas para jubilados y pensionistas y hogares y comedores para ancianos.

Art. 654. — (Fondo para estudios de Seguridad Social). — Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer anualmente hasta quince millones de pesos, ($ 15:000.000.00) para estudios y trabajos de planificación de un régimen nacional, de carácter general y unitario, de cobertura de todos los estados de necesidad bio-socio-económicos de los miembros de la comunidad amparados por el sistema de seguridad social mediante la concesión de prestaciones adecuadas, suficientes, oportunas y uniformes a efectos de mantener el nivel o ingreso básico de vida de sus integrantes en las condiciones que se determinarán en coordinaciones con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 655. — Apruébanse las planillas de Cargos, Previsiones de Gastos e Inversiones proyectadas por el Banco de Previsión Social ajustado todo ello a las disposiciones que se sancionan en la presente ley. La Contaduría General de la Nación informará a la Asamblea General de las respectivas cifras definitivas.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Denominación	Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Importe mensual por cargo Proyectado $	Partida anual Vigente $	Partida anual Proyectado $
Director Gral. de Administración	—	1	—	270.000	—	3:240.000
Director Gral. Técnico de S. Social ..	—	1	—	270.000	—	3:240.000
Gerente General	3	3	159.856	240.000	5:754.816	8:640.000
Gerente Gral. Téc. S. Social	1	—	159.856	—	1:918.272	—
Secretario Gral. de Directorio	1	1	159.856	240.000	1:918.272	2:880.000
Sub-Director Gral. de Adm.	—	1	—	240.000	—	2.880.000
Sub-Director Gral. Téc. S. Social	—	1	—	240.000	—	2.880.000
Prosecretario Gral. de Directorio ...	—	1	—	215.000	—	2:580.000
Director de Sub-Programa	—	4	—	215.000	—	10:320.000
Gerentes Regionales	4	4	142.844	215.000	6:856.512	10:320.000
Sub-Gerente General	14	16	142.844	215.000	23:997.792	41:280.000
Gerente de Departamento	28	43	122.933	185.000	41:305.488	95:460.000
Sub-Gerente de Departamento	45	57	103.180	170.000	55:717.200	116:280.000
Adscriptos a Gerencia	—	108	—	155.000	—	200:880.000
Jefes	308	266	94.635	140.000	349:770.960	446:880.000
Sub-Jefes	270	323	86.585	125.000	280:535.400	484.500.000
Oficiales 1º	107	413	73.583	110.000	359:379.372	545:160.000
Oficiales 2º	541	532	62.291	95.000	404:393.172	606:480.000
Oficiales	663	662	55.538	85.000	441:860.328	675:240.000
Auxiliares 1º	700	817	49.244	75.000	413:649.600	735:300.000
Auxiliares	1.760	1.084	45.018	65.000	950:780.160	845:520.000
	4.745	4.338			3.337:837.344	4.839:960.000

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "A"

Denominación	Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Importe mensual por cargo Proyectado $	Anual por partida Vigente $	Anual por partida Proyectado $
Asesor Técnico Jefe	0	2	—	215.000	—	5:160.000
Asesor Letrado Jefe	3	3	142.844	215.000	5:142.384	7:740.000
Escribano Jefe	3	3	142.844	215.000	5:142.384	7:740.000
Médico Jefe	3	3	142.844	215.000	5:142.384	7:740.000
Contador General	3	3	142.844	215.000	5:142.384	7:740.000
Asesor Técnico	—	2	—	200.000	—	4:800.000
Asesor Letrado 2º Jefe	5	5	131.821	200.000	7:909.260	12:000.000
Escribano 2º Jefe	5	5	131.821	200.000	7:909.260	12:000.000
Médico 2º Jefe	4	5	131.821	200.000	6:327.408	12:000.000
Sub-Contador General	6	7	131.821	200.000	9:491.112	16:800.000
Ingeniero Jefe	—	1	—	200.000	—	2:400.000
Arquitecto Jefe	—	1	—	200.000	—	2:400.000
Asesor Letrado	18	41	122.933	185.000	26:553.528	91:020.000
Escribano	14	16	122.933	185.000	20:652.744	35:520.000
Contador	11	16	122.933	185.000	16:227.156	35:520.000
Médico	15	27	122.933	185.000	22:127.940	59:940.000
Arquitecto	3	2	122.933	185.000	4:425.588	4:440.000
Agrimensor	2	2	122.933	185.000	2:950.392	4:440.000
Odontólogo	5	6	122.933	185.000	7:375.980	13:320.000
Odontólogo	1	—	103.180	—	1:238.160	—
Asesor Letrado Adjunto	23	—	103.180	—	28:477.680	—
Escribano Adjunto	2	—	103.180	—	2:476.320	—
Médico Adjunto	13	—	103.180	—	16:096.080	—
Contador Adjunto	6	—	103.180	—	7:428.960	—
Ingeniero Adjunto	1	—	103.180	—	1:238.160	—
	146	150			209:475.264	342:720.000

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "B"

Denominación	Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Importe mensual por cargo Proyectado $	Anual por partida Vigente $	Anual por partida Proyectado $
Apoderado Jefe	1	1	103.180	170.000	1:238.160	2:040.000
Apoderado 2do. Jefe	1	1	94.635	140.000	1:135.620	1:680.000
Procurador	23	50	79.365	120.000	21:904.740	72:000.000
Obstetra	1	1	79.365	120.000	952.380	1:440.000
Practicante de Medicina	3	3	79.365	120.000	2:857.140	4:320.000
Nurse	1	1	79.365	120.000	952.380	1:440.000

Denominación	Total de cargos Vig.	Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Proyectado $	Anual por partida Vigente $	Proyectado $
Ayudante de Abogado	2	2	79.365	120.000	1:904.760	2:880.000
Idóneo en Contabilidad	4	4	79.365	120.000	3:809.520	5:760.000
Ayudante de Contador	1	1	79.365	120.000	952.380	1:440.000
Bibliotecario	1	1	79.365	120.000	952.380	1:440.000
Ayudante de Arq. e Ing.	2	3	79.365	120.000	1:904.760	4:320.000
Ayudante de Ingeniero	1	—	79.365	—	952.380	—
Encargado de RR. PP.	1	—	73.583	—	882.996	—
Técnico en Radiología	1	1	73.583	120.000	882.996	1:440.000
Procurador Adjunto	27	—	67.883	—	21:994.092	—
Practicante de Medicina	16	16	67.883	120.000	13:033.536	23:040.000
Ayudante de Contador	6	7	62.291	120.000	4:484.952	10:080.000
Ayudante de Actuario	2	1	62.291	95.000	1:494.984	1:140.000
Nurse	1	1	49.244	120.000	590.928	1:440.000
Ayudante de Arq. e Ing.	3	3	49.244	120.000	1:772.784	4:320.000
Archivista	2	2	49.244	95.000	1:181.856	2:280.000
Técnico en Microfilm	1	—	49.244	—	590.928	—
	101	99			86:420.652	142:500.000

ESCALAFON PERSONAL DE COMPUTACION

Denominación	Total de cargos Vig.	Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Proyectado $	Partida total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
Director	1	1	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000
Sub-Director	—	1	—	200.000	—	2:400.000
Sub-Director Asesor	7	1	122.933	—	10:326.372	—
Gerente de Departamento	—	4	—	185.000	—	8:880.000
Jefe de Computación	10	8	111.941	170.000	13:432.920	16:320.000
Analista, Programador y Operador de Consola 1ra.	26	—	103.180	—	32:192.160	—
Técnico en Computación 1ra.	—	26	—	155.000	—	48:360.000
Analista, Programador y Operador de Consola 2da.	19	—	94.635	—	21:576.780	—
Técnico en Computación 2da.	—	19	—	140.000	—	31:920.000
Operador Sist. Central 1º	10	—	86.585	—	10:390.200	—
Técnico en Computación 3ª	—	11	—	125.000	—	16:500.000
Operador Sist. Central 2ª	15	—	73.588	—	13:244.940	—
Auxiliar de Computación 1ª	—	15	—	110.000	—	19:800.000
Perfoverificador	14	—	55.538	—	9:330.384	—
Auxiliar de Computación de 2ª	—	14	—	85.000	—	14:280.000

ESCALAFON ESPECIALIZADO

Denominación	Total de cargos Vig.	Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Proyectado $	Partida anual Vigente $	Proyectado $
Técnico Dactilóscopo	1	1	103.180	155.000	1:238.160	1:860.000
Capataz General	1	1	86.585	155.000	1:039.020	1:860.000
Sub-Jefe Dactilóscopo	1	1	94.635	140.000	1:135.620	1:680.000
Sub-Capataz General	1	1	73.583	125.000	882.996	1:500.000
Oficial Dactilóscopo	3	3	86.585	125.000	3:117.060	4:500.000
Auxiliar Dactilóscopo	14	14	73.583	110.000	12:361.944	18:480.000
Fotógrafo	3	3	73.583	110.000	2:648.988	3:960.000
Auxiliar de Cont. Mecanizada	35	35	73.583	110.000	30:904.860	46:240.000
Auxiliar de Contabilidad	11	11	73.583	110.000	9:712.956	14:520.000
Taquígrafo	4	4	73.583	110.000	3:531.984	5:280.000
Idóneo de Comercio	1	1	73.583	110.000	882.996	1:320.000
Auxiliar de Prensa	1	1	73.583	110.000	882.996	1:320.000
Mimeografista	1	3	62.291	110.000	747.492	3:960.000
Electricista	2	4	62.291	110.000	1:494.984	5:280.000
Carpintero de 1ra.	2	2	62.291	110.000	1:494.984	2:640.000
Pintor de 1ra.	4	4	62.291	110.000	2:989.968	5:280.000
Albañil de 1ra.	2	1	62.291	110.000	1:494.984	1:320.000
Mecánico de Máq. de Escribir	2	3	62.291	110.000	1:494.984	3:960.000
Herrero de 1ra.	—	1	—	110.000	—	1:320.000
Tapicero de 1ra.	—	1	—	110.000	—	1:320.000
Técnico en Microfilm	—	1	—	110.000	—	1:320.000
Encargado de RR. PP.	—	1	—	110.000	—	1:320.000

Denominación	Total de cargos Vig.	Proy.	Importe mensual por cargo Vigente $	Proyectado $	Partida anual Vigente $	Proyectado $
Chofer	3	11	49.244	95.000	1:772.784	12:541.000
Ayudante de Oficio	3	2	49.244	95.000	1:772.784	2:280.000
Cerrajero	1	2	39.150	75.000	469.800	1:800.000
Plomero	1	1	39.150	75.000	469.800	900.000
Calefaccionista	1	1	39.150	75.000	469.800	900.000
Lustrador de Muebles	1	1	39.150	75.000	469.800	900.000
Carpintero de 2da.	2	2	39.150	75.000	939.600	1:800.000
Electricista de 2da.	1	2	39.150	75.000	469.800	1:800.000
Mimeografista de 2da.	2	2	49.244	75.000	1:181.856	1:800.000
Albañil de 2da.	2	—	39.150	—	939.600	—
Mecánico de Máq. de Escribir de 2da.	1	1	39.150	75.000	469.800	900.000
Pintor de 2da.	1	1	39.150	75.000	469.800	900.000
Peón	3	1	32.510	55.000	1:170.360	660.000
Telefonista	1	1	32.510	55.000	390.120	660.000
	112	125			89:512.680	158:040.000

ESCALAFON SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Denominación	Total de cargos Vig.	Prov.	Importe mensual por cargo Vigente $	Proyectado $	Anual por partida Vigente $	Proyectado $
Intendente	2	2	86.585	155.000	2:078.040	3:720.000
Sub-Intendente	2	3	73.583	125.000	1:765.992	4:500.000
Conserje	12	12	62.291	105.000	8:969.904	15:120.000
Sub-Conserje	21	23	55.538	95.000	13:995.576	26:220.000
Portero de 1ra.	65	59	49.244	85.000	38:410.320	60:180.000
Portero de 2da.	5	8	45.018	75.000	2:701.080	7:200.000
Portero	2	10	36.085	65.000	866.040	7:800.000
Limpiador	24	24	45.018	65.000	12:965.184	18:720.000
Limpiador	26	20	36.085	65.000	11:258.520	15:600.000
Limpiador	35	35	39.150	65.000	16:443.000	27:300.000
Sereno	12	16	45.018	65.000	6:482.592	12:480.000
Mensajero	1	—	36.085	—	433.020	—
Portero Limpiador	90	15	32.510	55.000	35:110.800	9:900.000
Ascensorista	3	3	32.510	55.000	1:170.360	1:980.000
Ascensorista	2	—	36.085	—	866.040	—
	302	230			153:516.468	210:720.000

PROGRAMA: 28.01

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: Coordinación de los Servicios Estatales de Previsión Social y Organización de la Seguridad Social.
- Sub-Programa 01: Dirección de la Política y Coordinación Ejecutiva de los Servicios de la Seguridad Social.
- Sub-Programa 02: Investigación, Desarrollo y Asesoramiento.
- Sub-Programa 03: Computación de la Seguridad Social.
- Sub-Programa 04: Servicios Coordinados.
- Sub-Programa 05: Registro Nacional de Afiliados.
- Sub-Programa 06: Servicio de Protección a la Vejez.
- Sub-Programa 07: Servicio Nacional de Empleo.

II) UNIDAD EJECUTORA: Directorio, Dirección General de Administración y Dirección General Técnica de la Seguridad Social.

III) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA: $ 721:855.000.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA

Rubro	Denominación	MONTO ANUAL Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de servicios personales	145:371.069	340:760.000 (1)
1	Servicios no personales	100:920.000	141:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	40:500.000	57:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	53:000.000	74:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	43:903.014	98:095.000 (2)
7	Transferencias	1:000.000	2:000.000
9	Asignaciones globales	7:109.200	9:000.000
		391:803.283	721:855.000

(1) Incluye Prima por Antigüedad y Aguinaldo.
(2) Cifra estimativa. Incluye aporte patronal.

IV) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA:

Nº de cargos: 130 Monto anual: $ 238:560.000

INCISO 28

PROGRAMA 01

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Total de cargos			Sueldo Mensual P. cargo		RESUMEN Partidas: Total por Ejercicio		
Vig.	Proy.	Denominación	Vigente	Proyectado	Vigente	Proyectado	Observaciones
			$	$	$	$	
—	1	Director Gral. de Administrac.	—	270.000	—	3:240.000	
—	1	Director Gral. Técnico Seg. Soc.	—	270.000	—	3:240.000	
3	3	Gerente General	159.856	240.000	5:754.816	8:640.000	
1	—	Gerente Técnico de Seg. Soc....	159.856	—	1:918.272	—	
1	1	Secretario Gral. de Directorio	159.856	240.000	1:918.272	2:880.000	
—	1	Sub-Director Gral. Administ. .	—	240.000	—	2:880.000	
—	1	Sub-Director Gral. Técnico de Seguridad Social	—	240.000	—	2:880.000	
—	1	Pro-Secretario Gral. Direc.	—	215.000	—	2:580.000	
—	4	Director de Sub-Programa	—	215.000	—	10:320.000	
4	4	Gerentes Regionales	142.844	215.000	6:856.512	10:320.000	
—	7	Gerente de Departamento	—	185.000	—	15:540.000	
—	3	Jefe	—	140.000	—	5:040.000	
					16:447.872	67:560.000	

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "A"

Total de cargos			Sueldo Mensual P. cargo		RESUMEN Partidas: Total por Ejercicio		
Vig.	Proy.	Denominación	Vigente	Proyectado	Vigente	Proyectado	Observaciones
			$	$	$	$	
—	2	Asesor Técnico Jefe	—	215.000	—	5:160.000	
—	2	Asesor Técnico	—	200.000	—	4:800.000	
	4					9:960.000	

INCISO 28

Escalafón

PERSONAL DE COMPUTACION

PROGRAMA 28.01

SUB-PROGRAMA 28.01.03

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMPUTACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Total de cargos		Denominación	Sueldo Mensual P. cargo		Partidas: Total por Ejercicio		Observaciones
Vig.	Proy.		Vigente $	Proyectado $	Vigente $	Proyectado $	
1	1	Director	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
—	1	Sub-Director	—	200.000	—	2:400.000	Transformación.
7	—	Sub-Director Asesor	122.933	—	10:326.372	—	2 pasan al Esc. Adminis.
—	4	Gerente de Departamento	—	185.000	—	8:880.000	Vienen de Sub-Director.
10	8	Jefe de Computación	111.941	170.000	13:432.920	16:320.000	2 pasan al Esc. Adminis.
26	—	Analista, Programador y Operador de Consola 1ª	103.180	—	32:192.160	—	
—	26	Técnico de Computación 1ª	—	155.000	—	48:360.000	Vienen de Programador Analista y Op. C. 1ª.
19	—	Analista, Programador y Operador de Consola 2ª	94.635	—	21:576.780	—	
—	19	Técnico en Computación 2ª	—	140.000	—	31:920.000	Vienen de Programador y Analista de 2ª.
10	—	Operador Sist. Central 1ª	86.585	—	10:390.200	—	
—	11	Técnico de Computación 3ª	—	125.000	—	16:500.000	1 Creación; 10 vienen de Operador S. C. 1ª.
15	—	Operador Sist. Central 2ª	73.583	—	13:244.940	—	
—	15	Auxiliar de Computación 1ª	—	110.000	—	19:800.000	Vienen de Op. S. C. 2ª.
14	—	Perfoverificador	55.538	—	9:330.384	—	
—	14	Auxiliar de Computación 2ª	—	85.000	—	14:280.000	Vienen de Perfoverif.
102	99				112:207.884	161:040.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.01

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN

Códigos				Partidas: Total por Ejercicio	
Rubro	Sub-Rubro	Ren-glón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01	010	Sueldos de cargos presupuestados .	128:655.756	238:560.000
	02	021	Personal Contratado	—	51:000.000
	03	032	Prima por Antigüedad	5:994.000	31:320.000
	07	074	Aguinaldo	10:721.313	19:880.000
			Total	145:371.069	340:760.000

INCISO 28

PROGRAMA 28.01

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN

Códigos				Partidas: Total por Ejercicio	
Rubro	Sub-Rubro	Ren-glón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
6	61	613	Aporte Patronal Jubilatorio	29:074.214	70:999.000
	62	623	Prestaciones por Hogar Constituido	7:341.600	12:360.000
	62	624	Prestaciones por Hijos	7:387.200	14:616.000
	62	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	100.000	120.000
			Total	43:903.014	98:095.000

RESUMEN DE RUBROS DE GASTOS

INCISO 28

PROGRAMA 28.01

COORDINACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE PREVISION SOCIAL Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Códigos				Partidas: Total por Ejercicio	
Rubro	Sub-Rubro	Ren-glón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1			Servicios no personales	100:920.000	141:000.000
2			Materiales y artículos de consumo .	40:500.000	57:000.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario .	53:000.000	74:000.000
7			Transferencias	1:000.000	2:000.000
9			Asignaciones globales	7:109.200	9:000.000
			Total	202:529.200	283:000.000

PROGRAMA 28.02

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Civiles y Personal Docente de Organismos del Estado.

Sub-Programa 01: Determinación de prestaciones y beneficiarios.
Sub-Programa 02: Recaudación.
Sub-Programa 03: Administración y Servicios Técnicos Generales.
Sub-Programa 04: Interior.
Sub-Programa 05: Edificio Sede.

II) UNIDAD EJECUTORA: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

III) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA $ 2.522:450.300

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTO ANUAL Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de servicios personales	979:779.258	1.800:039.000 (1)
1	Servicios no personales	51:160.000	85:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	12:770.043	56:000.000
3	Maquinaria, equipo y mobiliario	34:570.250	52:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	313:325.252	517:411.300 (2)
7	Transferencias	2:200.000	5:000.000
9	Asignaciones globales	2:979.716	7:000.000
		1.396:784.519	2.522:450.300

(1) Incluye Prima por Antigüedad y Aguinaldo.
(2) Cifra estimativa. Incluye aporte patronal.

IV) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA.

Nº de Cargos	Monto Anual $
1.210	1.375:680.000

INCISO 28

ESCALAFON

ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN.

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
5	5	Sub Gerente General	142.844	215.000	8:570.640	12:900.000	
11	12	Gerente de Departamento	122.933	185.000	16:227.156	26:640.000	
3	12	Sub Gerente de Departamento	103.180	170.000	3:714.480	24:480.000	
0	24	Adscripto a Gerencia	—	155.000	—	44:640.000	
40	63	Jefes	94.635	140.000	45:424.800	105:840.000	
50	63	Sub Jefes	86.585	125.000	51:951.000	94:500.000	
67	85	Oficiales 1os.	73.583	110.000	59:160.732	112:200.000	
85	110	Oficiales 2dos.	62.291	95.000	63:536.820	125:400.000	
117	140	Oficiales	55.538	85.000	77:975.352	142:800.000	
200	200	Auxiliares 1os.	49.244	75.000	118:185.600	180:000.000	
453	308	Auxiliares	45.018	65.000	244:717.848	240:240.000	
1031	1022				689:464.428	1.109:640.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

ESCALAFON

TECNICO PROFESIONAL CLASE "A"

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Asesor Letrado Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
1	1	Escribano Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
1	1	Médico Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
1	1	Contador General	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
1	1	Asesor Letrado 2º Jefe	131.821	200.000	1:581.852	2:400.000	

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Escribano 2º Jefe	131.821	200.000	1:581.852	2:400.000	
0	1	Médico 2º Jefe	—	200.000	—	2:400.000	
1	2	Sub-Contador General	131.821	200.000	1:581.852	4:800.000	
0	1	Ingeniero Jefe	—	200.000	—	2:400.000	
5	7	Asesor Letrado	122.933	185.000	7:375.980	15:540.000	
2	3	Escribano	122.933	185.000	2:950.392	6:660.000	
3	4	Contador	122.933	185.000	4:425.588	8:880.000	
5	9	Médico	122.933	185.000	7:375.980	19:980.000	
2	0	Asesor Letrado Adjunto	103.180	—	2:476.320	—	
1	0	Escribano Adjunto	103.180	—	1:238.160	—	
5	0	Médico Adjunto	103.180	—	6:190.800	—	
2	0	Contador Adjunto	103.180	—	2:476.320	—	
1	0	Ingeniero Adjunto	103.180	—	1:238.160	—	
1	1	Odontólogo	103.180	185.000	1:238.160	2:220.000	
34	34				48:587.928	78:000.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

ESCALAFON

TECNICO PROFESIONAL CLASE "B"

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
11	11	Procurador	79.365	120.000	10:476.180	15:840.000	
1	1	Obstetra	79.365	120.000	952.380	1:440.000	
3	3	Practicante de Medicina	79.365	120.000	2:857.140	4:320.000	
1	1	Nurse	79.365	120.000	952.380	1:440.000	
2	2	Ayudante de Abogado	79.365	120.000	1:904.760	2:880.000	
4	4	Idóneo en Contabilidad	79.365	120.000	3:809.520	5:760.000	
1	1	Ayudante de Contador	79.365	120.000	952.380	1:440.000	
1	1	Bibliotecaria	79.365	120.000	952.380	1:440.000	
2	3	Ayudante Arq. e Ingeniero	79.365	120.000	1:904.760	4:320.000	
1	0	Ayudante de Ingeniero	79.365	120.000	952.380	—	
27	27				25:714.260	38:880.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

ESCALAFON

ESPECIALIZADO

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Técnico Dactilóscopo Jefe	103.180	155.000	1:238.160	1:860.000	
1	1	Sub-Jefe Dactilóscopo	94.635	140.000	1:135.620	1:680.000	
3	3	Oficial Dactilóscopo	86.585	125.000	3:117.060	4:500.000	
14	14	Auxiliar Dactilóscopo	73.583	110.000	12:361.944	18:480.000	
3	3	Fotógrafo	73.583	110.000	2:648.988	3:960.000	
35	35	Aux. Contabilidad Mecanizada	73.583	110.000	30:904.860	46:200.000	
11	11	Auxiliar Contabilidad	73.583	110.000	9:712.956	14:520.000	
4	4	Taquígrafo	73.583	110.000	3:531.984	5:280.000	

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Idóneo en Comercio	73.583	110.000	882.996	1:320.000	
1	1	Auxiliar de Prensa	73.583	110.000	882.996	1:320.000	
0	1	Mimeografista	—	110.000	—	1:320.000	
0	1	Cerrajero	—	75.000	—	900.000	
0	2	Electricista	—	110.000	—	2:640.000	
0	2	Chofer	—	95.000	—	2:280.000	
74	80				66:417.564	106:260.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

SUB-PROGRAMA 28.02.03

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

ADMINISTRACION Y SERVICIOS TECNICOS GENERALES

ESCALAFON

SECUNDARIO Y DE SERVICIOS

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Intendente	86.585	155.000	1:039.020	1:860.000	
0	1	Sub-Intendente	—	125.000	—	1:500.000	
1	1	Conserje	62.291	105.000	747.492	1:260.000	
1	1	Sub-Conserje	55.538	95.000	666.456	1:140.000	
17	15	Portero de 1ª	49.244	85.000	10:045.776	15:300.000	
0	4	Sereno	—	65.000	—	3:120.000	
24	24	Limpiador	45.018	65.000	12:965.184	18:720.000	
44	47				25:463.928	42:900.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo Mensual P. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1031	1022	Administrativo			689:464.428	1.109:640.000	
34	34	Tecn-Prof. Clase "A"			48:587.928	78:000.000	
27	27	Tecn-Prof. Clase "B"			25:714.260	38:880.000	
74	80	Especializado			66:417.564	106:260.000	
44	47	Secundario y de Servicio			25:463.928	42:900.000	
1210	1210				855:648.108	1.375:680.000	

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
0	01	010	Sueldos de cargos presupuestados	855:648.108	1.375:680.000
0	03	032	Prima por antigüedad	77:425.200	309:719.000
0	07	074	Aguinaldo	46:705.950	114:640.000
			Total	979:779.258	1.800:039.000

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
6	61	613	Aporte Patronal Jubilatorio	195:955.852	360:007.800
6	62	623	Prestaciones por Hogar Constituido	73:802.400	92:253.000
6	62	624	Prestaciones por Hijos	43:167.000	64:750.500
6	62	629	Otras prestaciones servidas direc. a las personas	400.000	400.000
			Total	313:325.252	517:411.300

INCISO 28

PROGRAMA 28.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

RESUMEN

Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
1			Servicios no Personales	51:160.000	85:000.000
2			Materiales y Artículos de Consumo	12:770.043	56:000.000
3			Maquinaria, Equipos y Mobiliario	34:570.250	52:000.000
7			Transferencias	2:200.000	5:000.000
9			Asignaciones Globales	2:979.716	7:000.000
			Total	103:680.009	205:000.000

PROGRAMA 28.03

I. NOMBRE DEL PROGRAMA: JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sub-Programa 01: Determinación de prestaciones y beneficiarios.

Sub-Programa 02: Recaudación.

Sub-Programa 03: Administración y Servicios Técnicos Generales.

Sub-Programa 04: Interior.

II. UNIDAD EJECUTORA: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO.

III. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA: $ 4.639:944.500.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTO ANUAL Vigente $	MONTO ANUAL Proyectado $
0	Retribución de servicios personales	2.208:717.665	3.028:735.000 (1)
1	Servicios no personales	120:612.000	377:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	41:754.700	108:000.000
3	Maquinaria, equipo y mobiliario	35:509.890	50:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	791:194.933	1.069:299.500 (2)
9	Asignaciones globales	4:900.000	7:000.000
		3.202:689.188	4.639:944.500

(1) Incluye Prima por Antigüedad y Aguinaldo.

(2) Cifra estimativa. Incluye aporte patronal.

IV. PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

Nº de cargos: 2425 Monto anual: $ 2.755:380.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Sueldo mensual p. cargo Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Partidas: Total por Ejercicio Proyectado $	Observaciones
7	7	Sub-Gerente General	142.844	215.000	11:998.896	18:060.000	
13	14	Gerente	122.933	185.000	19:177.548	31:080.000	
25	28	Sub-Gerente	103.180	170.000	30:954.000	57:120.000	
—	56	Adscripto	—	155:000	—	104:160.000	
190	130	Jefe	94.635	140.000	215:767.800	218:400.000	
110	150	Sub-Jefe	86.585	125.000	114:292.200	225:000.000	
228	200	Oficial 1º	73.583	110.000	201:323.088	264:000.000	
304	270	Oficial 2º	62.291	95.000	227:237.568	307:800.000	
317	335	Oficial	55.538	85.000	211:266.552	341:700.000	
265	400	Auxiliar 1º	49.244	75.000	156:595.920	360:000.000	
1089	551	Auxiliar	45.018	65.000	588:295.224	429:780.000	
2548	2141				1.776:908.796	2.357:100.000	

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Martes 20 de Febrero de 1973 — Núm. 18981

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 1.500.00
1945 (reeditado)	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00
1970 (2.o semestre)	" 2.200.00
1971 (1.er semestre)	" 2 900 00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460 00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre)	" 2.400.00
1970 (2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 72.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA. La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEMARCO o DE MARCO de CAGNA (S. 314|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 1973 Feb.12.-v.feb.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ERNESTO ALEJANDRO LAUREIRO o LOUREIRO (S. 526| 1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1923 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR CARLEO (S. 520|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1740 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMMA MARTINEZ de CID (S. 286|965) citándose a heredelos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos4 — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2037 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ de MEDINA (E. 2935|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2040 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ (Ficha E. 2820|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2039 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LAMAS (Ficha E. 2982|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2038 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA TARDIO de BERMUDEZ (Ficha E. 660|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1985 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ de FEREYRA (Ficha E. 2500|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1984 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MIGUEL DUARTE (E. 3020| 1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1890 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA' MOREIRA Y LEIRAS de ALONSO (Ficha E. 826|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1747 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA CLAVIJO MIÑOS de VIGNOLO (Ficha E. 3285|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1745 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO (Ficha E. 2710| 1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1744 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO HECTOR BACCINO RONCHETTI (Ficha E. 2220|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1742 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATIRO o SATYRO de LACERDA o SATIRO o SATRO GAUNA de LACERDA (Ficha E. 2440|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1862 Feb.7.-v.feb 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FIGARI de FAGET (Ficha E. 2414|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1861 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA AGUIRRE de LARRALDE (Ficha E. 2714|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1836 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2.398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mr.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DRUSO o DOUSO de FASANELLO (518|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2340 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ de BARDANCA (368|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2107 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA LIEBANO PEREZ de BONELLO (350|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 1946 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA MENDOZA de ALVEZ (614|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1990 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA (246|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1894 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA BLANCA TOURREILLES de PAULLIER (506| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1707 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO de ROMERO (S. 266|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2348 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANZIANI (S. 212|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2346 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO LAPIDO GREEN (S. 550|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2347 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AURELIO BOUVIER DURAND (S. 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2176 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA PERDOMO (S. 392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2105 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMELA CORTI de RICCIARDI (S. 460|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2106 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZETUNE MAGUAS (S. 438|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1974 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JUOZAS RUBLIAUSKAS o RUBLIANSKAS (S. 420|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1621 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o BLANCA PIRIZ BORDA de ALEXANDRO (S. 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1624 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CAZENAVE ETCHART o JUANA CAZENAVE (Lº 40, Fº 485) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1711 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 25182 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE del CARMEN FILOMENO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2338 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2041 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA ADELAIDA BERNABELA GADEA de CARBALLO o DIONISIA, o ADELAIDA DIONISIA o DIONICIA o DIONICIA ADELAIDA o ADELA GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 1739 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS ESTHER RODRIGUEZ BAZZANO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 1837 Feb 7.-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO DEL CADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1839 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5 400.— 30|pub 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25116 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA VALABREGA de SCALTRITTI (S. 374|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $-1.800 10|pub. 1838 Feb.7.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOÑI de ODRIOZOLA (A. 674|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2113 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MELAZZI (A. 502|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2112 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL FORNO de TADDEY (A. 600|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1967 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID RIGOBERTO SOTO CASTRO (A. 658|72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1968 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de ITURRIAGA (A. 682|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1969 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD CAO de SALGADO (A. 660|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1970 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA VENUTTI o BENUTTI (A. 478|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1971 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NARDONE DI BIASI o de BIASE (A. 338|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1972 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALINA ROSA o ROSA ALINA JORAJURIA SANGUINETTI de MARTENS, (A 618|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 1713 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASELLA o CASELLE (F. 998|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2272 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA ENCARNACION CARMEN CORTES de SOUTO (F. 1036|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE (F. 1122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2274 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA RODRIGUEZ BONILLA de ALCAIRE (F. 1004|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2276 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPADARO NASTASI (F. 1034|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2278 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOIA o JULIA CEFIRA o SEFIRA CASTRO APRILE de BOIX (F. 924|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2309 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARCELO HERGUIZ GONZALEZ o ERGUIZ GONZALEZ (F. 1054|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2225 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de COPPOLA (F. 898|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2043 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MARRONE de PAGANI. (F 992|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1850 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOURE de LEMOS. (F 1.064|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1853 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGLIORATA GENINAZZI. (F 962|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 1751 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO EZIO BOTTA o BOTTA RONCONI. (F 1.104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1750 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CATALINA LARROSA MAIDANA. (F 1.002|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1866 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE o EDUARDO CABEZAS MINETTI (F. 1116|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria A.
1) $ 6.000 10|pub. 1986 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA. (A. 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2280 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI. (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. [illegible] Feb.1.o-v.mz.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12.v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA FAJARDO de GONZALEZ (S. 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2266 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS MUSAIAN (S. 443|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2238 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO OKRETICH (S. 527|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2239 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ARIEL ALARIO ELIZAGA (S. 355|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2240 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de MAÑANA. (S. 469|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1977 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA (S. 459|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2036 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZURDO de SAPORITI (S. 415|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1925 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EMILIO TESTA y de MARIA MERLO de TESTA (S. 889|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1924 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OSLEJSEK de HRDLICKA, (S 435 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1741 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ESTEFANIA NEGROTTO de NEGROTTO (S. 433|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1979 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO PUPPO BONINO, (S 437|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1980 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VITURRO GOMEZ, (S 169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1981 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLACK STORMAN o BLOCK STORMAN (Ficha E. 2655|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2267 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOSO (Ficha E. 3087|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2268 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFILIA LORENZA u OFELIA COTELO FREIRE de BLACK o BLOCK (Ficha E. 2655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2269 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA PAGNANO de GARRIDO (E. 1418|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2270 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEIL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2271 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE PUJOL de CARRAU, (Ficha E 3.283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1983 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA HONIGESS o HONGESS de GREGUS, (E 3.317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 1932 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO de ETCHART (E. 3455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1926 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA HERMIDA de BELLO (Ficha E 3.279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1703 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN SEIGAL de MIGUEL (Ficha E 603|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1745 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL BERGER MICHELIN, (Ficha E 3.301|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1743 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RENEE FERNANDEZ u OSCAR RENE FERNANDEZ, (E 3.149|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 1867 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.400.— 30|pub. 25466 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDILLO o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2345 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SUSANA MAS de AYALA de CUÑARRO (475|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2341 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA y MERCEDES PALACIOS de GOMEZ (427.1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN BERGERET o JUAN BERGERET LEMONNIER (651|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2344 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o ANTONIO BONIFACIO SALVO DAGUERRE, (413|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2182 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAURINO LAURINO (465|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2181 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONATO CAMPOS CASTRO (549|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2180 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MERA de MOSQUERA (1|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2179 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIÑO PEREZ (557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2111 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ASCENCION PEREYRA de GONZALEZ (317|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2110 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ANGEL ODRIOZOLA GOÑI (473|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días.

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2109 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMATTEIS o DEMATEIS, (547|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1989 Feb.12-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TISNEZ FUENTES, (561|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1988 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO GARCIA (533|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1945 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MACIA VEGA (487|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1944 Feb.9.-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GOICOECHEA OUTON de PANFILIE (46?|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000, 10|pub. 1893 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA FREIRE de BONFIOLI (129|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1573 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRIAN o BRIAN de BRINGA (461|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1571 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO (365|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1710 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de COSTAS, (569|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1709 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAIS DOMINGUEZ, (453|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 1708 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA MONTES de OCA o MONTES de OCA CUNARRO, (517|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1854 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARLOCCO GREPPI de DOROTEO (S. 435|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2178 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEIER EILENDER, (S 491|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1975 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO ALVEZ o ALVES NUÑEZ o ALVES SUAREZ (S. 423|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10pub. 1623 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI (S. 59|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1712 Feb.7.v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAUM MERLINSKI GLATTSTEIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1749 Feb.7.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7.v.maz.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO VIRGILIO DIAZ DE OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1840 Feb.7.v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY de de la QUINTANA, (A 79|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1973 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIRIZ o PIREZ de MEDINA ROBAINA (A|581|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1892 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TELLO (A. 283|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1728 Feb.7.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEDEMONTI (A. 501|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1727 Feb.7.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HONORIO CRECI o CRESI LACASSY (A. 437|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1754 Feb.7.v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA REYLES de BEYNE (F. 993|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2275 Feb.19-v.mz 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO SICILIANO ABARNO (F. 819|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2277 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA NILDA CARBAJALES DE CURBELO (F. 833|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NIETO LEMA (F.699,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1752 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VASQUEZ O VAZQUEZ DE SILVEIRA (F. 659|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1753 Feb.7.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL, (F 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 2279 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO PINO o PINO LAVIUZZA (A. 549|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2281 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o KASRIEL CSIN SCHUP, (A 409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
1) $5.400.— 30|pub. 388 En.12-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2123 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 2124 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVICILINO o ALVECELINO FAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1585 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1387 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELICIANO BALBIANI SCOTINI o ANTONIO BALBIANI (Ficha Civil número S. 196|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 1895 Feb.8.-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LEON FALOMEQUE (Ficha Civil Nº S. 229|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1896 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARZOA FIRPO, (Ficha V. 454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2121 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ y BONIFACIA ROBAINA GONZALEZ de HERNANDEZ (Ficha V N.o 417 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10'pub. 2039 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARRETTO LUIS CARRETTO SEVERIANA CARRETTO y MARIA o MATILDE CARRETTO, (Ficha 434 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 26434 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT BRINDRITSCH o KURT BRINDRITSCH STAHAL (Ficha 259, letra V'1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de agosto de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1994 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EMETERIA VIÑA de JUNCAL o CARMEN VIÑA, (Ficha 155 V'1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 1995 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA S[illegible] o ANITA SALOME MARANETTO de MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2168 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ QUINTANA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2169 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2170 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AURORA BOLLETTA de SANTINI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2171 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de BALMACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2172 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 7 de 1972. — [illegible] Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16.v.mzo.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Guillermo Zurbrigg Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2174 Feb.16.v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2047 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MATIAS ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de

ANGEL QUINTANA y de doña PAULA ROSA ROSSI DE QUINTANA o GRACIANA ROSSI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 1.800 10|pub. 2048 Feb.13_v.feb26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO TIBURCIO BONIFACIN o BONIFACIONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1962 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGUINETTI CAMBLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1906 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VIGNOLO RETONDALE o RITONDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2029 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALISTRO ORTIZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario, Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2028 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HELLBUSCH de CAMPOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2033 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIN IRACHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2032 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBEL CEFERINO SANCHEZ LAFORCADA o LAFURCADA o LAFOURCADE o LAFORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 1909 Feb.8.-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO SALLE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Fa. C. N.o 630|72). — Carmelo diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub 1806 Feb.7_v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GEZAMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Fa.C. N.o 606|72). — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1807 Feb.7_v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUINO COLMAN CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N.o 578, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2314 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LORENZO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 362|69). — Rosario, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2231 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVIESO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 453 972). — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2232 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA EUSEBIA CECILIA FONTES de REBERON, (Ficha C N.o 557, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 1961 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RENE BESSONART SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2196 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE NOGUEIRA y OTILIA DENEO de NOGUEIRA u OTILIA DENEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2137 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA o IRMA ELMA BENITEZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2138 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2139 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA PEREZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2140 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ESPINEL de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2141 Feb.14_v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2142 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO TELESFORO GONZALEZ TRUJILLO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2143 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE RIZZO RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub 2144 Feb.14 v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GIMENO BURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2311 Feb.19_v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSEBIA ELICECHE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2312 Feb.19-v.bz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HOREB BELTRAMI u HOREB BELTRAMI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2065 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Balherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC LELLAN o MACHELLAN de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2212 Feb 16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MIGUEL TRUJILLO HERNANDEZ o TRUJILLO FELIPE, citándose a los herede-

ros, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2213 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ARANCISCA VALERIANA CISNERO o CISNEROS de ARAUJO citándose al os herederos, acreedores, y demás interasodos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
$ 2.400 10|pub. 2214 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSSA o CROSA de GOYEZ o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2215 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMEO PERAGGINI o PERAGGINE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 2216 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMENAREZ DE GUTIERREZ, FELICIA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2222 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO FRANCISCO PEREIRA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2062 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA APOLONIA o APOLONIA o DORILA PARDAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2063 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTONIO DETOCA LORENZO y JUANA MARTINA FERNANDEZ ALDABALDE DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2064 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2057 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS o PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2058 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS o GREGORIO ALMARA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2059 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINO NIEVES HERNANDEZ, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2960 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMONA DE ARMAS GREGORIA DE ARMAS, MARGARITA ARAMBILLETE DE ARMAS, PETRONA CLARA JOSEFA DE ARMAS y BENJAMIN JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2961 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROGELIA DOL CORREA o ELVIRA R. DOL o GREGORIA ELVIRA ROJERIA DOL CORREA o GREGORIA E. DOL o DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2056 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE GERVASIO BONILLA o BONILLA DE LOS SANTOS, JOSE VALENTIN BONILLA o BONILLA PERDOMO, PETRONA BONILLA DE LOS SANTOS y Ma. DE LOS SANTOS DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 10|pub. 1714 Feb.7_v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BATISTA o BATISTA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1715 Feb.7_v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 1716 Feb.7_v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de: RARONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 10 de 1966.
1) $ 1.800 10|pub. 1717 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: MAXIMO ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1718 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: JUAN DE DIOS PEREZ o PEREZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1719 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ANGEL WILFREDO GARCIA CAL y SIXTA o SIXTA CONCEPCION CAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del términc de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1720 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA FULGENCIA CAL o CAL LOUSTANE DE STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1721 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FARINHA FAN (L.o 27, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2053 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINI IRURETA GOYENA de SALLEFRANQUE, (Libro 27. Folio 493. Nº 919), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 1940 Feb.9.-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRA ESTEFANIA POZZOLI BADE DE ONETO (L.o 18, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2052 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ANSALDO o ANZALDO o ANSARDO o ANZARDO (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2051 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL MACHADO GOMEZ (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Fláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 1941 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CORREA de GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 30 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1917 Feb.9.-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA FERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2324 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2322 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARELUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2321 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2320 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera; se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2319 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER DE LOS SANTOS o VICENTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2317 Feb.19_v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2318 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA XAVIER MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2323 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5 400.— 30 pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — Jose R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 21695 Feb.16_v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de GERVASIO SATURNINO MARTINEZ o MARTINEZ GIMENEZ citándose a los heerderos acreedores y demjs interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2163 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUCIANO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2164 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de SUAREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVA RODRIGUEZ ACOSTA de MENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2166 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2079 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMANCIO o AMANCIO PASCASIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2080 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C|1971", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30|pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HIDALGO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1929 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CIRIACO NARCISO FERREIRA GARCIA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1930 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FOUCAULT de SIMOENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2210 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIANA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2004 Feb.12-v feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA DEVOTTO o ALDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2005 Feb.12-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA MENONI de TANONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1912 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINO CARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1999 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIDIO TRINDADE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2000 Feb 12-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 2001 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO TEXEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

gados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2002 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CASTRO o MIGUEL ANGEL CASTRO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2003 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIGMUNDO VON ESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1911 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO o EULALIO CUALLA de ARMAS, HERMINIA CUALLA RODRIGUEZ de SOSA y LUISA RODRIGUEZ de CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2310 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO HERACLIO CABRERA o CABRERA LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2305 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS KRABS VON TRESCKROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2298 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORENO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2299 Feb.19-v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDER SIDEROFF IVANOVA, citamento se hace saber la apertura de la tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2300 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2301 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VAZQUEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2302 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O JUANA SIMONA O SIMONA JUANA O JUANA SINONA CASAÑA DE YANES, DE PAULA YANES CASAÑA Y DE RAFAEL O RAFAEL NICOMEDES YANES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2303 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELFIRA LOPEZ O LOPEZ BAUZA DE ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2307 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MARIA AURISTELA PUGLIESE GARCIA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2308 Feb.19-v.mz.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS o TOMAS ALEJANDRO LENCINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10.pub. 2126 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA CABALLERO de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10|pub. 2127 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ATANASIA OLIVERA CUADRO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1884 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE JAVIER RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1885 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ASDRUBAL LUCAS LEMES o LEMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1886 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANDREA FERREIRA de CHOTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1920 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1919 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2066 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 21 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10.pub. 2067 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO o FILISBINO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2068 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MATILDE OCAMPO y RUFINO LEOPOLDINO o RUFINO L. RAMOS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2069 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUSNOVICH BREZAVSEEK o JUAN TRUSNOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de noviembre de 1972 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2070 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA NERES o JULIA EVA NERES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2071 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREIRA o VIRGINIA INES PEREIRA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a delucir en forma sus derechos. — T reinta y T res, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D Govenola, Actuario
1) $ 2.400 10|pub. 2072 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANTONIO MARIA ARAUJO y de JESUS MARIA ARAUJO PEREIRA o JESUS ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2073 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de ANANIAS NUÑEZ o ANANIAS NUÑEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2074 Feb.13-v.feb.26.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos, sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, según plano agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza.

1.o) Adolfo Rettner, solar 71 B, manzana A padrón mayor área 4.

2.o) José Larroca Vicente, solar 112, manzana E 1, padrón 4 mayor área.

3.o) Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson, solar 107 A, manzana E 1, padrón 4 mayor área.

4.o) Natalia Constancia de León Sosa, solar 67 B, manzana A padrón 2 mayor área.

2) $ 14.700.— 15|pub. 1628 Feb.6-v.feb.26.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario "Bello Horizonte", 3.a Sección del Departamento de Canelones.

Tabaré Luis Rodríguez Reall, solar 11, manzana 3, Padrón N.o 30.

Oscar Pedro Ruiz Cedrés, solar 4, manzana 64, Padrón 1156.

Manuel Celtigo Gonda Vázquez, solar 15 manzana 66, Padrón 1213.

2) $ 30.000.00 15|pub. 1915 Feb.8-v.feb.28.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 25, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 4, Montevideo.

2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.16-v.mz.12.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social y en virtud de lo acordado por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 6 de febrero del corriente, se comunica a los señores accionistas de "Industria Nacional Laminadora S. A.", Inlasa, que el cuarto intermedio dispuesto por dicha asamblea se levanta el día 1.o de marzo de 1973, a las 10 horas.

En su virtud se convoca a los señores accionistas para continuar la consideración del orden del día de dicha asamblea la que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, el día y hora expresado con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1972|1973, (Art. 14, inciso 3.o del estatuto social); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, (artículo 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo febrero de 1973. — El Directorio.

3) $ 52.000 8|pub. 1953 Feb.9-v.feb.20.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de febrero a las 21 horas en la sede social, calle Francisco Fondar 563, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración del balance general, balance de ganancia y pérdidas, memoria anual del Directorio y proyecto de distribución de utilidades.

3) Integración del Directorio: Elección de 2 titulares y 5 suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la lista de los elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan Carlos Vidal, Presidente. — Esc. Noemí B. de Estrade, Secretaria.

3) $ 8.000 2|pub. 2313 Feb.19.-v.feb.20.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Compañía S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1973 a las 17 y 30 horas en nuestro local social de la calle Paraguay 2334, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, al 31 de octubre de 1972.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Disposiciones estatutarias:

Artículo 31. Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Sede Social a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Artículo 27. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán bien constituidas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituidas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — El Directorio.

3) $ 16.500 3|pub. 2304 Feb.19.-v.feb.21.

BANCO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo del corriente año a la hora 12, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21 ejercicio cerrado al 31 de enero de 1973.

3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1973|74.

4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.

5) Determinación de las retribuciones previstas por el ratículo 27 de los estatutos sociales.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.

3) $ 36.000 8|pub. 2297 Feb.19.-v.feb.28.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION

Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentó ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, don ARTURO LEON MENESES ESCAYOLA solicitando la expedición de un certificado que lo habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 270 del Cementerio del Buceo, cuyo titular fue la Sucesión Milhas.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a Alejandro, María Amalia, Luis Alberto, Oscar Amílcar y Arminda María Elena Meneses Milhas, y María Lelia o María Celia Escayola de Meneses, o a sus sucesores, para que comparezca ante la Escribana del Municipio de Montevideo, Piso 3º del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 15 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fornaro, Subdirector Esc. Interino.

4) $ 13.500 3|pub. 2247 Feb.13.-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante la Oficina la señora MARIA ELSA BALAGUER de BRUNE, heredera de don ANTONIO SIERRA, solicitando a nombre de este, título duplicado de nicho 1034 del primer cuerpo Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene treinta (30) días para interponer recurso. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — La Dirección.

4) $ 7.500 10|pub. 1755 Feb.7.-v.feb.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMULO SANTIAGO CARLEVARO DIAZ y SARA CARMEN MONFORT LARROSA, (V 298|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN OVIEDO y NELSON DURAN, (V 263|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 491 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ZALDIVAR MONILILLO o MOLINILLO y MARIA SOLEDAD DIMA ARTECHE, (V 246|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 30, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO. (Ficha C 3.030 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 1027 Feb.9_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FRANCISCO FERNANDEZ y HAYDEE ELVIRA CORTEZ, (Ficha C 330,1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 473 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y ALICIA RENEE LANDA. (V 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26326 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MONICA ALISERIS y CONRADO GARCIA FERES (D|242|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 25705 Dic.22_v.dic.29
Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Acuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1832 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL PARDO. (Ficha 476|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1833 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDIT PEREIRA y NESTOR HOLMES CEBAS (Ficha 544|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA CELIA CARRANZA y HUMBERTO ORESTES VIEITEZ. (Ficha 270|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26359 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN CORRADI y VALENTIN AMILCAR NOBLE, (Ficha 546|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26301 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY FLORA OVIEDO y PEDRO AMILCAR ALTESOR, (Ficha 456|V|932), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26431 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OMAR GUTIERREZ y MARIA HAYDEE SABBIA. (Ficha 448|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS q ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA, (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1250|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1831 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TORRES SOUTULLO y JULIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ, (por auto de 1.o de noviembre de 1972) (Ficha B 780|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 475 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA NELLEY ROBAINA y CARLOS LEONARDO OLIVERA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26335 Feb.1.o-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR COMAS AMARO y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA, (F A 1.362,972), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26465 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LUIS MARIA ESCIN CHIESA y MARIA AMALIA BARBERENA MACHADO, (F. A 1.183|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 7 de 1972. — Luis . Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25315 Dc.26-v.dc.20.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DULIMER BERTOCCHI STRATTA y MIS GLADYS SILVERA LAGO (Ficha A 1.250|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25811 Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera-Bonilla. Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20|pub. 23874 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO STOCCO y EVITA SOSA, (Ficha C 563|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26240 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DE LA FUENTE y ELISA OFELIA AGUERREBERE (Ficha C 1.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26425 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ELBIRT o ELBERT VAINSTEIN y RAQUEL BARMAYMON DANON, (Ficha C 968|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26426 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDCHUS VOLODZKIS CEPLOVICH y ESTER SUSTER LURIE, (Ficha C 694|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26422 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEON PAZ y MIRTA CONSUELO ABELEIRA DALESIO (Ficha 954|72), y que se cita a todos aquellos tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 25863 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR VILLAR y MARIA LUISA HERNANDEZ. (Ficha C 702|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25832 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH VERTIZ. (A 422|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25953 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO DOMINGO ROSPIDE y ADELA SARASOLA MACHADO. (A 574-72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26068 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA. (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVARRO BENJAMIN y GLORIA MABEL BEAR. (Ficha E 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 481 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS ALEJANDRO SCHOENBERG con ANA MARIA DAVIES. (Ficha E 544|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 26373- Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD TABARE BOUCHATON con GLADYS NELLY ESTECHE. (Ficha E 568|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 483 Feb.1.o-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BRIENZA con SILVIA CAPRIO. (Ficha E 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDNA ZULMA DUARTE de PRITSCH con LUCIANO WALDEMAR PRITSCH. (Ficha E 486|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GARCIA FERRES con ENRIQUE ELBIO SALLES. (Ficha E 312|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 486 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WASHINGTON SANDE FOSSALI contra DORINDA COUSILLAS (Ficha E 560|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25919 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LORENZO DEBENEDETTI contra GRACIELA CATALINA HERNANDEZ. (Ficha E 504|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25917 Dc.23-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ETCHEGARAY de CIBILS c| JOSE PEDRO CIBILS (Ficha E|456|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25721 Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA FELIPELLI c| MARIA ANTONIA PALACIO (Ficha E|552|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25714 bis Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA DOMINGA CORREA de NUÑEZ con OSCAR FLORENTINO NUÑEZ. (Ficha E 172|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25543 Dic.21-dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER JORGE FARAH y CANDIDA ACOSTA. (V 559|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA EDUARDO MARTIN AGUERRE y MARIA BEATRIZ ARANCIBIA. (V 429|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ALBERTO GIANOTTI y MARIA SOFIA GARCIA (V|263|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25703 Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO ROSTAN y NANCY GILLES (V 175|971) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25704 Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADOLFO DIEGO AVIOTTI y RAQUEL ISABEL MARIA DEAMBROSIS. (V 543|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25585 Dic.21v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE DECURNEX y MARIA NIRA SARASOLA. (Ficha C 3.115|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 472 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ARCELUZ AVILA y LIRIA ELSA LOPEZ GARCIA. (Ficha B 1963.72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25916 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Dipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.8.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispueso por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1829 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno (D.667|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR JORGE BARBERO y NELLY MARY BARRAGAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1632 Feb.6-v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.449|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA GLADYS GIURIA y JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1633 Feb.6-v. maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL GARRONE y ROSA D'ANDREA DE GARRONE, (D|551|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 494 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ y RITA XAVIER. (D|637|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 495 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGRESTA CAMPOS y NORMA GLADYS MUTTER FERNANDEZ, (D 319|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26325 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CELIAR GUILLERMO REHERMANN y FELIPA DORA IDA PERAZA (D|555|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25706 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELIDA ANGELA RODRIGUEZ y WALTER JUAN BILAT (D|591|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25707 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BENAVIDEZ y AGUSTIN JUAN DELFINO, (Ficha 261 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 26427 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EDUARDO CEFELLINI y MARIA ANGELICA ALONSO, (Ficha 357|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26360 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO BASSO y CLARA GARCIA (Ficha 41|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26358 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ABELLA VIGNOLI y BLANCA ALMA ALDABALDE (Ficha 221|V|972) y que se cita a todos aquellas que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26433 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SERRA y MARIA INES GARCIA FERRES (Ficha 251|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26432 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA VELAZQUEZ y NOVILE ANTOLIN CASTILLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1642 Feb.6-v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GOMES o ALEJANDRO GOMEZ PINHEIRO y ASUNCION MIRA RECAREY, (por auto de 30|8|72), (Ficha B 711|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 474 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO CAMPOS THEVENIN y MARIA THERESA BALOGH, (Ficha F. A. 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26430 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO ARNOLDO BENTANCUR y ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ, (F. A. 23|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26331 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR u OMAR WALTER CORDONES y JOSEFA RUBIDO ARES, (Ficha A. 1.401|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26330 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ENRIQUE NUSA y MYRIAM GLADYS ALBERTONI, (Ficha A 543 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26332 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVADOR FERNANDEZ VOGLER y OLGA CELESTE SILVERA MENDEZ, (Ficha A 1.395|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26403 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDISON PIZZANELLI MELUCCI y MARIA TERESA BAEZ GARCIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26333 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que

por auto de fecha 27 de setiembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELINA REGALIN CHURI o CHURY y GUADALUPE RODRIGUEZ ITURBIDE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de secenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26471 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROJO ALONSO y FELICIDAD ALONSO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1009_72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1641 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se nace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ISMAEL GONZALEZ y NORMA GRASSO PEREZ, (Ficha C 1.073,72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26245 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA JOSEFA ANEIROS LAGE y MANUEL CASTRO GONZALEZ, (Ficha C 1.221|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26429 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BOGO y LILA CARBALLO (A|661|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 29 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE DEL RIO y JUAN FRANCISCO ESPOSITO (A|291.72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26154 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CASTAGNINO ZANETTI y MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO (A|647|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26069 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MEZZERA BRITO DEL PINO y ALICIA AGUIRRE ARRARTE (A|225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo noviembre 27 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4 800 20|pub 493 Feb.19-v.feb 28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MONGE y WILSON OSCAR LOPEZ (A|531|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26324 Feb.19-v.fe.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RICO y LIDIA JOSEFA DOMINGUEZ (A|591|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 25954 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODINO ESCALADA y MARIA IRENE PICCARDO ARIZCUN (629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26075 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUIS LIPRANDI y OLGA MARTINA MAXIMA GENTA DE LIPRANDI (A|643|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26070 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MICELI y ANUNCIADA PUGLIESE de MICELI (A|483|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26156 Feb.19-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRENE ELIZABETA o ELIZABETA EPPEL PAPP y ULMAN MANUEL PEROVICH (Ficha E-519|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 478 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PINTOS ALVAREZ y BLANCA NELIDA GAZAÑOL GRIFFO (Ficha E-491|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 482 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA LLIAN SATENIK y MARTIN ASOLIAN. (Ficha E-559|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 477 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBANO KRAYDE SILVA y ANA MARIA BONINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-453|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre, 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 479 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIRENE, CARLOS JULIO y CASTRO, LIMA TURQUESA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-557|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 480 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIAZ, JOSE ALBERTO y MYRIAM MIRTA FRANCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-601|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Acuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 476 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCAIANSCHI y BLANCA ROSA MIHALY y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-533|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub 488 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OPER y CLARA REBECA VOLJOVITZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha

E-119|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 487 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI contra MARIA DIVER FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 425|72), a que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25918 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ALFREDO FERNANDEZ c| MARIA TERESA INDUNI (Ficha E|629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25702 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOBILE EMILIO MELO con EUGENIA ALDROVANDI de MELO (Ficha E 501|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25584 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ DE IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELLIS MARTIN, JORGE y NILSA PURA ASCURREIN GONZALEZ de ELLIS. (F. 643|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, diciembre 19 de 1972 Miltón Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1616 Feb.6-v.maz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el aríuclo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.823, de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F. C. 364 - 1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de diciembre de 1972. — Esc Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS PARDO CALO y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ CACERES, (N.o 3.276) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20pub 126 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERRARO PEREZ y MARIA ALBA CHOCHO FALERO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 9 de mayo de 1972 — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub 703 Feb.1.o v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA INES DEL VALLE PERDOMO y JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 69, ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 245 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA BITANCURT, NARCISA con MANUEL MATA GARCIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 622 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha noviembre 10 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Manuel Mata García y Narcisa García Bitancurt y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972 — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25882 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos. BURGUEÑO MARIO con MARIA AMELIA SILVA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 929, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha octubre 30 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Burgueño y María Amelia Silva y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25883 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1562|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1098|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1724 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 19 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ, (Ficha N.o 1.390|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO OLIVERA y BLANCA LIRA VEGA (Ficha número 1422|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 13 Feb 19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BOLIVAR DELGADO y ABIGAHIL o ABIGAIL ANATOLIA DE LEON PESCA (Ficha N.o 1.230|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25787 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO, PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 480, N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassane, Actuaria.
5) $ 8.400 20 pub. 1943 Feb 9-v.mz.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERCEDES FAUSTINA DURAN de BRITOS con HORACIO BRITOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18 F.o 155, N.o 472), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Horacio Rubén Britos u Horacio Rivabén Britos y Mercedes Faustina María Durán, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub 25634 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges ERASMO DUARTE GIRO y LIDIA CASTELL de DUARTE (Ficha C Nº 511|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 293 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARMEN ELVIRA SOSA de ELIZALDE y JULIO ELIZALDE MARQUEZ, (Ficha C. N.o 666|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 294 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA PIRIZ JULIO FELIPE y QUINTANA MARIA RAMONA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (995 C.1972), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los referidos cónyuges, los interesados deberán comparecer a derecho dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 3 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26173 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLEMENTINO ROGELIO ALTIER PRIETO y AGUEDA SOLEDAD PRIETO CORREA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 14 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26172 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y TEODORA AVELINA MARTUCHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 19 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 386 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA SIERRA y ROSA OLIVERA, (1.092|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26142 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLGA NELDA TEJERA e ILDEFONSO GONZALEZ FONSECA, (1.038|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26078 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: MALDINI, (GRACIELA) con ETCHEVERRY (JUAN). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A, F.a 675|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Graciela Maldini y Juan Etcheverry y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUERRA, AFPA (ANA TOMASA) con CATTANEO (DOMINGO NELIDO), disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A F.a 812|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ana Tomasa Guerra Appa y Domingo Nélido Cattáneo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1117 En.26.-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ERNESTO DUCLOS SASTRIAS y MARIA ELENA MARTINEZ LIMA de DUCLOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10 783. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 273 Feb.19-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA BRITO (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600 20|pub. 1921 Feb.9-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO CESAR y AIDA PEREZ, (Ficha 296 C|72), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 450 Feb.1.o-v.feb.28.

6—Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.
Disolución anticipada al 31 de enero de 1973 y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

MOTTEL S. A. (En liquidación)
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad MOTTEL S. A., Agraciada 1582, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 19 de 1970.
6) $ 10.000 10|pub. 2343 Feb.19-v.mar.2.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| OELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Oelia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velis, Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA. "Divorcio por causal" (D|338|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25026 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos den-

bro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|1061971) se cita, llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33340 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essleri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 526|72). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA Divorcio causal". (D 363|972), se cita llama y emplaza a Lilí Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 38 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ. Divorcio (B.2667|972)", se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6.-v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad". (F A 1.183,972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA". Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ. (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

OFICINA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Se emplaza por el término de 30 días al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor JOSE GERVACIO BAFFICO, a que concurra al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o piso, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 30362 Feb.16.-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 26 de enero de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor ARIEL DARIO SANCHEZ, Peón Contratado de la Dirección de Limpiezas y Usinas, padrón Nº 29.159 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 30367 Feb.16.-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 241 de fecha 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas señor SANTIAGO COCCO a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

Este emplazamiento se efectúa a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.
8) (C. C.) 3|pub. 30357 Feb.16.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDUARDO DA SILVA. "Sucesión". (Ficha E 568|69). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELUTO LEON, JACOBO JOSE. Sucesión". (F. A. 94|972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel, cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael, domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv; Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239 Ap. 402; Sara y Raquel Pilosof Siepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403: Moises Capeluto Menasche, domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Maricel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 15 de diciembre de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de las señoras María L. Núñez de Sureda y María M. Núñez de Fontes, sita en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Pan de Azúcar), padrón 434, con una superficie de 520 m.c., necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1082, que abastecerá de agua potable a la ciudad de Pan de Azúcar. (Expediente N.o 21872|72).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30314 Feb.9.-v.feb.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede del Comando General del Ejército en Montevideo.

De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 29 de junio de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Herbert Oddone en diciembre de 1972 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 86.744.
Propietaria señora María S. Tassano de Almada.
Expropiación N.o 2, Padrón N.o 406.087.
Propietario Francisco Pessolano.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 3|pub. 30359 Feb.16.-v.feb.27.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada a la ampliación del Aeropuerto de la Ciudad de Salto.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 31 de agosto de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Ciudad, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Alvaro Lanfranconi con fecha diciembre de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 7, Padrón Nº 4226 m|á.
Propietario: Financiadora Agraria S. A.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla del año en curso, como lo dispone

la ley de la materia. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Armando Germán Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30327 Feb.12.-v.feb.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "VENANCIO IRIARTE GORRITTI. Sucesión. Pieza mandada formar". (Ficha número 796|972), se hace saber: que por sentencia de 28 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Martha Teresita Iriarte Oreja, designando curadora legítima de ésta, a su madre Ignacia Oreja de Iriarte, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Artigas, 6 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 2125 Feb.14.-v.feb.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. DELIA NILDA MISA PICON, (V 216'972), domiciliada en Juan Benito Blanco 1030, Apto. 701, de esta ciudad, con credencial cívica serie AZB número 6.706, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, vengo a producir información de vida y costumbres y ofrezco como testigos a los señores Alicia Pintaluba y Servando Fros al señor Juez solicito se me expida testimonio. — Delia N. Misa. — Beatriz Nápoli Amorín. Escribana". — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 1820 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, LUCILA ELIDA AICARDI LATASTE, constituyendo domicilio en la calle Galicia 1198, Apto. 8 B, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Anahid Izmirlián Keuylián y a Margarita Araújo Azarola sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lucila Aicardi Lataste". — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 1835 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ALICIA ALZUGARAY, (Ficha D 240 39) constituyendo domicilio en Rincón 723, piso 1, Esc. 8, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Martínez y Carlos Fernández, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Alzugaray. — Jorge Soliño. Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10'pub. 1852 Feb.7-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARIA MAGDALENA REYES DA LOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 406, al señor Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) $ 10.000 10|pub. 2349 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JOSE GABINO ESTEVES FRANCO FRAGUAS, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1417, Escrs. 2 y 3, optando al título de Procurador y al de Escribano, ofrezco declaración de Cristina Revello y Daniel Yaquinta. — Gabino Estéves. — John A. Leaman. Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Luis Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 1845 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la Procuradora Gladys Núñez y al doctor Pedro Beretche sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Castelar Vertiz. — Dr. Pedro Beretche Otero. Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 2290 Feb.19-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitación Pública N.o 2|0067

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación del título, convocado para la compra de dos tractores para acto de recepción y apertura de ofertas para el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas.
12) (C. C.) 3'pub. 30348 Feb.19.v.feb.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública N.o 1647

Adquisición: Hierro.
Apertura: 13 de marzo de 1973, hora 10.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Tercer Piso.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30375 Feb.19.v.feb.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LOS SUMINISTROS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Licitación pública No 1.102 — Trapos blancos para limpieza de máquinas. — Primer llamado 20|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 600.00.
Licitación pública N.o 1.116. — Herramientas. — Primer llamado 21|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego. $ 550.00.
Licitación pública N.o 1.118. — Empaquetadura de goma en plancha. — Primer llamado 22|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego, $ 400.00.
Licitación pública N.o 1.119. — Puntas de acero para martillo neumático. — Primer llamado 23|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego. $ 450.00.

Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de Propuestas tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C. C. 3|pub. 30380 Feb.19-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 140 (ciento cuarenta) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí número 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30370 Feb.19-v.feb.26.

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte de: a) para el suministro de (420 (cuatrocientos veinte) metros de tela.
b) para el suministro de accesorios y confección de 140 (ciento cuarenta) trajes.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30371 Feb.19-v.feb.26.

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 280 (doscientos ochenta) camisas para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30372 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1594

Apertura: 19 de marzo de 1973, a la hora 10.
Contratación de un servicio de limpieza total de los locales del Banco de Previsión Social.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 15|pub. 30262 Feb.6.-v.feb.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la confección de prendas para el personal de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, 1er. piso, el día 26 de febrero próximo a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará a las 11 horas en igual lugar y fecha.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 3|pub. 30355 Feb.16.-v.feb.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. 16|7. Contratación de servicios para realización de análisis de mercaderías alimenticias.
Apertura: 7 de marzo de 1973, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro

Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30363 Feb.16-v.feb.27.

Licitaciones públicas

Lic. 17|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.

Apertura: 8 de marzo de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30361 Feb.16_v.feb.27.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas

Lic. 13|73. — Sémola y Semolín.

Apertura: 21 de marzo de 1973, a las 16 horas, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de mzo de 1973, a las 15 horas.

Lic. 14|73. — Sal gruesa.

Apertura: 23 de marzo, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de marzo de 1973, a las 13 horas.

Lic. 15|73. — Sal fina.

Apertura: 23 de marzo de 1973, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de marzo de 1973, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30308 Feb.9_v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

ACLARACION SOBRE LLAMADO A LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que las especificaciones técnicas determinadas en el artículo 2.o de los distintos pliegos de condiciones del llamado a licitación para la compra de treinta chassis para camiones con volcadora; dos aplanadoras; seis tractores a orugas equipados con pala cargadora, pala topadora y escarificador; tres motoetraillas; dos palas cargadoras excavadoras montadas sobre orugas con pala frontal; una zorra de transporte y tractor de arrastre; diez motoniveladoras; cinco tractores sobre rodado neumático y un torno paralelo con escote, cuya apertura se efectuará el 19 de marzo de 1973 en esta Intendencia, no tendrán carácter excluyente, frente a variantes cuyas características se estimen adecuadas al interés municipal. — Colonia, febrero 8 de 1973. — Juan C. González Alvarez, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.
12) (C. C.) 5|pub. 30342 Feb.14.-v.feb.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

(RESOLUCION DEL P. E. de 30|I|973)

El Ministerio de Educación y Cultura llama a licitación pública para adquirir, instalar y colocar en condiciones de operación a los trasmisores para CX6, CX26 y CX38, sistemas irradiantes y complementarias, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE en la localidad de Santiago Vázquez.

Fecha de apertura: 1er. llamado: 6 de abril de 1973, hora 14; 2.o llamado: 13 de abril de 1973, hora 14, en la Dirección de Cultura del Ministerio, Sarandí 444, 2.o piso.

Los pliegos pueden retirarse en la Tesorería del Ministerio, Sarandí 450, Subsuelo, dentro del horario de 9 a 11 horas, hasta el 15 de marzo y de 15 a 17 horas a partir de esa fecha, al precio de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) el ejemplar.

Las consultas por cualquier aclaración con respecto al pliego, deberán ser presentadas por escrito, hasta el día 7 de marzo inclusive, ante la Dirección de Cultura, dejándose constancia que las repuestas se harán saber a todas las firmas que hayan solicitado pliegos, por intermedio de la Comisión Asesora creada por el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de enero de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 30315 Feb.9_v.feb.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADQUISICION DE TRIGO SEMIDURO (PAN) PROVENIENTE DE IMPORTACION
Concurso de precios N.o 1|973

Se comunica a los interesados que la contratación referida proyectada para el día 14 de los corrientes, quedó postergada.

Oportunamente se dará a conocer la nueva fecha para apertura de propuestas.
12) $ 1.200 3|pub. 2228 Feb.16_v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)
Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 112

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo IV (Rocha _ 19 de Abril), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado, 27 de marzo de 1973, hora 16.

2.o llamado, 29 de marzo de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que sólo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30328 Feb.12_v.feb 23.

Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 113

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo V (19 de Abril _ Castillos), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado 29 de marzo de 1973, hora 17.

2.o llamado 2 de abril de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que solo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado realizado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30318 Feb.12_v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 69.
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 200.000 barras de jabón común.

Hasta 5.000 bolsas, estuches, etc., de jabón en polvo conteniendo hasta 1 kgs. cada una.

Hasta 9.000 tarros, estuches, etc., de pulidor conteniendo hasta 500 grs. cada uno.

Hasta 150.000 rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 14 de marzo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 13 de marzo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30307 Feb.9_v.feb.20.

13-Llamados a Acreedores

LA NAPOLITANA

Se llama acreedores. Ley 24 de setiembre de 1904, por cambio de titularidad de Fábrica de Pastas "La Napolitana", Capurro número 752. Presentarse en Capurro N.o 756. — BENIGNA MANFREDI — OBDULIA RUIZ de MANFREDI.
13) $ 6.600 20|pub. 1016 En.24.-v.feb.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

CARLOS CESAR ARCOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1288 y MONICA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1288.

2.a SECCION

EDUARDO LAGOS, 27 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Paraguay N.o 1547, Piso 14, Apto. 1403 y NELLY MARTA PALERMO, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Paraguay 1547, Piso 2, Apto. 201.

ARTIGAS LUCAS CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 909 y OLGA ESMERALDA SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 909.

CESAR FERNANDO DUPUIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1029 y ANA CATALINA SEGATO, 20 años, soltera, dentista, italiana (C. Leg. uruguaya), domiciliada Paysandú 1029.

3.a SECCION

ROBERTO HORST KIRST, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 422, Apto. 5 y FANNY BEATRIZ ROMEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1271.

4.a SECCION

ARMANDO JUAN CANILLAS, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327 y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ representado por Carlos Riviere, 36 años, soltera, asistente social, española, domiciliada Canelones 1327.

5.a SECCION

MARIO BERNARD MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1694 y MARIA BEATRIZ DAL MONTE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1694.

PANTALEON ORICCHIO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1126 y MARIA GIOCONDA FONSECA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido N.o 1126.

6.a SECCION

ENRIQUE GERARDO ALVAREZ IMPARATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1965 bis y ANABEL LISET COLLAZO BEHRENS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1965.

ELBIO HUGO ACUÑA BAZZACO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1500 e ISABEL PARAJO ROCCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500, Apto. 2.

8.a SECCION

WASHINGTON RUBEN AYUSTO FERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1188 y MARIA DEL ROSARIO FRANCHELLO DALMAO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1188.

DINO TORRES RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1210 y ESTELA MARY BALDOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1210.

9.a SECCION

EXEQUIEL ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafayette N.o 1466 y MARIA TENORE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1466.

HIGINIO GOMEZ PEREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Zorrilla N.o 5231 A y AMELIA ARIAS ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Zorrilla N.o 5231 A.

NELSON RAMON PIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas número 1193 y EDITH CRUZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Payaguas número 1260.

CARLOS WILLIAMS SCARONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Central 4683 y TEMIS PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5721.

ANSELMO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4896 y ANA CRISTINA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4896.

ENZO FULVIO ALFIERI PEIRANO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6248 y LUNA IRIS CHIRICO, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6248.

JUAN CARLOS ALVES, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4856 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4857.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL PEDROZO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mallorca nú-

mero 4289 y MARIA ELIDA ESTEVEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mallorca 4289.
ODILIO MANUEL OUTERELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2435 y SONIA INES PEREYRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2418.
BORIS LEANDRO VON ZAKRZEWSKI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1406 y MARIE ANNICK GENEVIENE ELISABETH MARTINET, 24 años, soltero, estudiante, francesa, domiciliada A. Gallinal 1406.

11.a SECCION

HECTOR ANIBAL GOMEZ, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Oficial 2.o número 4858 y ESTHER FLEITAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4858.
JULIO CESAR BADALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 2824 y CECILIA DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2824, Apto. 2.

12.a SECCION

EDUARDO ROEL SAPIENZA, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Nueva York N.o 1536 y LILIAN NANCIY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 2751.

14.a SECCION

JULIO CESAR OXLEY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3696, Apto. 3 y ESTHER ZULEMA DO CARMO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3759.

15.a SECCION

WALTER SARAVIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de setiembre 2898, Apto. 602 y SYLVIA RENEE MAIORANO, 24 años, soltera, oriental, 21 de Setiembre 2898, Apto. 602.
JUAN ANGEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Berro 785, Apto. 401 y JUDITH BEATRIZ ORDOÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Berro 636.

17.a SECCION

RUBEN PEREZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José A. Posolo 3937 y GRISEL INES FAGUNDEZ, 16 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Instrucciones Km. 22.500.

18.a SECCION

JORGE JAURI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2798 bis y CECILIA SIENRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueira 2269.
CARLOS CESAR SARNIGUET TORRES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2631 y MARTA RAQUEL AMADO MUSSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1784.
RICARDO SAENZ, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3247 e INES PEDROZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3247.
ENRIQUE EDELTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osorio 1354 y MERY GISEL PIATIGORSKY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osorio 1354.
ENRIQUE BLUM, 63 años, viudo, médico, alemán (ciudadano legal), domiciliado Bto. Mitre 2588|301 y TERESA LISELOTTE MARCHFELD, 59 años, divorciada, alemana (ciudadana legal), domiciliada Bto. Mitre 2588|301.

19.a SECCION

MARIO PEDEMONTE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3281 y NEDIS JUDI LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3281.
ANGEL MARIA VAZQUEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3006 y SIRLHEY MABEL GAIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3006.

20.a SECCION

SERGIO ENRIQUE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1110 y DELIA CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1110.
JULIO CESAR FERREIRA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 143 y MARIA TRINID ROMERO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada C. M. Ramírez 143.

21.a SECCION

ELBIO CARLOS AGUILERA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 139 e HILDA OLGA PALLEIRO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolognese 139.
GINES PEREZ ROJAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 3 N.o 5269 y MARIA CRISTINA VIERA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3 N.o 5269.

22.a SECCION

CAMILO ARNOLD MEDEIROS, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. M. Ramírez 4063 y LORENZA AURORA URBAN, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada G. M. Ramírez 4063.
HECTOR WILLIAM LAURENZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4269 y MARIA DEL CARMEN VIÑOLY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4269.
CARLOS JULIO FABRA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa Ana 3363 y ELIDA ALICIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3363.
JORGE DAMIAN LOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3422 bis y MYRIAM ROSA ETCHEVERRIGARAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3422 bis.

23.a SECCION

DANTE FRANCISCO GAMBERONI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle B 4469 y Armenia y LIDIA HILDA GEMINO, 19 años, soltera, estudiante, orientaltal, domiciliada Calle B. 4469 y Armenia.

14) $ 900.00 3|pub. Feb.19.-v.feb.21.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

1.a SECCION

ELETTO UGO FIOR, 53 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 1614 y GLADYS TERESA PODESTA, 42 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Mercedes 1614.
ANGEL ALBERTO CARDOZO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1940 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1938.
WALTER RAMON RACCIOPPE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1676 y NURIMAR BRITOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1676.
WASHINGTON JOSE GREGORIO GATTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1536 y BETTY MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, estudiante, domiciliada Tristán Narvaja 1536.

3.a SECCION

ROBERTO BLANCO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 694 e ISABEL ECHENIQUE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 694.
WALTER LEONEL MACHIN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 y EUGENIA MATILDE GUZMAN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Zabala 1429.

7.a SECCION

JOSE LUIS POACELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo N.o 2038 y ESTELA MARY FALCONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2068.
UBALDO RABAIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duminioso Terra 2041 y NORMA ISABEL ITRI, 26 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2215.
NELSON OSCAR GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1733 y MARY NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1733.

8.a SECCION

WASHINGTON MOREIRA RAMOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asunción 1335 y FRANCIS LOIS PEREIRA ROSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1335.
ARTURO AMERICO COSTAS SANCHEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2031 y LIDIA ELIZABETH FIGUEROA LEDOUX, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2031.
HUGO RICARDO CAPPI DI FIORE 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2857 y OLGA RUIBAL CABALLO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2314.
MARIO MIGUEL GOLDMAN BINCOVICH, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2455 ap. 7 y LILIAN KESCHNER REMS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2455.

9.a SECCION

WALTER NICOLAS DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5458 y MYRIAM TERESA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5404.
JULIO CESAR MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santos 4341 y ANNABELLA STRANEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ap. Saravia 4659.
JULIO CESAR TECHERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bremen 1462 ap. 1 y MIRTA ALICIA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1462.

10.a SECCION

RENE LEZCANO, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 número 5212 y SONIA BELLOMO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cossio 2393.
JORGE TEODORO STANCOV, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Messina 5618 y VICTORIA NAIR CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Messina 5618.
JOSE LUIS MENDEZ, 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2110 y ELIZABETH ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2110.
VICTOR RAMON BLANCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2378 y MARTA PRUENCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 número 2378.
DANIEL BRUNO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uspallata 1318 y MARIA INES VINCENT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P y Ombúes 5719.
WALTER SOSA, 32 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4818 y ELSA GLADYS BRANTTOLO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iguá N.o 4750.
DIEGO JUVENIL ROLLANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 5890 ap. 2 y CIRILA ELBIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5868.

11.a SECCION

ANGEL GRUOSSO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cap. Villademoros 2378 y ROSELA MORSA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cap. Villademoros 2390.
EDUARDO RUIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5026 apartamento 2 y HERMENCIA ANA MARIA ALFONSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5026 ap. 2.
JULIO CESAR MARIO CURBELO, 17 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 3 6818 y ALBA NELLY SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 6764 bis.
EDUARDO ABEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrómeda 105|2 y SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarbide 3204.

12.a SECCION

JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1613 y EMA CRISOSIOMA SILVA FERNANDEZ, 59 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Marsella 2716 apartamento 2.
ALEJANDRO HUGO CASTIGLIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1388 apto. 405 y MARIA AURORA CUERVO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1829.
AMILCAR LIMA VALDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3767 y GRACIELA BEATRIZ CARNERO TEMPONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3437 bis.
JUAN JOSE GIOSA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1481 y MARIA MARGOT IFRAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1481
SERGIO RENGIA GUARILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2384 y NATALIA MARTHA CORTES SEGUNDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Posolo 4088 ap.2.
DANIEL PEIRANO NICOLAS, 22 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3914 apto. 9 y MARIA CRISTINA FAGUNDEZ MONZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3914 apto. 10.

JORGE LIGORIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2712 apartamento 2 y ROSALINA CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2712 apto 2.
MARIO ALBERTO BADELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Díaz y García 38 y ROSA ANGELINA ABALO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1744.
MANUEL OTERO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colorado 1611 y SUSANA VICTORIA FERNANDEZ 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1611.

16.a SECCION

ARIEL PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3475 y ESTHER CRISTINA SOSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Nery 3475.
CANDIDO GOBBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3735 y GLADYS ALCIRA LUCIA HANNAY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lacio 3735.
FRANCISCO FORASTIERO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Torremolinos 6541 y SANDALIA CONCEPCION PEADA, 62 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Torremolinos 6541.
ISMAEL GLADYS CALISTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3480 y MARIA ALICIA GALAY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3480.

17.a SECCION

CLARO OMAR MOREIRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5103 y GEROMA JOSEFINA SCHWARTZ, 27 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5103.
EDUARDO BARRANQUE, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5488 y MARIA ELIDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5488.
ALBERTO COUSILLAS, 20 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Itacumbú 3893 y MARTA GLADYS BONO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3903.
RODOLFO OSMAR VILLAR, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y MARTHA TERESITA FASTOSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno Mendoza 3048.
JOSE GERVASIO RIVERO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Helvecia 4128 y MIRTA ANGELICA BONILLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 4438.

18.a SECCION

ALEJANDRO GUILLERMO CROCCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2690, Apto. 16 y HAYDEE RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2690.
JAIME ZIVOV, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1283|10 y SUSANA BEATRIZ PESOVICH, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1283 Apto. 10.
MICHAEL WILLIAM VIVAS SMITH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3172 y MARGARITA ISABEL VILLARNOBO MUÑOZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3064.
AMADO RODRIGUEZ MOSQUERA, 37 años, soltero, comercio, español c|legal, domiciliado Manuel Pagola 3205 y MARIA ALIZADE SOSA VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3205.

19.a SECCION

CARLOS RUDDY LUZARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2536, Apto. 2 y NELIDA CARDOZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fedro Vidal 2536 Apto. 11.
EDUARDO YAMANDU TECHERA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cádiz 2882 y MERCEDES ELENA SILVA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Cádiz 2882.

20.a SECCION

AMILCAR AGUIRRE, 45 años, viudo, empleado, oriental domiciliado en G. del Pino 4110 y BLANCA CRISTINO, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada en G. del Pino 4110.
LORENZO ANACLETO ZURITA, 70 años, soltero, jubilado, español, domiciliado C. M. Ramírez 750 y AGUSTINA MOREIRA, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 750.
VICTOR FLORENCIO CUELLO, 75 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Illescas 5290 y ELIDA NICASIA del PUERTO, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5290.
ALFREDO FALERO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iglesias 4564 y LEONCIA DOMINGUEZ, 58 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Iglesias 4462.
JESUS ANGEL SOSA, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4517 y NANCY GRACIELA ISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 178.

21.a SECCION

ALBERTO MORTAROTTI GENTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 930 y DIALMA ARAMIS MURUA BALMELLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 930.
JORGE WASHINGTON COLETTO, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Laguna Merín 5911 y ALBA CRISTINA GIRALDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5911.
ALBERTO MORTAROTTI GENTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 930 y DIALMA ARAMIS MURUA BALMELLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 930.
JULIAN ZINA JUANA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Las Violetas 984 y JOSEFA TERESA BARRIOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 984.
JUAN CARLOS VELAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 735 Apto. 1 y STELLA MARIS FERDINAND, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 735 Apto. 1.
OSCAR OMAR MATTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 121 y MAGDALENA INES MANQUIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 121.

22.a SECCION

MARCIANO VIANA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853 y CELEDONIA MARGARITA DIAZ, 52 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3903.
ROBERTO SAID MATTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. V. de Arcos 3185 y MARIA TERESA FEIJOO, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada J. V. de Arcos 3185.

23.a SECCION

LUIS GONZALEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4201 y MARIZA VANRELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4201.
WALTER CORBO, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3582 y ROSA VILLARREAL, 29 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3582.
ALVARO PAIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4576 y MARIA del ROSARIO ASUAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4576.
HUGO GARCIA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4236 y MIRTA ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pérez Gomar 4236.
PABLO LARRA 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Niza 1805 y ALBA SILVERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Niza 1805.
HUGO MARIO COSTANZO 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Joanicó 3015 y ANA MARIA DIPACCE, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3015.
MARIO ANGEL LANZA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Enrique Clay 2690 y VALENTINA ECHEVESTE, 32 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Enrique Clay 2690.

24.a SECCION

CARLOS MARIA SILVERA do PAZO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Heras 1873 y SELVA TRIAS PEREYRA, 43 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Prim 3170.
GUILLERMO LUIS SILVA GRUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2720 y MARIA INES SOTO SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1906.
MIGUEL ANTONIO GARRIDO VALLEJO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2044 Apto. 1 y ANAHI CARMEN ANTOGNOLI CROVETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Fragroso de Rivera 1672 Apto. 1.
LUIS ALBERTO GALARDO GAINZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3122 y ROSALBA MARIA CORREA CARAFFA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada A. Abreu 2337 bis Apto 11.

ADJUNTA "B"

ANAROLINO VISITACION MARTINEZ, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1215 y ALICIA MUNDELL, 45 años, soltera, argentina c|legal, domiciliada 18 de Julio 1215 (matrimonio in-extremis).

14) $ 900.00 3|pub. Feb.16.-v.feb.20.

15-Pagos de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1º de octubre pp.do., se encuentra a su disposición el Dividendo Provisorio por el Ejercicio 1972|1973, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Plaza Cagancha 1129, Piso 3º, de 15 a 19 horas. — El Directorio.

15) $ 3.000 3|pub. 2357 Feb.19.-v.feb.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR: prescripción treintañal" Ficha V|424 bis 972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al Suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2874.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
16) $ 28.300 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "BORGES NICROSI, JUAN A. "Prescripción Treintañal" (Ficha V|469| 972), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble Oscar Vesperoni y/o sus sucesores: el inmueble empadronado con el N.o 123.921 ubicado en la 24 o sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Mac Coll, con un área de 400 m. con 10 m de frente a la calle Leguizamón Puerta número 3664|66 por 40 m de fondo, lindando con el inmueble ubicado en la calle Leguizamón, en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 3762; a fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Habilita Feria Mayor. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
16) $16.200.— 30|pub : 466 En.10.v.feb 20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 98|1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescrip

ción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina: al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.313 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972. —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319": se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948 con el N o 53 y que se describe así: 186 mts 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes por medio con el padrón N o 2413: 158 mts. 40 cts. al E.S.E frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416: 98 mts. 40 cts al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS. Prescripción treintenaria" 282 C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 5562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 3 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte, en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maidana, padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos, "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.

16) $ 18.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI, Prescripción treintañal "C. 630|72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario

16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319|1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida, de una superficie de 2002 mts 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.6.-v.maz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.385|72) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando, al Noreste, calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS, Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2, que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro); al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (L.o 18, F.o 251, número 847), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357, cm2 que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 223 Feb.1.o-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009|C.1972", iniciando gestión de prescripción

adquisitiva, referente al siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causanabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Liana, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1059|C|72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B, padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb.19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicaión. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (Lo C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso" padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo: al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.

16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA, "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asis Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 614 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ, ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147, con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RALPH FERNANDEZ por GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A. solicita la inscripción del diseño del coche denominado "Indio 1100" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 26 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500 10|pub. 1855 Feb.7-v.feb.20.

ANTIGONA MENAFRA ALVAREZ DE ARCAUS solicita la inscripción de las obras tituladas "Literatura Hebrea" y "Carlos Reyles" de Luis Alberto Menafra (autor fallecido) de las cuales se declara sucesora. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500 10|pub. 1704 Feb.7-v.feb.20.

DANIEL JUAN FERRO y LUIS LEVRERO MAURER en representación de: Fernando Parrado Dolgay, Roberto Canesa Urta, Gustavo Zerbino Stajano, Antonio Vizintín Brandi, Roy Harley Sánchez, Roberto Francois Alvarez, Eduardo Strauch Urioste, Adolfo Strauch Urioste, Daniel Fernández Strauch, Alfredo Delgado Salaverry, José Luis Inciarte Vázquez, Ramón Sabella, Javier Methol Abal, José Pedro Algorta Durán, Carlos Paez Rodríguez, Alvaro Mangino Schmid solicitan la inscripción de la obra titulada "Los sobrevivientes de los Andes" de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 12.500 10|pub. 2089 Feb.13-v.feb.26.

FERNANDO A. SILVA VALDES solicita la inscripción de los planos "Torre Gorlero" (Proyecto de un edificio) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2249 Feb.16-v.mz.1.o.

DUILIO SHAKESPEARE BYRON MIGUEZ MUÑOZ solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Superhueso" y "Menudín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 1949 Feb.9-v.feb.22.

MIGUEL ANGEL VIERA solicita la inscripción del modelo de trofeo denominado "Charrúa" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2102 Feb.13-v.feb.26.

AGADU, registra obras de su asociado: IGNACIO SEVERO SUAREZ SOSA: "Serge Soiret" Seudónimo SERGE SOIRET: La verdad sobre "El Milagro de los Andes" Libro. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2135 Feb.14-v.feb.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CRISTINA ELIZABETH FERNANDEZ GUILLEN, "Rectificación de partida", (Ficha E 2.824|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Mario Ernesto Fernández y Teresa Ramona Guillén solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cristina Elizabeth Fernández Guillén, que se encuentra agregada a los libros de Estado Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo, en el sentido de que donde figura el nombre de la madre de la inscripta como "Teresa González Guillén", debe decir "Teresa Ramona Guillén" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) $ 5.400 15|pub. 537 Feb 1.o-v feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocardia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Octuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30376 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza", debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza", debe decir "Felipe Disessa". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Cibels", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibels", debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO donde dice "Gerardo Gibellisi", debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SUSANA RODRIGUEZ PORTUGUEZ (V 160|972).

donde dice "Portugués" debe decir "Portugues" — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) $ 3.700.— 15|pub. 26327 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO JORGE ARRICO y Esther Sery, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Pablo, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Arico, debe decir: Arrico, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 1842 Feb.7-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ROSALIO NATALIO OJEDA y MARIA AMUEDO, donde la contrayente figura como "María Rocha, hija de padre desconocido", debe decir "María Amuedo, hija de Antonio Amuedo" y b) De nacimiento de LEONOR y BLANCA BRENDA OJEDA AMUEDO, donde la madre de las inscriptas figura como "María Rocha", debe decir "María Amuedo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33383 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTEFANIA DELIA GENTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como "3 de febrero de 1929", debe decir "11 de abril de 1021" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 26444 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FRANCISCA ACOSTA de ROCHA, solicitando la rectificación de partidas de su matr. y nacimento de su hija Estela: a) De nacimiento de su hija Estela Mary en la misma figura que es hija legítima de "Francisca Cristina Acosta", cuando debe decir: "hija de Francisca Acosta"; y b) De matrimonio de la compareciente donde figura como fecha de nacimiento el día "24 de julio de 1926", cuando en realidad debe decir: "nacida el 24 de julio de 1925", todo ello por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 26473 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ELIO EUSEBIO POLLERO y MARIA ELIDA RIVERO de POLLERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo JOSE MARIA POLLERO RIVERO pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como "Polero", debe decir "Pollero", por así corresponder. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 26476 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELESTE MARIA CESARIO ESTRAZULA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se padeció error al anotar el nombre de su padre como: "Juan Cesareo", cuando debe decir "Juan Cesario" por ser como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 — 15|pub. 26441 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AGUSTIN BERRUTTI y SALUSTIANA DUQUE y de las de nacimiento de OLGA ELENA y RUBEN AGUSTIN BERRUTTI DUQUE, estableciéndose que en donde en las mismas figura "María Elena", debe decir: Salustiana. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26046 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITOS, MARIO RAMON. Rectificación de Partida", se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "María Ramona", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir Mario Ramón. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26438 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ pues donde dice "hija natural de la declarante" debe decir "hija legítima de la declarante y de su cónyuge José Pedro Calvo". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33348 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bernardis Américo y otros. Rectificación de partida. F.o 768|972", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de AMERICO BERNARDIS Y MARY NELLY ZEREBNYJ, donde la contrayente figura como "Mary Nelly Zerebyj", debe decir: "Mary Nelly Zerebnyj"; b) de nacimiento de ANA MARIA BERNARDIS, donde la madre de la nacida figura como "Nary Nelly Zerebyj", debe decir: "Mary Nelly Zerebnyj", y donde dice nieta por línea materna de "Miguel Zerebyj", debe decir "Miguel Zerebnyj". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33362 Feb.1.o-v.feb|21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "AICARDI DE SUESCUN, MARIA ANTONIETA. Rectificación de Partida. F. 920|972", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teófilo Suescun Espinal y María Antonieta Aicardi pues donde la contrayente figura como de nacionalidad "Argentina", debe decir "Uruguaya" y donde figura como nacida en "Buenos Aires, debe decir "Montevideo. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 538 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ARIEL ALONSO, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Alonzo" debe decir "Alonso", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30056 Feb.1.o-v.feb 21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de AUGUSTO LUIS ROQUE CRETI y MARIA CARMEN RODRIGUEZ; nacimiento de SANTA ANGELA, MARIA ROSA y BRUNO PIO CRETI RODRIGUEZ; en todas donde dice "Agustín" debe decir "Augusto". Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 1628 Feb.8-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|401|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLADYS VAZQUEZ MAZZUQUI, donde su madre figura como Mauricia E. Martínez, debe decir: Mauricia Erminda Mazzuqui. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 1730 Feb.7-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 405|972), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de HECTOR MARIO MASTROGICVANNI y OBDULIA MARTIRENA ROSSANO donde la contrayente figura como Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena y en lugar de decir hija de padres desconocidos debe decir hija de Miguel Martirena y Manuela G. de Rossano. Nacimiento de Lyliam Mastrogiovanni Martirena donde dice hija de Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena, por así corresponder. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25193 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA REGUEIRO, estableciéndose que donde la inscripta figura como Susana Regueira, debe decir: Susana Regueiro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26420 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FEDERICO GABRIEL LEVI ANSZULOWSKI, pues en la misma donde el apellido paterno figura como León, debe decir, Leví, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26437 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VICENTE ROGGERO, pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Royero", debe decir: "Roggero", por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 1284 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143|972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON JUAN CARLOS LAGISQUET PALADINO (F. C. B. 565|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Aurora P. de Lagisquet" debe decir "hijo legítimo de Aurora Paladino de Lagisquet" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de diciembre de 1972 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 26157 Feb.6.-v.feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ALICIA GENELAS DE GIMENEZ y ELIDA GENELAS DE RODRIGUEZ GORGA (Ficha D. 173|72), solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde los apellidos paterno y materno de ambas inscriptas figuran respectivamente como "Ganelas Fel.

rinhas" y "Jineias Jeirinhas". debe decir en ambas "Genelas Geirinhas" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 17 de octubre de 1972. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 26328 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MOFFA, MODESTINA y otro. Rectificación de partida". (F. 271|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modestina Cristina Moffa y José Derito, pues donde la contrayente figura como "Cristina Moffa" debe decir "Modestina Cristina Moffa". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30290 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PEDROSA, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Pedrasa", debe decir "Pedrosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 539 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 239|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, en la siguiente forma: donde dice "de doña Alba Zulma Flores", debe decir "de doña Alba Zulma Acosta". — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1585 Feb.6_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA". (F. 699|972) en el sentido de que en donde dice "Cristina", debe decir "Teresita", siendo el nombre verdadero el de María Teresita. — Canelones, diciembre 19 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 1897 Feb.8.-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "VIGNEAU LAUZAN, RAQUEL BEATRIZ y WASHINGTON ARIEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" (Ficha N.o 378|971), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos en el sentido de que donde dice que los citados son hijos de Andrés Marcelino Vigneau, debe decir Andrés Marcelo Vigneau. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de octubre de 1971. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33358 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (259_V|1972), se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida de defunción de Clara Uhalde y de Julio Castro, donde dice: "de estado civil, viudo" y de "estado civil, viuda", debe decir en ambos casos "divorciado" y "divorciada", respectivamente. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26485 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "LEIVA, ELBIO NESTOR y SANTA CLELIA ACOSTA. Rectificación de partidas" 367|V|1972, se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de Elbio Néstor Leiva y Santa Clelia Acosta y de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Leiva Acosta, donde dice Leivas, debe decir Leiva. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26486 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO PONCE, en el sentido de que, donde el apellido del inscripto figura como "Ponce", debe decir Echavarría; de matrimonio del mismo compareciente con Sonia Mirtha González, de defunción de Sonia Mirtha González y de nacimiento de Mirtha Anubis Ponce, en el sentido de que, donde el apellido del contrayente del cónyuge supérstite y del padre de la inscripta, respectivamente, figura como "Ponce" debe decir: "Echavarría", por ser ello como corresponde. — Pando, febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.00 15|pub. 26487 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MARTELO POMBO, VICENTA. Rectificación de partida". (278|V|1972), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento donde dice: "Martel" debe decir: "Martelo". — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 25956 Feb.1.o_feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (307|V_1971), se hace saber que en autos: "CAMACHO JUSTA VICTORIANA. Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Justa Victorina Camacho y Agapito Alvarez, donde dice "Victoria" debe decir "Victoriana". — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 25957 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz, debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS RUIDIAZ, estableciéndose que donde el apellido del inscripto, dice Maydana, debe decir Ruidíaz, por ser el verdadero. — Colonia, octubre 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 2049 Feb.13_v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA. Rectificación de partida "C. 662|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2147 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "CIRIACO CARDOZO y otros. Rectificación de partidas" (C. 663|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ciriaco Cardozo e Isabel Frat de Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Carlos Daniel, Luis Mario, Adriana Isabel y Diego Antonio Cardozo Frat, en el sentido de que, en la de matrimonio, donde dice: "Isabel Silva", debe decir "Isabel Frat" y donde dice "hija de Alcalá Silva Frat", debe decir "Diego de Alcalá Frat" y en las de nacimiento, donde dice "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "nieta por línea materna de Alcalá Silva Frat" debe decir "Diego de Alcalá Frat". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.300.00 15|pub. 1595 Feb.6_v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO D. SILVA. Rectificación de partida" (C. 364|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo D. Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Leonel, en el sentido de que donde dice "día 26 de abril ppdo.", debe decir: "día 26 de marzo ppdo.". A los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, agosto 10 de 1972. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 1594 Feb.6_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMINA PRESA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (C. 569|72, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Presa de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Olivera Guillermina" debe decir: "Presa Guillermina" y donde dice: "Victoria Olivera" debe decir: "Victoria Presa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26464 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "HECTOR JACINTO RIELO. Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 366|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Héctor Yamandú Rielo García en el sentido de que donde dice al margen: "García Héctor Yamandú", debió decir: "Rielo García, Héctor Yamandú"; y en el texto, donde dice: "que es hijo legítimo de Héctor Jacinto García" debió decir: "Hijo legítimo de Héctor Jacinto Rielo". Se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Trinidad, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30036 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MARIA AGUSTIN MARTINEZ GARRIDO y PETRONA ORTIZ CORUJO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Matrimonio de José María Agustín Martínez Garrido, y Petrona Ortiz Corujo, donde dice: "Martín", debe decir: Martínez, y donde dice: "hijo de Elías Martín", debe decir: Elías Martínez. b) Nacimiento de María Agustina, Ilda Evidelia, Luz Marina, Nélida Ramona e Isidro Araciel Martín Ortiz, donde dice: "José María Martín", debe decir: José María Martínez, y donde dice: "por línea paterna de Elías Martín", debe decir: por línea paterna de Elías Martínez; excepto en la de Nélida Ramona, que dice: "por línea paterna de Elías Martínez.
Se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30022 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN de GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15 pub. 1991 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ELIO MARTINEZ, ELVIRA ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ y CARLOS RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ. Rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimientos". (Ficha C N.o 394|972, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Elio Martínez y Elvira Isabel Roldán Rodríguez, donde dice: Elvira Isabel Roldán Rodríguez,

debe decir: "Elvira Isabel Rodríguez". b) De nacimiento de Francisco Ramón Martínez, donde dice: hijo de doña Elvira Isabel Roldán de Martínez, debe decir: hijo de doña "Elvira Isabel Rodríguez de Martínez". c) De nacimiento de Ramona Soledad Martínez, donde dice hija de doña Elvira Roldán de Martínez, debe decir: "hija de Elvira Isabel Rodríguez de Martínez". d) De nacimiento de Carlos Ramón Martínez, donde dice: Hijo de doña Elvira Isabel Roldán de Martínez, debe decir: "hijo de doña Elvira Isabel Rodríguez de Martínez". — Fray Bentos, noviembre 1.o de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.00 15|pub. 292 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDER FAGUNDEZ (Ficha B. 121|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo masculino, hijo legítimo y nieto, debe decir: sexo femenino, hija legítima y nieta respectivamente. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 93 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MILOVIDOV MINCHEV ANDRES. "Rectificación de partida". (L.a A F.a 645|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Milovidov Minchev, en el sentido que donde figura el nombre de la madre como: "Ana", debe decir: "Pelagia". — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 3 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARRIOS, TORIBIA FORTUNATA. Rectificación de partida y "Auxiliatoría de Pobreza", se hace saber que la compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Toribio Fortunato, debe decir "Toribia Fortunata", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Feb.8.-v.feb.28.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ ARIEL "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Ariel Piriz", debe decir: "Susana Ariel Piriz", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30015 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó OSCAR HUGO CARABALLO a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Caraballo Gabriel en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", hija legítima" y "nieta" debe decir: sexo masculino, hijo legítimo y nieto, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 2075 Feb.13_v.mz.7.

20-Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Caja Asignaciones Familiares número 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A. Juicio Ejecutivo (Ficha P. 2464|69), se hace saber que el día 22 del febrero de 1973, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Convención 1330, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 32.918.750 del siguiente bien: Padrón N.o 1.903, terreno y demás construcciones que le acceden, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesto según planos del agrimensor Osvaldo Perelli Cassaglia, de la fracción de terreno "B" y "C" de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 254, con una superficie total de 16 Hás. 8.467 metros 5.000 centímetros, deslindados así: Fracción "B", antes padrón 2119, área 16 Hás. 3.382 mts. 5.000 cms., con 109 metros de frente a la Avda. General Artigas y 299 metros 30 cms. de frente al Camino América y 504 metros 80 cms., al Noreste lindando con servidumbre particular que separa del Parque de Las Piedras. Fracción "C" antes padrón N.o 1591 en m|s, superficie 5.085 metros, 1.453 cms., con 64 mts. 10 cms. al Noreste, 85 mts. 25 cms. al Sudeste, 65 mts. 93 cms. al Sudoeste, lindando estos 3 costados con fracción "B" del citado plano, y 85 mts. 25 cms. al Noroeste lindando con más terreno de los vendedores.

Se resuelve: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos departamentales, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, arrimos, o cargas análogas, así como el gasto que originare su cobro. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del este Juzgado, Convención 1330.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria mayor para la publicación de estos edictos. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 19.380 17|pub. 1317 En.30_v.feb.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Speranza, Héctor y otros contra FARESE, HUGO GERARDO y otros, Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1228|72), se hace saber que el día 1.o de marzo de 1973 a las 10 horas, en Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.186.666.66, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002, propiedad horizontal, padrón 63.785|002, superficie, planta baja cota más 21 centímetros, ochenta metros setenta y uno, local de calefacción, cota metros sesenta y ocho centímetros, superficie un metro cincuenta y cuatro; planta alta, más 3 metros cuadrados, superficie, sesenta y un metros sesenta, superficie total de la unidad, 143 mts. 85 decímetros, y se deslinda así: Planta baja: Noreste frente a Cooper número 1973, retiro A) por medio, Noroeste casa 001, Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002, Noreste con parte casa 002, Noroeste calefacción 001, Sureste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B". Planta alta: Noroeste calle Cooper, terraza DI, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza Fl. y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas DI y Fl. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha Unidad está construída en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el número 63785, con una superficie de 540 metros, 60 dc. 17 metros de frente a la calle Cooper, siendo el indicado el padrón matriz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5365, hipoteca 4893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 1928 Feb.9_v.mz.1.o.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32.751.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Yourtchak Israel David contra JOSE ALFREDO POTTHUICI y|o LABORATORIOS WENZEL S. A. Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos", (C.50|72), el 1.o de marzo de 1973, a las 15 horas en Ibiray 2228, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las existencias de un laboratorio de productos veterinarios consistente en productos medicinales, materia prima, instalaciones, maquinaria y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 2245 Feb.16_v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Horowitz Mauricio contra DIAZ CESAR. (Ficha 3332|71), se hace saber que el día 15 de marzo a las 16 horas, por intermedio del martillero Héctor Bavastro en su local de la calle Misiones 1366, se sacará a la venta con la base de $ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2|3 partes de la tasación, de una máquina de sumar eléctrica "Olivetti", mod. Quanta 20E N.o 99335986.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión al rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 2265 Feb.16_v.mz.1.o.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Botto Morena, Mario y otros contra JULIAN MARTINEZ FRESSIA y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha A 2.176|71), se hace saber que el día 13 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 533, el martillero Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.052, paraje "Carrasco", señalada con el N.o 37 de la manzana "C" en el plano practicado en 1928 por los Ingenieros A. Rodríguez Castro y Wáshington E. Zorrilla e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de enero de 1929, según el cual consta de una superficie de 534 metros, con doce metros de frente al Este-Noreste sobre el Bulevar de 20 metros de ancho, denominado hoy Cartagena entre las calles Mantúa y Cremona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en efectivo, al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña; 2.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos, con excepción de los que la ley pone de cargo de los vendedores; 3.o) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados en manos de la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 13.500.— 15|pub. 26150 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Osmo Haim Enrico y otros contra ALONSO IMHOF SANTIAGO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.647|72), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Darío Marcora, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble constituído por un solar con las construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 63.960, con una superficie de 850 metros cuadrados y 4.573 centímetros, con frente a la calle Alejandro Schroeder 6515.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase, será de cargo del comprador así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.— 15|pub. 26149 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JOSE FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "José Fernández y otros contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (F. A. N.o 387. año 1972), se hace saber que el día 27 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor José Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.658, señalado con el N.o 14 de la manzana "D", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 23 de enero de 1924, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 7 de febrero del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.473 mts. 88 dms. cuadrados y se deslinda así: 58 mts. 23 cms. al Oeste de frente a la calle Lapuente; 18 mts. 73 cms. al Noroeste, que por ser esquina son también frente al Camino Carrasco, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 7106; 34 mts. 91 cms. al Noreste con solar 15 y 29 mts. 88cms. al Sur, con parte del solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 1844 Feb.12-v.mz.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan José Elhordoy y otros contra JUAN RAMON ELHORDOY y otros. Cesación de condominio" (F. A. N.o 1615|71), se hace saber al público que el día 29 de marzo del año 1973, a las 15 horas, en la calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Base: $ 3.026.000.00. Fracción de campo con sus mejoras sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Rincón del Cerro", padrón 96.691, plano agrimensor Feliciano M. Alvariza de junio de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y cuyo duplicado fue enviado al Ministerio de Obras Públicas el 16 de agosto siguiente, tiene una superficie de 89 Há. 9.421 m. 2.675 cm. que se deslindan: 857 m. 50 cm. al Noreste con inmueble de la sucesión María Elhordoy de Reyes, hoy padrones N.os 42.326, 42.327, 53.292, 42.328 y 115.452; 1.039 m. 60 cm. al Sureste con campo de José Aramburu, hoy padrones N.os 191.461, 192.441, 192.442, 192.443, 192.444, 192.445; 865 metros 90 cm. al Suroeste con frente a Camino Vecinal de la Costa, hoy Camino a Pajas Blancas y 1.020 m. 30 cm. al Noroeste con campo de Antonio Manuel Elhordoy, hoy padrones N.os 99.589, 10.778 y 53.507.

B) Base: $ 449.334.00. Fracción de campo, sita en la misma sección judicial para je y departamento que la anterior, padrón 42.326, plano agrimensor Roberto Schinca de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de los mismos, consta de una superficie de 11 Há. 1.890 m., cuyo deslinde es el siguiente: 159 m. 45 cm. de frente al Noreste al Camino O'Higgins; 698 m. 5 cm. al Sureste con inmueble padrón 128.387; 160 m. 50 cm. al Suroeste con padrón 96.691 y 701 m. al Noroeste, Camino Vecinal por medio con el padrón 107.198.

C) Base: $ 162.666. Fracción de campo sita en la misma sección judicial, paraje y departamento que la anterior, padrón 128.387, plano agrimensor Demetrio Cima de agosto de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 del mismo mes y año, con una superficie de 3 Há. 7.180 m. 3 dm. y se deslinda 53 m. 15 cm. al Noreste de frente a camino O'Higgins, 698 m. 5 cm. al Noroeste lindando con padrón 42.326; 53 m. 50 cm. al Suroeste con la sucesión Elhordoy, hoy padrón 96.691; 697 m. 30 dm. al Sureste con Zacarías, Irene, Vicente y Beltrán de León, hoy padrón 42.327.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor abonará las mejoras de pavimento, colector, conexión y medianeras que pudieran adeudarse, en la fracción que se le adjudicara. 3.o) Que los títulos de propiedad respectivos, y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 1843 Feb.12-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas ,en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden, 0, metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros, limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E., con corredor; por el S.E., también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O., con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 2248 Feb.16_v.mz.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Caballeiro, Leonor contra PIZZI FRANCISCO, Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 367|970), se hace saber que el próximo día 29 de marzo a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 546.367.00 del siguiente bien: Unidad Horizontal 002 — Padrón 74.140, construída por ley N.o 10.751, ubicada en la planta baja, a cota más 40 centímetros y patio "B" superficie 3 metros 1.785 centímetros, que en conjunto lindan: por el N. E. con zona de retiro "H" que tiene frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3265, por el S. E. con unidad 001, y patio "A" por el S. O. con inmueble Padrón 74.141 y por el N. O. con apartamento 003 tiene una superficie de 38 metros 6.045 centímetros en total una superficie de 41 metros 7830 centímetros. Corresponde a esta unidad la utilización de la zona de retiro "H" bien común. Dicha unidad está construída en el solar ubicado en la 17º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 210.772 y según plano del agrimensor Enrique Adroer de junio de 1959, tiene un asuperficie de 514 metros 40 decímetros, con 6 metros 25 de frente al N. O. a la Avenida Julia Arellano; 49 metros 37 centímetros frente al N. E. a la calle Francisco Vázquez Cores uniendo ambas alineaciones, ochava recta de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc.; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso a disposición de los interesados. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 1347 Feb.5-v.feb.23.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Barros Boeremaecker, Haydée contra OMAR AIZPUN y otro Ejecución hipotecaria", (Ficha C 551|71), se hace saber que el día 23 de febrero de 1973, a las 10.30 horas, en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, se procederá al remate en subasta pública y al mejor postor, por el martillero señor Horacio Castells, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien inmueble: Unidad ciento uno, padrón individual doscientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, con una superficie total de ciento veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros. Dicho apartamento fue construído en el terreno padrón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho sito en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, con un área de trescientos dieciseis metros. Tiene dieciocho metros cincuenta y tres decímetros al Noroeste, de frente a la calle doctor Julio C. Grauert, (antes Avenida Larrañaga); diecisiete metros treinta y seis centímetros al Noreste de frente a la calle Alicante, uniendo ambas alineaciones, ochava recta de cinco metros. Queda comprendido en esta unidad, el garage "S. S. ciento uno" que da frente a la calle doctor Julio C. Grauert, señalada su entrada con el número tres mil doscientos setenta y seis.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía del cumplimiento de su oferta; 2.o) Que serán de cargo del mismo, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Valparaíso 1225. — Montevideo 20 de diciembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub 26197 Dic.29-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel ANGEL BUTTERI (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil N.o 67, año 1969), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico", empadronado con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1973 — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 1858 Feb.7-v.feb.27.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Balbi Segundo y otra contra JUAN JOSE FRACHIA RIVERON y otra. Ejecución de hipoteca" (463 C|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1973 a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado el martillero Ademar Onesti, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, padrón N.o 1.791 señalado con la letra A en plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.783 el 25 del mismo mes y según el cual tiene una superficie de 387 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 88 centímetros al Noroeste lindando con la Avenida Rossevelt; 30 metros al Noreste, con Servidumbre existente de 6 metros de ancho: 13 metros 4 centímetros al Sureste con padrón 3.917 y 29 metros 85 centímetros al Suroeste con padrón N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 1531 Feb.5-v.feb.23.

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ULLIMAN ANTONIO MENDEZ PELUFFO y WILLIMAN MENDEZ PELUFFO. Reconocimiento de firma". (N.o 227, año 1970), se hace saber al público que en fecha 2 de marzo de 1973 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, ante el suscrito Actuario y Alguacil, se procederá por el señor rematador don Hugo Dos Santos García, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón 7.607, manzana 334, superficie 500 metros, 710 decímetros, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Se hace saber, que el mejor postor deberá depositar en el momento en que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo y la comisión e impuestos de remate. — Melo, 18 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub 1119 Feb.1.o-v.feb.21.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Banco de la República contra VELAZQUEZ ORTIZ, FRANCISCO ALDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 313|969) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas de la Comisaría de la localidad de La Paz (C. P.), 6ª Seccional Policial, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente vehículo: una camioneta marca "Skoda", modelo año 1956, empadronada y matriculada en la Junta Local de La Paz (4ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia) bajo los números L4-762 y L30-638, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la base es $ 233.333,33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos moneda nacional). 2º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada el 30 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de la transferencia municipal y del contrato de compraventa y su inscripción. 3º) Que el saldo se consignará en el acto de instrumentarse el referido contrato. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 22.000 10|pub. 2315 Feb.19-v.mz.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra POSE HNOS. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 621|970), se hace saber al público que el día 2 de marzo de 1973 a las 9 horas y en calle Uruguay N.o 869 el martillero Humberto Apátie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes muebles Una heladera vitrina marca "Ferrosmalt" de tres puertas y con tres estantes con motor eléctrico, base $ 220.000.00. Una heladera marca "Siam" de ocho puertas con motor eléctrico, base $ 160.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub 2167 Feb.16-v.mz.1.o

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, en autos: "Banco de Cobranzas contra JOSE MALVAREZ BAS. Juicio ejecutivo" (Ficha 216 c. 1972", se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, del siguiente bien inmueble, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, 1ra. Sección Judicial, Padrón N.o 1458, manzana N.o 133, superficie 237 mc. frente a Juan A. Lavalleja N.o 244 en 10m. al Este, 10 m. de fondo al Oeste con fracción 1 del plano del agrimensor Ramón Cabrera inscripto con el N.o 1650 el 26|6|61 en Catastro de Treinta y Tres; 23 mts. 70 cms., al Sur con Juan M. Olascuaga e igual medida al Norte con José Iskra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, el Impuesto Municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo los que gravan a los enajenantes. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 2076 Feb.13-v.mz.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ALGORTA de ROGBERG MARIA LUISA y otros. Segunda Copia" (Ficha CA|860|72), se hace saber que se presentaron los señores María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogberg Algorta, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 6 de setiembre de 1955 ante el escribano Agustín Romero Tajes, por la que don Enrique Rogberg Balparda, adquirió por compraventa que hizo a Helena Christina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin la propiedad y posesión del siguiente bien: las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos y, en todo caso, toda la parte indivisa que por cualquier causa; modo o título pudiere corresponderles en el solar con edificio y mejoras (propiedad urbana) ubicado en la denominada "Vieja Ciudad" de Montevideo, 2ª Sección Judicial, empadronado con el número 3.172, manzana catastral (carpeta de empadronamiento 53, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.101, el día 14 del mismo mes y año) compuesto de una superficie según títulos de 181 metros 3 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Misiones números 1418 y 1422 entre 25 de Mayo y Rincón.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los interesados o a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura citada, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Aída Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

21) $ 28.000 10|pub. 2291 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOSTARDA FREGOSSI FLORINDA y otros. Segundas copias". (F. 1000|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florinda y José Mostarda Fregossi y Dante Mostarda Puppi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Dionisio Coronel el 14 de marzo de 1938, por la cual Mario Ferreira vendió a Agustín Mostarda un solar de terreno situado en "Las Toscas" 7.a Sección Judicial de Canelones, designado con el N.o 27 de la manzana "R 2" en el plano del Agr. Luis M. De Mula de enero de 1925, con frente a la calle N.o 8 entre A y B. Padrón actual N.o 555, antes en mayor área N.o 9609.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, a 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

21) $ 16.000 10|pub. 2251 Feb.16-v.mz.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "COLAFRANCESCHI MANLIO LIVIO ALFREDO. Segunda Copia" (Ficha V|685|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manlio Livio Alfredo Colafranceschi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 29 de octubre de 1965, autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Carlos Suárez Silva por la cual, los esposos Avelino Hermida Diez y Eddie Barreto, vendieron a Manlio Livio Alfredo Colafranceschi Zanetta, soltero, un terreno sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.126 que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de agosto de 1954, inscripto con el N.o 686 el 5 de octubre de 1934 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 426 metros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sureste a la Calle Vicuña entre Camino Hudson y Daniel Zorrilla, por 35 metros 50 de fondo lindando al Suroeste con propiedad de Damián Aicardi, hoy parte padrón N.o 179.130; al Noroeste con propiedad de Inocencio García hoy parte padrón N.o 148.121 y al Noreste con solar D del plano citado hoy padrón N.o 148.125. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

21) $ 7.800 10|pub. 1729 Feb.7.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "FARCELO, MANUEL. Segunda Copia" (Ficha C. N.o 36 año 1971), se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 608 manzana setenta, con una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo y frente al Sur, a la calle General Flores, lindando al Norte y Oeste, con la sucesión Garepe. La citada escritura fue autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 14 de junio de 1947 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 870 al folio 149 del libro I de ese Registro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000 10|pub. 2031 Feb.13.-v.feb.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

UREXPORT LTDA.

Por documento privado suscrito el 28 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 16 al folio 52 vto. del libro 4 de Contratos se amplió el capital de Urexport Limitada a $ 7.000.000 dividido en 700 cuotas de $ 10.000 cada una y aportado por partes iguales por los socios ANGELO JUAN GREGORIO NARIZANO y GUILLERMO JUAN JORGE RIVA ZUCCHELLI.

22) $ 15.000 10|pub. 1903 Feb.8.-v.feb.21.

LIPLAST S.R.L.

Contrato privado 22 de diciembre 1972. Registro Público Comercio, Nº 69, folio 230, libro 3 el 27 de diciembre 1972.

Socios: LEONEL ISABELLA PACIELLO y SARA CASTRO GONZALEZ.

Capital: $ 5.000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: fábrica artículos plásticos, venta de envases.

Plazo: cinco años prórrogas automáticas

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 1891 Feb.8.-v.feb.21.

POPIANA LIMITADA

Contrato 20 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1972 con N.o 307, F.o 1.245, libro 2 de Contratos.

Capital: $ 3.000.000.

Socios: José Rodríguez (2|3) y Walter Bonatti Martínez (1|3).

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistinta por los socios.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de chenille, su exportación e importación; así como importación de hilados de lana, algodón, fibras sintéticas y similares Podrá además fabricar, importar, comercializar, exportar, cualquier otro artículo fabricado con dichos elementos y realizar teñidos en general.

22) $ 20.000 10pub. 1987 Feb.12-v.feb.23.

AGROTECNICA MENDOZA S.R.L.

Contrato privado: 13 de diciembre de 1972. Registro Público de Comercio: Nº 317, folio 1276, libro 3 el 28 de diciembre de 1972.

Socios: NIDIA ALBA VAZQUEZ DARINO y WALTER PERDOMO ALBANO.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: venta de productos agroquímicos, veterinarios y maquinarias agrícolas.

Plazo: 10 años prorogables automáticamente.

Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.

Administración: conjunta o separadamente.

22) $ 15.000 10|pub. 2077 Feb.13.-v.feb.26.

HUTIL S.R.L.

Constitución: 1.o de marzo de 1972.

Socios: TILDE LEON y HUMBERTO LEON.

Capital: $ 500.000., aportado por mitades.

Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fábrica de carteras de cuero.

Administración: Ambos socios.

Inscripción: N.o 233, F.o 813, L.o 1.

22) $ 10.000 10|pub. 1922 Feb.9.-v.feb.22

VIALE LTDA.

Contrato del 30|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 293, F.o 1.093, L.o 2.

Socios: Ramón y Gervasio Varela.

Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.

Giro: Café y bar.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10 pub. 2011 Feb.12-v.feb.23.

ADRIANO LTDA.

Contrato del 28|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 292, F.o 1.089, L.o 2

Socios: José López y Roberto Feble.

Capital: $ 1.000.000, dividido José López $ 900.000 y Roberto Feble $ 100.000.

Giro: Venta calzado.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10 pub. 2012 Feb.12-v.feb.23.

PREBAR LTDA.

Contrato del 7|8|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 291, F.o 1.085, L.o 2.

Socios: Manuel Rodríguez, Jaime Márquez y José Pérez.

Capital: $ 1.200.000 partes iguales.

Giro: café y bar

Administrador: J. Pérez.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10 pub 2013 Feb.12-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA URUGUAYA LIMITADA"

Contrato: 15 de diciembre de 1973, inscripto en Registro de Comercio de Colonia el 15 de enero de 1973 con el N.o 1.

Plazo dos años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.

Capital: $ 10.000.000.

Socios: NESTOR ESTEBAN MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN con aportes por partes iguales.

Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y servicios del ramo alimentación, artículos del hogar, papelería y oficina.

Administración: Néstor Esteban Mures Baraibar.

Domicilio: Juan L. Lacaze, Departamento Colonia.

22) — 20.000 10pub. 2097 Feb.13.-v.feb.26.

ROMA S.R.L.

Constituída el 16 de octubre de 1972.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 6, al folio 15 del libro de Contratos, el 30 de octubre de 1972.

Socios: hermanos ARANZAZU, IBIRAPITA, MAURICIO y YAMANDU RODRIGUEZ MARTINEZ.

Domicilio: Young.

Plazo: 10 años con derecho de renuncia cada dos años.

Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios y en general dedicarse al comercio.

Capital: $ 100.000 integrado por partes iguales.

Administración: por dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

22) $ 6.000 10|pub. 2054 Feb.13.-v.feb.26.

CREDI-CURVA LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1972 (Registro de Comercio, N.o 7, Fo 23 vto., libro 1 de Contratos).

Socios: NELSON ARREDONDO, WALDEMAR TIO, GUILLERMO SPINELLI, CONRADO RAUL VAZQUEZ y DUNCAN GAGGERO.

Objeto: venta de artículos para el hogar y afines.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.

Administración: señor Guillermo Spinelli.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 2122 Feb.14.-v.feb.27.

CASAMA LTDA.

A los efectos pertinentes, se hace saber que el 29 de abril de 1970, los señores ALFREDO MARAFFI, HERMAN HARDOY, SANTE, ANTONIO SANTIN, DANIEL CARRETERO y HEBERT ARIEL CAGNOLI, constituyeron la S. R. Limitada denominada CASAMA LTDA., con razón social, Hardoy Cagnoli y Cía. Ltda., por el plazo de cinco años, con el objeto de construir y vender un edificio en estado horizontal en el padrón 157.557 de Montevideo, con un capital de $ 2.500.000 que pertenece por partes iguales, estando la administración a cargo de Hernan Hardoy y Hebert A. Cagnoli, e inscripto el contrato en el Registro de Comercio con el número 367 al folio 1318 del libro 1. Por CASAMA LTDA. — Hebert A. Cagnoli y Hernan Hardoy.

22) $ 30.000 10|pub. 2120 Feb.14.-v.feb.27.

"TRANSPORTES VIANA Y BALESTENA LIMITADA"

Contrato privado del 23 de noviembre de 1972, inscripta con el número 17, libro 45, folio 47.

Socios: MIGUEL ANGEL BALESTENA y RUSBEL VIANA COITIÑO.

Capital $ 300.000.

Objeto: realización de transportes de mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase.

Domicilio: Villa Minas de Corrales.

Administración y uso de la firma social, ambos socios indistintamente.

Plazo: cinco años.

22) $ 20.000 10|pub. 2316 Feb.19.-v.mz.2.

"CHARMANT S.R.L."

Constituída por documento privado del 15 de diciembre de 1972.

Socios: ALFRED o ALFREDO GRÜNBAUM SILBERMANN, CHAJA FAJGA FAJGENBAUM de GRUNBAUM, y MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: explotación de un estudio fotográfico y de arte.

Capital: $ 2.000.000.

Duración: un año, prorrogable automáticamente.

Administración: Alfred o Alfredo Grunbaum Silbermann.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 47, Folio 161, Libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 2223 Feb.19.-v.mz.2.

ESGA LTDA.

Contrato privado: 19 de setiembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 181, folio 663 del libro 2 de Contratos.

Domicilio: Montevideo, calle Río Branco N.o 1364.

Socios: GAETANO ESPOSITO y JULIO CESAR GAMINARA; 50 o|o cada uno.

Objeto: explotación de negocio de cervecería, pizzería, bar y anexos.

Capital: $ 6.000.000.

Plazo: dos años, prorrogables.

Administración: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.

22) $ 15.000 10|pub. 2252 Feb.16.-v.mz.1º

TRANSTUR — TRANSPORTES Y TURISMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 20 de noviembre de 1972, inscripta en Registro Público y General de Comercio con N.o 35 al folio 120, del libro 3 de Contratos.

Socios: DARDO CHAVES TESTA y SUSANA CASTIGLIONI de CHAVES.

Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Objeto: transporte personal y colectivo de pasajeros y fletes de carga.

Administración y representación: Directores conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 2246 Feb.16.-v.mz.1º

CASTRO QUINTELA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 1.o de 1972. Registro Público de Comercio N.o 351, Folio 3.084, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: EDUARDO CASTRO QUINTELA, JOSE EDUARDO CASTRO VILA y CARLOS ENRIQUE CASTRO VILA.

Capital: $ 10.000.000, aportado pesos

5.200.000. $ 2.400.000 y 2.400.000 respectivamente.
Objeto: Explotación del ramo automotriz en todas sus formas.
Administración: Eduardo Castro Quintela.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo. Carlos A. López N.o 4648.
22) $ 20.000 10|pub. 2044 Feb.16-v.mz.1.o

SANTIN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 46, folio 158, del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 2681.
Socios: SERGIO y JOSE ERNESTO SANTIN VIEL, 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación carpintería de obra blanca, anexos y similares.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Sergio Santín Viel.
22) $ 20.000 10|pub. 2226 Feb.16.-v.mz.1º

DINEGRA LIMITADA

Por documento privado de 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, folio 94, libro 1 se modificó el contrato de 30 de diciembre de 1965 ampliando el capital a pesos 1.900.000 aportados por ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, NELLY OLGA CASTIGLIONI TULA de URGAL y GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA de BOZZ, doscientos mil pesos cada uno; DINORAH AMALIA CASTIGLINI TULA, cuatrocientos mil pesos; y RICHARD MC CALL novecientos mil pesos.
Se incorpora el señor Richard Mac Call.
Administradores: Roberto Mario Castiglioni y Richard Mc Call.
22) $ 20.000 10|pub. 2255 Feb.16.-v.mz.1º

VETERINARIA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 10 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 2 al folio 3 del libro 12, los señores RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, UBERFIL RAMON ZEBALLOS RICCETTO y ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la realización de toda clase de negocios de intermediación y comercialización de bienes y servicios en cual quier ramo de actividades en especial sin que ello signifique limitación al giro, la comercialización de productos veterinarios.
Denominación: "VETERINARIA LAVALLEJA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 750.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ramón Oris Allende Recuero.
22) $ 35.000 10|pub. 2224 Feb.16.-v.mz.1º

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 6 de octubre de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Millon Galmés Reyes, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 22, libro 12, al folio 68 al 71 vuelta, los señores Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la compra y venta de frutos y productos del país, en general, como asimismo: comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y elaborados o semielaborados, por cuenta y|o de terceros, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en compra o en venta, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar en toda forma: bienes muebles o inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, otorgar préstamos con o sin garantías de terceros, recibir préstamos en títulos, dinero y especies, afianzando el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con hipotecas, prendas o fianzas, intervenir en otras sociedades en carácter de socios coparticipes o financiadores, y en general, la realización de cualquier otro acto de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que los socios consideren ventajoso para la sociedad.
Denominación: "CORTES y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP. LIMITADA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital social: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Ferreira. Dirección: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry.
22) $ 65.000 10|pub. 2223 Feb.16.-v.mz.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.396. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 1871 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 140.394. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá) solicita marca FIELD, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 1869 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 140.352. — Montevideo, enero 30 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca "CAMPEONES DEL RING" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1736 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 140.382. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Con esta fecha Heriberto Raphael Litten, de Uruguay solicita la marca:

didacta

de las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1899 Feb.8.-v.feb.21.

ACTA N.o 140.374. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Billy Fox, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicita marca ORUDIS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1826 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 140.398. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita marca PANATELA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1873 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 140.407. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "COLLANT", clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 2133 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 140.383. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "CABARET", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2085 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.384. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "GLOBITO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2084 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.412. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot, por J. F. Bertagni y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: "PLANO SONORO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2091 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.406. — Montevideo, febrero 6 de 1973 — Oscar Bacot, por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PRADASE clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1952 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.404. — Montevideo, febrero 6 de 1973 — Con esta fecha The Lincoln Electric Company de EE.UU. de América solicita marca INNERSHIELD, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1939 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA Nº 140.434. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Tomás Pellegrino (Montevideo), solicita marca: "SAN J. BOSCO", clase 2ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2337 Feb.19.-v.mz.2.

ACTA N.o 140.405. — Montevideo febrero 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallen S. A., Montevideo, solicita marca CARBOLITIO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 1938 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.370. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca PELIPETROL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 1937 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.410. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca SOTE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1995 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.377. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca CONOCER EL ARTE DE..., en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1738 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.399. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita marca BRASH clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10pub. 1874 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 140.395. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá) solicita marca MAMY'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 1870 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 140.413. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot por Liqui-Moly GMBH (Alemania Occidental), solicita marca: "LIQUI-MOLY", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2092 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.409. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo) solicita registrar marca SAFARI para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 1996 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.424. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Lanza y Alonso (Montevideo), solicita marca CASOLET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.433. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Con esta fecha Paolino De Rende, de Uruguay, solicita la marca CUMBERLAND, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.727. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. Ltda. (Montevideo) solicita marca servicio CANILLA LOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.397. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 1872 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 140.415. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Akapol SACIFIYA, Argentina, renueva marca POXIPOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2227 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.393. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá) solicita marca CRISP, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 1868 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 140.353. — Montevideo, enero 30 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte (Montevideo), solicita marca ESTRELLAS DEL RING, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 1737 Feb.7-v.feb.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.070. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Petróleo Brasileiro S. A. Petrobas (Brasil), solicita patente para: "Un procedimiento mejorado para producir aceite mineral y otros derivados en retortes de destilación partiendo de materiales sólidos impregnados con hidrocarburos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 1951 Feb.9_v.feb.22.

ACTA Nº 19.072. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Tira moldeada compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2093 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 19.073. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Cinta de guarnición o galón decorativo y dispositivo de extrusión para fabricarlo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2094 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 217. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1881 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 216. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10pub. 1880 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 212. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1879 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 213. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1878 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 19.230. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — P. Dubourg por Kiva Rabinavicius (Argentina) solicita patente de invención sobre: "Nuevo tipo de linterna" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1761 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA Nº 179. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Rubén Arrolli por Julio Antonio González Mocho (Montevideo), solicita modelo industrial para "Caja múltiple" y conforme con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500 10|pub. 1757 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández, de Montevideo solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19.194. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Toyama Chemical-Company Limited (Japón), solicita patente de invención para: "Un proceso para producir ácidos 7—acilamido—3—cefem—4—carboxílicos" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1539 Feb.8.-v.feb.21.

ACTA Nº 19.115. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por A. H. Robins Company, Incorporated (EUA) solicita patente para "Dispositivo anticonceptivo intrauterino", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1902 Feb.8.-v.feb.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1971. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16.
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.19-v.mz.20.

Prometimos vender a los señores Hugo Angel Guevara Torres y Néstor Walter Otero Carballo, el Almacén y Lechería sito en la calle Jaime Estrázulas 1603. Ley 26|9|1904. Acreedores: a 25 de Mayo 470, Esc. 22|23. — CLAUDIO PIZANO BRUNO. — MARTHA ELIDA ROIRA ALONSO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1118 En.26-v.feb.22.

Se hace saber que fue prometido en venta el automóvil "Chevy" 350.582, según compromiso firmado por DEMETRIO CAPKAÑIS con acreedores: Gral. Paz 1481 y|o José Catalá 2311.
25) $ 2.800.— 20|pub. 1024 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender a Irma Delma Reyes, el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, sita en Espinola 721, Las Piedras Ley 26|9|1904. Acreedores: Gral. Flores 804, (Escribanía Barja), de 8 a 12. — FERNANDO ROTTA. — MELANIA PEREIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1111 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb.13.-v.mz.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Norma Quiolla y Graciela Martín, del almacén de Edison 4816. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023 — EMMA GOMEZ ADRIAM.
25) $ 2.800.— 20|pub. 912 En.23-v.feb.19

Centro Almaceneros vendía a Eloísa V. llareal comercio calle Turubí 401. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES URBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Prometí vender a Indalecio Campos, panadería "La Itálica" en calle Barroso 3646 bis. Los interesados ir Escr Tancredi calle Misiones N.o 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o mayo 1972. — Firmado: MANUEL RAJO FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1302 En.30_v feb 26.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Cono —Las Piedras, Departamento Canelones— Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub. 1762 Feb.7.-v.mz.5.

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 1998 — Acreedores: en el mismo — Ley: 26 9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb 12-v mz. 13.

Centro Almaceneros, Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

A efectos ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Ilsar S. A., la confitería "Porvenir" sita en Agraciada 4194. — Acreedores: presentarse en el comercio. — ROBERTO BARCOS BONIFACINO y MARIA ROSALIA FEDOCCHI AVAGNINO de BARCOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 849 En.25-v.feb.21.

Rescindieron compromiso panadería "Palermo" en calle Isla de Flores 1391|93, Gilberto Pereiro y Ramón González. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9_1904. — Montevideo 1.o setiembre 1972. — Firmado GILBERTO PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1306 En.30_v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nicolás Chavdar hotel sin comida Reconquista 411 bis. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — EUTIQUIO del CAMPO. — JUANA ESTHER URIOSTE.
25) $ 2.800.— 20.pub. 1254 En.29-v.feb.23.

Cedí derechos panadería "Cruz del Sur" en calle Fray Bentos 3475|79 a José M. Calvete y Eliseo Gómez. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo ley 26,9.904. — Montevideo, 1.o diciembre 1972. — Firmado: OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 5.600.00 20 pub. 1309 En.30_v.feb.26.

Prometí vender a Pedro Luis y Jorge Enrique Morales Carnales, la peluquería ubicada en Estero Bellaco 2678. — Acreedores: presentarse en la misma. — Ley 26|9 904. — GAETANO FIORELLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1645 Feb.6-v.mz.7.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a, Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Prometí vender a Lázaro A. Calcagno y Cestino Pazo, la panadería "Ondas del Danubio" calle Montecarlo 3528. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o agosto 1972 — Firmado: HECTOR REY
25) $ 5.600.00 20|pub 1304 En.30_v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cederemos derechos compromiso compra venta hotel sin comida, sito en Reconquista 411, bis a María Esther Montiel. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30 — CARLOS NICOLAS CHAVDAR. — GLORIA NELA FRANCO.
25) $ 5.600.— 20 pub. 1255 En.29-v.feb.23.

Prometimos vender a Coralino Suárez y Luis Moisés el taller mecánico de Juan M. Planes número 1280. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. Cónyuges: MIGUEL CERRONE RICCI — EVA BONELLI — JOSE DOCOBO FERNANDEZ — MABEL CERONI LARA.
25) $ 5.600 20|pub. 1417 Feb.2.-v.mz.19

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358 — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub 1898 Feb.8.-v.mz.9.

Ley 26 9|904. — MARIA PENDRAME y ANTONIO TOCCHET prometieron vender el 1.o de julio de 1971 a Rosita Prawer e Irma Ghiringhelli Boutique María, Calle Convención 1385 — Rosita Prawer y León Merchan cedieron sus derechos en dicha promesa a Irma Ghiringhelli el 5 de octubre de 1972. — Acreedores: presentarse en la boutique.
25) $ 5.600.— 20pub 1644 Feb 6-v mz 7

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 3 de Octubre 4430 a Dídier Nomar Duarte Fernández. Acreedores e interesados: Dr. Toscano Canelones 1206. — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7.-v.mz.8.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 4189. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE ORLANDO FAOLINO — ESTER ANTUNEZ — RAUL EZEIRZA PUNTE PRIMO — ELISA PAOLINO CAUTERUCCIO — FRANCISCO GREGORIO BUENO CALLEROS — LYDIA ANGELA MARTINEZ UMPIERREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1363 En.31.-v.feb.27.

Cedimos a José Rajo la panadería "La Camelia" en calle García de Zúñiga 3761 interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o octubre 1972. — Firmado: EDUARDO SANTOS — ALFREDO SANTOS. — FRANCISCO PIÑEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1308 En.30_v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Florencio Varela 2694. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUSCINDA MATILDE CAPELETE VARELA.
25) $ 2.800 20|pub. 1356 En.31.-v.feb 27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Justicia 2032. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO BONILLA DIAZ. — MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1357 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Joaquín Requena 1649. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA TERESA AGUIRRE DE RASILLO. — ARGENTINO RASILLO.
25) $ 2.800 20|pub. 1358 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio 8 de Octubre 4243. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NURY RAQUEL COIROLO LAFLUF.
25) $ 2.800 20|pub. 1359 En.31.-v.feb.27

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Francisco Vidal 663. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WILLIAM ALFREDO DEWAILLY — CRISTINA RENEE DEMATEY.
25) $ 2.800 20|pub. 1361 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos veneder comercio calle Charrúa 1752 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZI EMIRKANIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 1364 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Facal e Hijo, la panadería "Ituzaingó" en calle Guadalupe 2159|61. Los interesados concurrir Escr. Tancredi calle Misiones 1442. plazo Ley 26|9|904 — Montevideo 1.o de mayo 1972. — Firmado: CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ
25) $ 5.600.00 20 pub. 1301 En.30_v.feb.26.

Prometimos vender a Manuel Rajo, Almacén y bar calle Daniel Zorrilla 5424 (Colón). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o julio 1972. — Firmado: ENRIQUE EIRIZ — MATEO GOMEZ CARBALLAL.
25) $ 5.600.00 20 pub. 1303 En.30_v.feb.26.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036 ley 26 9 1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub 1950 Feb.9_v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Interviniendo Pérez Godoy Limitada Vendimos instalaciones y derechos comercio Millán 3112. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — OFELIA CARMELITA IZQUIERDO DE CARREÑO — LUIS MELITON CARREÑO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1362 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Gilberto Pereiro la panadería "Abreu" en calle Abreu 2365. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442 plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: FERNANDO MARCOS.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1305 En.30_v.feb.26.

Prometí vender a Eligio Estévez y Juan E. Cañellas la panadería "Santa María" en calle Bogotá 3385 (Cerro). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442; plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: ADOLFO REGUEIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1307 En.30_v.feb.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Luisa Pereira de Liesinskas comercio ubicado en Burgues 2763, (ramo Almacén, comestibles, frutas etc.). Acreedores: presentarse en el mismo. — HECTOR OROSMAN PELOCHE. — ALBA MARRERO de PELOCHE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1121 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 2107. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — VIOLETA MARTA GARCILAZO DE TABORDA — HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA — IRIS BEATRIZ GARCILAZO VDA. DE GIACCONE.
25) $ 5.600 20|pub. 1360 En.31.-v.feb.27.

27 - Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
COMUNICADO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se hace saber a los señores Representantes de Embajadas, funcionarios de Misiones Diplomáticas, y Organismos Internacionales, propietarios y|o consignatarios de mercaderías en general; automotores, libros de literaturas, de enseñanza, técnicos, y de cualquier otro orden, que se encuentren en los depósitos portuarios con almacenajes vencidos y no renovados, que se les conceda un plazo de treinta días calendario, desde la fecha del presente comunicado, para regularizar la situación o bien proceder al retiro de los bultos de los depósitos.

Vencido el plazo fijado, sin que se hubiese operado esa regularización, las oficinas intervinientes de este Organismo procederán a la subasta, conforme a lo establecido por el Artículo 48, Capítulo IV, Tarifa D-1, Decreto 171|968 de P.E., de fecha 28 de noviembre de 1968, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.785, de 6 de marzo de 1968, y por lo preceptuado en el artículo 237 y siguientes de la ley del 13 de enero de 1862.

Se consigna, que la solicitud del retiro de las mercaderías, automotores, materias primas, etc., que se encuentran en los Depósitos y Ramblas con almacenajes vencidos y no renovados, es con carácter general. — Subgerencia de Rentas.
27) (Cta. Cte.) 30374 5|pub. Feb.19-v.feb.23.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Gemas de Artigas Limitada una licencia de exploración sobre el padrón N.o 2.086 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 2306 Feb.19-v.feb.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS SAN MARTIN, solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Vauxhall, tipo Sedan año 1950, motor N.o LP 62787 matrícula J 3z-955, empadronado en la Intendencia de Río Negro con el N.o 1025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $ 6.000 10|pub. 1916 Feb.9_v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

La señora Elva Niell de Pous, credencial cívica serie KBA N.o 11.841, domiciliada en la calle 2 de Mayo 1140 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, modelo 1966, motor N.o 7231801, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 24.664, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano - Director.
27) $ 10.500 10|pub. 1942 Feb.9_v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE HEBER VILLA CIAGLIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 725.885, Matrícula N.o 233.146, empadronado en Montevideo, N.o 133.874, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1859 Feb.7.-v.feb.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN OMAR MAUAD HERRERO, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Toyota, Motor número 149.268, Matrícula N.o 512.941, empadronado en Montevideo, N.o 195.157, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1705 Feb.7.-v.feb.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR WASHINGTON GUTIERREZ CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor N.o 1, 7E—0246038, matrícula N.o 519.817 empadronado en Montevideo, N.o 206.660, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 393 Feb.16-v.mz.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Hupmobile sedán de 4 puertas modelo 1934 con motor a nafta de 6 cilindros de 22 H. P. Nº 83.859 padrón N.o 636, matrícula C 1-11721 de Rocha, de propiedad de ADAM HEBERS MARQUEZ TRICOT, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000 10|pub. 26077 Feb.13.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 7|XI|1972 resolvió convocar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Farmadinamia y Terapéutica (Gr. 3) 18 horas semanales (provisión definitiva, mediante antecedentes).

1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica, (grado 5) 9 horas semanales (provisión definitiva, mediante antecedentes).

Vencimiento de inscripciones: jueves 1.o de marzo de 1973, hora 17.

Asimismo, se comunica que por resolución del Decanato, de fecha 22|I|1973 se modificaron las fechas de vencimiento de los siguientes llamados a provisión definitiva:

1 Profesor Adjunto de Física, (grado 3), 36 horas semanales, con posible extensión a 48 horas semanales, de existir recursos (mediante antecedentes).

1 Asistente de Análisis Químico Cuantitativo, (grado 2), 24 horas semanales (concurso de méritos y pruebas).

Vencimiento de inscripciones: lunes 26 de febrero de 1973, hora 17.

Nota. — Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, de 15 a 19 horas, excepto los días de vencimiento en que se recibirán únicamente hasta las 17 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse acompañadas de un papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca del mismo valor, una copia simple y relación de méritos en duplicado. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 30354 Feb.16-v.feb.20.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FRIGORIFICO SUDAMERICANO S. A. "Liquidación Judicial". (Ficha 298|1971), se cita a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero), a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 5 de 1973 — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

27) $ 2.400.— 10 pub 1830 Feb.7-v.feb.20.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: TUB HOFFNUNG, ANA "Emancipación". (Ficha V 477|972), se hace saber al público que por resolución N.o 15.345, del día 29 de noviembre de 1972, se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación de Ana Tub Hoffnung, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 18 de diciembre de 1972 con el N.o 43 al folio 92 del libro N.o 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.— 10 pub. 1821 Feb.7-v.feb.20.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|963), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D 66|963), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Encas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 26|6|971, con el N.o 6481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa Gladys y Nelly Correa para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600 30 pub 26445 Feb.1.o_v.maz.16

ACCIONES SUSTRAIDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: KONING, TEODORO. Reivindicación de acciones sustraídas (Ficha C. B. 217|72) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta" que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofín" que corresponden a los números: 26 al 30: 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 631 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 12.600.00 30|pub. 26158 Feb.1.o_v.mar.16

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria". (Ficha C. C Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Gulio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.mz.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30 pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —

27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO. Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290 Dic.14_v.dic.28 Feb 1.o-v.feb.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad" (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —

27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta) Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 27.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos: "MAURICIO MILNITSKY BENESTEIN. Solicita concordato preventivo judicial" (Ficha Civil número 760|971), se hace saber que don Mauricio Milnitsky Benestein, ha suscripto un concordato privado con sus acreedores sobre la base del pago del 100 o|o de su deuda, en el plazo de 24 meses. En consecuencia se cita a todos los acreedores aún no firmantes, por el término de 30 días para que deduzcan sus oposiciones, bajo apercibimiento de declarar homologado el concordato (Artículo 1.529 del Código de Comercio. — Las Piedras, 12 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

27) $ 10.000 10 pub. 2243 Feb.16-v.mz.1.o

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Fisco, Enrique Rivero y otros contra FERNANDO BERTOJA y otros. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Fernando Bertoja para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. — Colonia, 5 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 2.400 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.1.o

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Morís, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio" (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.— 30|pub. 840 En.17-v.feb.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

27) $ 10.800 30 pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y

hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.8

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o-v.mz.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33364 Feb.1.o-v.mar.16

CLAUSURA

Ley 26|9|1904. — Peluffo y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1972, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 9; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN.
27) $ 2.800.— 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

CESION DE CUOTA

Por documento del 3 de noviembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio 8 de enero de 1973, con el N.o 28, folio 91, libro 1 Contratos, OTTO SCHMITTNER cedió su cuota social de Industrial Export Ltda. a los otros socios Enrique Verdié y Yolanda Sala de Verdié.
27) $ 10.000 10|pub. 2088 Feb.13.-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 14 de febrero de 1973 (Ej. N.o 18977) en la página número 1105—C, se publicó el aviso N.o 2148 correspondiente a una convocatoria de FINANCIADORA DE INVERSIONES S. A. (FIDEISA), padeciéndose el siguiente error: En el nombre de la empresa donde dice: FINANCIERA DE INVERSIONES S. A. (FIDEISA), debió decir: **FINANCIADORA DE INVERSIONES S. A. (FIDEISA).**

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACCHI PIPPO (578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2108 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LENS BARTORA (F. 1003|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2363 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de CEDRES (F. 1060|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2362 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MARCOS REYES PINO (F. 868|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2440 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS LEDO o LEDO ESPOSITO de GESTEIRA, (553|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2396 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBON CAMBON de CAMBON (503|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2395 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION DE LEON HERNANDEZ (S. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2394 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN COELHO de OLIVEIRA INDART DENIS (S. 501|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2177 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2369 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HORTENSIA SCHECK de TRIAS (Ficha V. 467|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2384 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LOPEX NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2411 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA BENITEZ de LANOS o LANO, CELEDONIA o SELIDONIA LLANO o LLANOS BENITEZ, MARGARITA LLANO o LLANOS BENITEZ, NATIVIDAD LLANO o LLANOS BENITEZ y ALAIN LLANO o LLANOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2413 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CONCEPCION SAMPAYO". Sucesión (número 688. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2416 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LICHTENFELS de ANTUNEZ o MARIA ELSA LICHTENFELS LIMA o MARIA ELSA LICHTENFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2415 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI, (Ficha Nº 767|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu

cir en forma sus derechos ante Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2412 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTUNEZ SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2370 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS DOMINGUEZ ORIBE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2371 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HIGINIO MELAZZI LESCA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2372 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO RIGOBERTO DIAZ PONTET, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2373 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO COSTA GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 582, año 1972). — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2421 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APPOLONI DE IROULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Jua nPedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2422 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO TEOFILO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 535|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2423 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 476, año 1972). — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2424 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALMANDOZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 534|72), año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2425 Feb.20_v.mz 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 536|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2426 Feb.20_v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON o DE LEON PLADA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2375 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IRIS FEOLA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2377 Feb.20_v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2378 Feb.20_v.mz.7.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.
Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 131, Padrón 728.
Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.
María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.
Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.
Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292
2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

3—Convocatorias Comerciales

SALERTI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo a lartículo 22 de los estatutos se celebrará el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 19 horas en la calle Camino Santos 4656, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Propuesta de la disolución anticipada de la sociedad.
2.o) Designación del liquidador.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos tendrán que depositar en el local designado para la realización de la asamblea sus respectivas acciones o comprobante de su depósito en institución bancaria. El registro de accionistas cerrará una hora antes de iniciarse el acto — El Directorio
3) $ 9.000 3|pub. 2449 Feb.20_v.feb.22.

COMPAÑIA ATLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en sesión del 14 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a la hora 16 en el local de la calle Rincón 728 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Fijación del número de miembros del directorio.
4.o) Elección de miembros del directorio y de Síndico titular y suplente.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 7.000 2|pub. 2398 Feb.20_v.feb.21.

KABYVAC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 15 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a la hora 15.30 en el local de la calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 4.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra oficina, con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 7.000 2|pub. 2397 Feb.20-v.feb.21.

ATMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 9 de febrero de 1973, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de marzo de 1973 a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 728, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Lectura, consideración y resolución del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 5.o) Elección de miembros del Directorio.
De acuerdo al artículo 12 de nuestros estatutos, para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 2383 Feb.20-v.feb.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER, (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU, (Ficha C 2.739 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos, se hace saber que con fecha 3

de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972). debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 1|72
Ejes, ruedas, llantas y aros de seguro para material tractivo y rodante.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de dicha licitación ha sido postergada para el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos). — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30407 Feb.20-v.feb.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 24 de noviembre de 1972, en expediente número 651'72|35, se cita y emplaza al señor PASCUAL BOVINO, funcionario N.o 3.175, por el término de 6 (seis) días para que comparezca a la oficina jurídica de la Administración, Rincón 508, piso 4.o, a fin de tomar Vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dr. Romeo Atanasiu Walter. Jefe de Oficina Jurídica.
8) $ 3.000 3|pub. 2382 Feb.20-v.feb.22.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO
El Director del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó cita e intima a la funcionaria ESTELA REGALADO de CORDERO, con domicilio en el Barrio Etcheverry de esta ciudad y en la ciudad de Montevideo en la calle 20 de Febrero 2840 a reintegrarse a desempeñar sus tareas dentro del tercer día bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo en este Centro Asistencial. Art. 3 o, decreto 241 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
8) $ 2.400 3|pub. 2379 Feb.20-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SECCION PERSONAL
Se emplaza al señor ERNESTO CABRERA, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión del cargo para el que fuera designado o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento, de tenérsele como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Julián Angel Ise. Jefe de Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30388 Feb.20-v.feb.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación pública N.o 0|0122
La División Combustibles comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de aditivos para fluidos para trasmisiones automatas, ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 1973, a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 30406 Feb.20-v.feb.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.641
Adquisición: Tablas de pino brasil o similares (para encofrado)
Apertura: 15 de marzo de 1973 - Hora 11
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30387 Feb.20-vfeb.22.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Rbla. Roosevelt 160, piso 3.o Tel. 8 85 96
Listín Nº 111
Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos: Ferretería y bazar, barraca de construcción, barraca de hierros, barraca de madera, cubiertas, repuestos automotores, baterías, pinturas, electricidad, vidrios, estopa, banderas, papelería e imprenta.
Las aperturas se efectuarán el viernes 23 de febrero de 1973, a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, febrero de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 30383 Feb.20-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública para la adquisición de 2 estampadores-fechadores Nº 78|7
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en presentar propuestas para la licitación del título, que han habido modificaciones en la memoria descriptiva de la misma — Sector Servicios - Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 30401 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|10
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de tapas de plástico protectoras para libretas de Caja de Ahorro, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318, primer piso. Sector Servicios - Compras
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318, 1.er piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 2 de abril de 1973 a las 15 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 4 de abril de 1973 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30400 Feb.20-v.feb.22.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública Nº 78|9
Provisión y colocación de muebles metálicos para mostradores, para la Sucursal 19 de Junio, Block Guayabo
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 3.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, hora 15.30'. — 1.o y 2.o llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 30404 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|8
Ejecución de escaleras mecánicas para el block Av. 18 de Julio — 1.er llamado: 26 de abril de 1973 y 2.o llamado 3 de mayo de 1973, hora 14.30.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 1.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado, respectivamente, 14.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30403 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|5
Provisión para puertas Tesoro
Prórroga de apertura de propuestas para 21 de mayo y 28 de mayo 1973, 1er y 2.o llamado respectivamente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de Puertas Tesoro, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 500.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 21 de mayo y 28 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado respectivamente — Hora 14.30.
12) (C. C.) 3|pub. 30402 Feb.20-v.feb.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Por motivos que son de notoriedad, las aperturas del primer llamado a las licitaciones Nos 1, 2, 3 y 5, que debían realizarse el 15 de febrero próximo pasado, se efectuarán el día 22 de febrero de 1973, y el segundo llamado se traslada al 1.o de marzo de 1973, conservando siempre los mismos horarios.
12) $ 4.500 3|pub. 2463 Feb.20-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública Nº 342 - 2o llamado
Llámase a licitación pública para la adjudicación de hierro y acero - plaza
De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1973, hora 10 y 30. Valor del Pliego: pesos 100.00.
12) (C. C.) 5|pub. 30390 Feb.20-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

EDUARDO MARIO MANGARELLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 y DIONIA MARIA ESTELA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

2.a SECCION

CARLOS OMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y WILMAR MARGOT BASIGNANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1687.

EDUARDO VENTURINO, 43 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Uruguay 808 y BLANCA NIEVES ALPUY, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 808.

MARIO MOLLO, 69 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 1340 y JOSEFINA BURGOS, 58 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Galicia 1340.

3.a SECCION

JUAN FRANCISCO CASCALLARES, 23 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Cerrito 282 y ANA MARIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Cerrito 282.

FRANCISCO de ASIS SANCHO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Independencia 749 P. 2, Ap. 3 y ESTELA SIERRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749, P. 2, Ap. 3.

4.a SECCION

PABLO ALFREDO RICALDONI, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1138 Ap. 10 y MARIA DE LAS MERCEDES VARELA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1138 Ap. 10.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ejido 940 y MIRIAM LISDEE MARQUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 940.

JAIME RING, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1255 Ap. 4 e IRENE RAQUEL TREIBICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255 Ap. 4.

MANUEL JOSE DAMASO REYNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Canelones 1147 y RAQUEL RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1147.

5.a SECCION

GUILLERMO PINEDA, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, Ap. 4 y OLGA CARMEN CESCHI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380 Ap. 4.
LUIS ALBERTO MORENO ARAMBURO, 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 588 y MARIA DEL CARMEN DIAZ VIDAL, 47 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constituyente 1774.

7.a SECCION

LIONELSE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2229 y ROSA CRESCENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1996.
LIBER DOMINGO LANGONE, 43 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Inca 1886 y MARIA MAGDALENA LAVECCHIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1886.

8.a SECCION

JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1499 y OLGA SEQUEIRA DOS SANTOS, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Venezuela 1499, Ap. 6.

9.a SECCION

RAMIRO BOLIVAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1254 y GRACIELA RAQUEL PEREYRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1254.
ENRIQUE EDUARDO GUILLERMO TOMAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Henderson 1879 y OLGA GLADYS GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hendreson 1839.
FLORENTINO ESTOCESES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2102 y BRENDA GRACIELA TOMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 2102.
LORENZO ISIDORO ANGEL MORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1495 y RITA ESTELA PEREYRA, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Santos 4482.

10.a SECCION

JORGE AUGUSTO ACOURT, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1730 e INES ALICE SEVERI, 21 años, soltera, brasileña (c|n.) domiciliada Alejandro Gallinal 1643.
CARLOS ENRIQUE IBAÑEZ, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agrigento 2403 y GRACIELA ESTELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agrigento 2403.
VICENTE LANGONE, 25 años, soltero, mecánico, italiano (c|l.), domiciliado Godoy 4776 y MARIA CRISTINA PADULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4524.

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ALMEDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2754 y MIRTHA MOITIÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 2754.
FRANCISCO ALFREDO HERNANDEZ, 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4794 y MANOLIA FERREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4794.

12.a SECCION

LUIS AILBERTO BLANCO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1662 y MARTA SUSANA GUTIERREZ TUESSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1662.
LORENZO DIPROSSIMO BAVIERA, 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3226 y RENEE OFELIA QUIÑONERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.
JORGE SANTIAGO CORTABARRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2611 e ILDES MARIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2859.
RAMON POSE ANDRADE, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado Martín García 1526 y CARMEN RIVEIRO FEREIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Martín García 1524.

13.a SECCION

YAMANDU AMADO FUENTES, 37 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Holanda 336 y BLANCA ISABEL ELIZECHE, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Holanda 336.

14.a SECCION

ROQUE ALBERTO BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 y STELLA MARIS LIMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475.
ROBERTO ALFONSO LUCIAN, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comandiyú 3481 y MARIA ELIZABETH VARGHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, Comandiyú 3481.

16.a SECCION

DOMINGO ERNESTO OROZCO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3094 y LYLIAN MARTHA SANABRIA 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Habana 3094.

18.a SECCION

CARLOS ALBERTO ARIZAGA, 37 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3354 e ISABEL ARACELLI SOTO 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada L. Lamas 3354.
LUIS FERNANDO SAGARRA FERRI, 22 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Aconcagua 5356 y MARIA GRACIELA AMESTOY GRACIANO, 19 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 3273.
GUALBERTO CARLOS MEDINA, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massini 3015 y DELIA ROSA VARELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3015.
PABLO JOSE PAGANINI 31 años, soltero empleado oriental, domiciliado Simón Bolívar 1190 e IDA MANUELA ARAMBURO RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1190.
FERNANDO EMILIO MAURICIO VELASCO, 24 años, soltero estudiante, oriental domiciliado A Costa 3466 y ALICIA MARIA MAC[illegible] años, soltera, estudiante, oriental domiciliada A. Costa 3466.
JOSE LUIS VICTOR VELASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Cavia 3058 y MARIA MERCEDES BRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1173.

20.a SECCION

WALTER RUBEN CASENAVE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4263 y NELLY MENESES, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ameghino 4709.
EDUARDO SUGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 575 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4220.
JOSE CRISTINO CARBALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4795 y LUCY ELIZABETH ROSA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4739.
NESTOR ICAZURIAGA, 21 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4482 y MARY NOEMI MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4480.
ROBERTO CAYETANO GILOCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4294 y SILVIA ALICIA BRUNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4417.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL PELAYO GARCIA, 21 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Molinos de Raffo 733, Apto. 6 y ELIZABETH LORELEY ALVAREZ PRIARIO, 17 años, soltera oriental domiciliada Petain 925.
FRANCISCO LOPEZ PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español domiciliado Ariel 4655 y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ariel 4655.
JOSE ESTRAVIZ GARCIA, 22 años, soltero, mimbrero, español, domiciliado Fco. Miranda 4737 y MARIA ROSA TOLEDO DELGADO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4737.
JUAN FRANCISCO BOLAÑA, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Juan [illegible] 611 y MIRYAM BEATRIZ CABALLERO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dr. Pena 4086.
JOSE ENRIQUE GUARNIERI, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Raffo 311 y ADA GLADYS BIAGAS, 47 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Teniente Galván 3909.

22.a SECCION

AGUSTIN ADAN MARQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Fco. Plá 3840 y MARIA ENILDA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Fiyueredo 4098.
ANTONIO LEON, 23 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado T. Claramounth 4066 bis Ap. 3 y MYRIAM CRISTINA PRADO 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramounth 4066, bis, Apto. 3.
RUBEN DANIEL JORGE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4589 y LYLIAN YOLANDA SORIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 3264.
ROGELIO ADAN ALEGRE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Londres 3456 y OLGA TERESA FORCADE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3456.
CEFERINO ANIBAL PROTESONI, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3392 y MARIA ISABEL MARTIN, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Vega 3392.

23.a SECCION

SANTOS ESTELA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1892, bis y STELLA MARYS GEMA PARODI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1892, bis.
FRANCISCO ANTONIO GESUELE 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almería 4625, Apto. 2 y GRACIELA RUGGIERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4643.
WALTER GEYMONAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Bixen 4076, bis y SILVIA BELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramallo 1929 Apto. 13.
CARLOS NOVELLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4490 y MARIA SAGARIO, 39 años, soltera, profesora, italiana (C. L.), domiciliada Dalmiro Costa 4490.
TRISTAN GUSTAVO OTERMIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1546 y MARIA JAZMIN NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1546.
JUAN ENRIQUE SERRALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1941 y MARIA ISABEL GASCUE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sevilla 1941.
PEDRO GLADIMIR GARCIA, 25 años, soltero docente, oriental, domiciliado Irlanda 2037 y PILAR PERER, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Irlanda 2037.
MIGUEL ANGEL CABEDA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2464 y DELIA GONZALEZ, 31 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2464.
HUGO LAUREANO VILLARREAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2097 bis y SUSANA HAYDEE ATENSIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramallo 2097.
LUIS ALBERTO SILVA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3593 y CELESTE NELYS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3593

24.a SECCION

EDGARDO BENJAMIN ROMERO, 22 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1681, bis Apto. 3 y MARIA TERESA SUAREZ PEREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3322, Apto. 2.
WALTER SALVADOR NUÑEZ PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3346, Apto. 3 y ROSA BLANCA CASTILLO SEQUEIRA 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Prim 3346, Apto. 3.
LUIS MARIA PIÑEYRO GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 965 y LUCIA IRAZABAL LEGARRA, 24 años, soltera, secretaria oriental domiciliada Prudencio de Pena 2405.
ANIBAL ALFREDO BRESQUE BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 671 y NAHIR JETTAR GIMENEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124, Apto. 3.

14) $ 900 3|pub. Feb.20-v.feb.22.

15—Pagos de Dividendos

MAUSA
MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 26 de febrero próximo se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 25º Ejercicio vencido el 30 de junio

de 1972 en las oficinas de nuestra Sociedad calle Teniente Rinaldi N.o 4592 en horario de 13 a 16 horas. — El Directorio.
15) $ 1.500 1|pub. 2452 Feb.20-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
TOMAS E. BACIGALUPI solicita la inscripción de las obras de teatro tituladas "Fuego en el Cristal"; "El hombre desnudo" y "El Viaje" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 2404 Feb.20-v.mar.7.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martin Karadagian de Argentina solicita la inscripción de los personajes denominados "El Hielero"; "Gitano Ivanoff"; "Silvio"; "Sancho Panza"; "El Cavernario"; "Il Bersaglieri"; "Don Quijote"; "El Leopardo"; "El Mercenario"; "Hippie Heart"; "Tufi Nemet"; "Joe Galera"; "Ulises el Griego"; "Ruben Peucelle"; "Benito Durante"; "El Vikingo"; "Ararat"; "El Cacique Coliqueo"; "La Viudita" y "Coreano Sun" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 2380 Feb.20-v.mar.7.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y OFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaitez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

20—Remates

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
REMATE DE AUTOMOTORES
A realizarse el día 13 de marzo de 1973, a la hora 9.00.
Lugar del remate: Parque Artigas de la ciudad de Canelones.
Unidades a subastarse: 10 Jeeps Willys americanos, carrocería metálicas, pintura y tapizado de fábrica, modelos 1969 y 1970.
1 Camioneta Chevrolet americana, modelo 1971, con desperfectos de chapa por accidente.
1 Automóvil Opel, origen europeo, modelo 1970, con desperfectos varios por accidente.
Todas las unidades estarán en exhibición en el lugar del remate desde el día 7 de marzo de 8 a 11 y 14 a 19 horas.
20) (C. C.) 3|pub. 30391 Feb.20-v.feb.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otros. Cobro ejecutivo" (Ficha B. N.o 305|969), se hace saber que el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una rebajadora de suela, marca "Jordan" N.o 2039, con motor eléctrico "Urumsea" serie 3 - Nº 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 2446 Feb.20-v.maz.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.
2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos, y
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.
20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20-v.mz.14.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.
20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

FRANCISCO JULIO CORREA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Leal, Andrés A. contra RIVERA GUIMARAENS, FRUCTUOSO. Juicio Ejecutivo", (Ficha 8|72), se hace saber al público que el día viernes nueve de marzo de 1973, a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en remate público y con la base de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Opel Kapitán, modelo 1960, matrícula L.11_378, motor N.o 26.0004208.
Se previene: 1.o) Que el automóvil se vende en el estado actual.
2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador.
3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, febrero 14 de 1973.
20) $ 18.000 10|pub. 2368 Feb.20-v.mz.7.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gilberto Parodi, contra MIGUEL BADIN". Juicio ejecutivo., (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.
Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.
B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.
C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.
D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.
20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20-v.mz.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTOMOTORA MARTEMA LTDA.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 149, F.o 554 L.o 2.
Socios: RICARDO TECHERA, WASHINGTON MARROCHI y GERARDO MAUCO.
Capital: $ 1.200.000.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: reparación de automotores, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 2405 Feb.20-v.mz.7.

HERODO S. R. L.
Contrato privado: 5 de diciembre de 1972.
Registro Público y General de Comercio: número 333, F.o 1334, libro 2 el 29 de diciembre de 1972.
Socios: DONATO GUMA SARLI, ROBERTO DE LIZARZA FUENTES y ELISEO VALETA OSTAPCHENCO.
Domicilio: Caramurú 5816, Montevideo.
Objeto: Coctelería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente períodos 1 año.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: los tres socios cojuntamente.
22) $ 15.000 20|pub. 2410 Feb.20-v.mz.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 140.428. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Oscar Bacot por Polakof y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 2448 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.437. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKENIT, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2447 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.425. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A. C. e Ind. Nicolás Van Haaren, (Uruguay), Montevideo, solicita marca ETOXIQUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2441 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.436. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía S. A., por Eva Cardarello de Cerdeña y Fernando Cerdeña (San José), Uruguay solicita marca LAS OVERAS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2442 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.440. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita marca TARARIRAS, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2443 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.432. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLAY BOY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2399 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.431. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFARI, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2400 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.430. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NOVELTY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2401 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.417. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SPOT—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2387 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.416. — Montevideo febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca POUR—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2386 Feb.20-v.mz.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 19.055. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Gerardo P. Campana y Olga Maciera, patente de invención: "Protector con aletas movibles desde el interior del vehículo, para faros de cualquier tipo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 2460 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 222. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dilcofán S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Estuche porta potes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2403 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.237. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofán S. A. solicita patente para: "Nuevo molde-envase para la fabricación y comercialización de productos moldeables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2402 Feb.20-v.mz.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías, instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA. — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20|pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704, Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Se hace de público conocimiento, que entre los días 15 de febrero al 31 de marzo se encontrará abierto el período de inscripción para los concursos anuales, llamados para proveer cargos de Inspectores de Zona, Maestros Directores y Maestros en todas las categorías.
Las solicitudes, extendidas exclusivamente en los formularios destinados a tal fin, serán recibidas en el Interior del País por las Inspecciones Departamentales, y en el Departamento de Concursos las correspondientes a Montevideo. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Bartolomé Mitre número 1317, 3er. piso. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 30382 Feb.20.-v.feb.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 18 de diciembre de 1972, dictó la siguiente resolución:
Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones oportunamente efectuado para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Química,

Resuelve:

Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Química, y por el que se declara ganador al señor Prof. Ruben Nieves. — Víctor Odriozola Martínez, Secretario de Enseñanza Secundaria.
27) (C. C.) 1|pub. 30389 Feb.20.-v.feb.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ACTA
Montevideo, 18 de diciembre de 1972.
Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, para la provisión de uno de los tres cargos de Inspector de Institutos y Liceos (Plan Nocturno 1968), de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o del Reglamento de la Inspección Docente, según resolución del Consejo de fecha 16 de mayo de 1972, (C. A. 45|31|72) publicado en el "Diario Oficial" y en cuatro diarios de la Capital y mediante Nota-Circular Nº 6055|72;
Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma 25 aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son: Magda Louzán (10.763|72), Yolanda Alvarez de Bula (11.022-11.026|72), Julio César Gianarelli (11.371|72), Angel Rolando Viotti (11.394|72), Raúl B. Martín (11.526|72), América Moro (11.536|72), Ramiro Mata (11.620|1972), Nidia Cayafa de Viña (11.652|72), Arturo Vidal Perri (11.662|72), Selva Ventre de Motta (11.667|72), Rodolfo Guadalupe (11.683|72), Jorge Saxlund (11.775|72), José Fraga Cancela (11.780|72), Jorge Carbonell Borbonet (11.783|72), Walter Beloqui (11.795 1972), Néstor Abella Toja (11.836|72), Juan Ramón Tejedor (11.846|72), Saúl Ugartemendía (11.489|72), Elbio Marchesano (11.883|72), Thalita Carámbula de Pareja (11.888|72), Adán Pioli Pérez (11.896|72), Emilio Correderа Sánchez (11.893|72), Carlos E. Piedra Cueva (11.896|72), Enrique Martínez (11.898|1972) y José Livio Sanguinetti (11.908|72).
Resultando: que el Profesor Arquitecto Jorge E. Saxlund aspirante presentado en este llamado fue designado para el cargo de Inspector de Institutos y Liceos (Plan 1963);
Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tiene en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, el Tribunal destaca al Profesor Saúl Ugartemendía, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los restantes aspirantes, por las siguientes consideraciones:

a) Antigüedad de 22 años, se encuentra ubicado en el 6º grado del Escalafón Docente.
b) Es maestro de Instrucción Primaria. Dicta las siguientes asignaturas: Idioma Español, Educación Cívico-Democrática e Historia en el 1er. Ciclo.
c) La Inspección Docente manifiesta: 1953 —Idioma Español— "Conduce con acierto la clase, trasmite adecuadamente los conocimientos y afianza su metodología didáctica".
1959 —Historia— "El señor Ugartemendía —que dicta también Historia Nacional y Educación Cívico-Democrática— tiene experiencia docente y trabaja seguro de sus condiciones y de sus conocimientos. Dirige la Clase con acierto, es concreto en sus interrogaciones, expone con claridad y articula concretamente los conceptos básicos. En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el suscrito concluye afirmando que la labor docente del profesor es muy provechosa y acertada".

1959. — Historia. — "El suscrito ratifica su opinión, ampliamente favorable consignada en informe anterior, respecto de las aptitudes y labor docentes del profesor. Este dirige el curso con buena orientación y método adecuado, sería dedicación y resultados evidentemente apreciables. La gestión docente del profesor Ugartemendía merece los mejores elogios".

1960. — Idioma Español. — "Se ratifica el juicio favorable emitido sobre el profesor en informes anteriores".

1960. — Historia. — "Con antecedentes inspectivos favorables, el profesor Ugartemendía ratifica y confirma con su actuación la tenencia de condiciones positivas para el ejercicio de la docencia. Sobre una plataforma de entusiasta vocación, revela solvencia para la conducción de la clase y soltura y eficiencia para estructurar su faena docente, en base al empleo de un léxico claro, adecuado y accesible para los alumnos, todo lo cual cohonesta la experiencia y la básica información del profesor Ugartemendía. Por consiguiente, la gestión docente del profesor resulta auspiciosamente positiva y satisfactoria, en el marco de las consideraciones expresadas con antelación en el presente informe".

D) Méritos acreditados: (Debidamente certificados).

1.o) Conquistó, en 1945, el primer puesto en el concurso organizado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proveer cargos de Maestro Ayudante en el Departamento de Artigas.

2.o) Alcanzó, en 1946, la mejor calificación en el concurso de oposición realizado por el Consejo del Niño para proveer un cargo de Maestro en el Hogar Rural de Artigas.

3.o) Desempeñó, en 1946, los cargos de Profesor de Sicología y Sicología del Niño y del Adolescente y de Subdirector del Instituto Normal de Artigas.

4.o) Usufructuó en 1961, una beca del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América del Norte. Asistió a un curso de Historia en ese país y en Puerto Rico. A su regreso, produjo el informe respectivo.

5.o) El 1.o de junio de 1970, por oficio 8052-70 fue designado para integrar la comisión encargada de evaluar los resultados de la aplicación del Plan 1968 en los liceos nocturnos, y el 17 de agosto de 1971, por oficio 17263|71 se le nombra para formar parte de la Comisión Asesora de los liceos nocturnos (Plan 1968).

6.o) Por oficio 329|72, se le designa miembro de la Comisión Central de Planificación Inscripcional, y por oficio 1540|72, para formar parte de la Comisión Organizadora del Congreso de Directores.

7.o) Conjuntamente con los Encargados de la Sala de Profesores del Liceo Nocturno número 3, redactó e imprimió en mimeógrafo, un folleto que lleva por título "Algunos aportes para la solución de problemas que surgen de la aplicación del Plan 1968".

Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor Profesor Saúl Ugartemendía para el cargo de Inspector de Institutos y Liceos (Plan Nocturno 1968), constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: Que el Profesor Saúl Ugartemendía reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del estatuto del Profesor y demás condiciones previstas por los artículos 4.o y 5.o de la Circular número 960, el Tribunal por los fundamentos enunciados falla declarando por unanimidad de votos, ganador del concurso para proveer un cargo de Inspector de Institutos y Liceos (Plan Nocturno 1968), al Profesor Saúl Ugartemendía.

27) (C. C.) 1|pub. 30385 Feb.20-v.feb.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de fosforita

Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario —calle Ciudadela Nº 1471 (Montevideo), se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 30.000 (treinta mil) toneladas de fosforita para su molienda y aplicación directa como fertilizante.

Fecha de apertura de las propuestas: 13 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 16 de febrero de 1973.

27) $ 2.400 3|pub. 2408 Feb.20-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Ofertas de fosforita

Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (calle Ciudadela número 1471 (Montevideo)—, se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) toneladas de fosforita (Roca Fosfórica) para la elaboración de superfosfato de calcio.

Fecha de apertura de las propuestas: 12 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

27) $ 2.400 3|pub. 2381 Feb.20-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita NORA BERRETA que el Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 18 de setiembre de 1972, lo siguiente: "No acceder a la solicitud de la señorita Nora Berreta en relación con el concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos por los fundamentos del informe de la División Jurídica". — Montevideo, 13 de febrero de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30395 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora MARTA VEIROJ de FRECCERO, que el Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972 lo siguiente: "No acceder a la solicitud de la señora Marta Veiroj de Freccero en relación con el concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos, por los fundamentos del informe de la División Jurídica". — Montevideo, 13 de febrero de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30396 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita NEREIRA PEÑA PRINCIPI, que el Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972, lo siguiente: "Desestimar la denuncia presentada por la señorita Nereida Peña Principi y confirmar lo actuado por el Tribunal que entiende en el concurso para la provisión de cargos de Auxiliar Administrativo, atento a lo aconsejado por la División Jurídica". — Montevideo, 13 de febrero de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30397 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA

Bases Generales de Concurso para la provisión de Cargos del Escalafón Administrativo.

Artículo 1.o — Las inscripciones se recibirán hasta 30 días después de la primera publicación en el "Diario Oficial" en la Sección Concursos del Departamento de Personal de la Repartición Hacienda, dentro de las horas de oficina.

Art. 2.o — Las pruebas se iniciarán después de los 30 días y antes de los 60 de cerrado el período de inscripción.

Art. 3.o — Las pruebas se realizarán en forma anónima, empleándose el sistema de doble sobre cerrado.

Art. 4.o — Para participar en cada una de las pruebas los concursantes deberán exhibir documento de identidad.

Art. 5.o — Cada prueba será calificada antes de realizarse la siguiente y la calificación notificada a los concursantes.

Art. 6.o — Quedará eliminado el concursante que obtenga en una prueba menos del 50 o|o del total de puntos adjudicables en ella.

Art. 7.o — En los concursos de méritos, los aspirantes deberán presentar conjuntamente con su solicitud de inscripción, la relación de sus méritos con las certificaciones que la acrediten. No serán considerados los méritos que se hallen deficientemente certificados o no existan constancia de ellos en los respectivos legajos personales. Los concursantes deberán cuidar de que el Tribunal respectivo tenga toda la documentación necesaria para proceder a la calificación.

Art. 8.o — En todos los casos los Tribunales considerarán los legajos personales de los concursantes, así como toda constancia o documentación presentados por éstos, que contribuyan a la mejor valoración de los candidatos.

Bases especiales del Concurso de Pruebas, para la provisión de cargos de Auxiliar Administrativo, (grado 1).

Artículo 1.o — Las pruebas serán las siguientes:

a) Ortografía. — Se apreciará mediante un dictado de 15 minutos de duración. Hasta 30 puntos.
b) Cálculo general. — Consistirá en la resolución de problemas y|o ejercicios relativos a: las cuatro operaciones fundamentales, con enteros, quebrados, decimales, números mixtos y conversiones de unos a otros. Razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta. Regla de tanto por ciento. Repartimientos proporcionales. Duración máxima: 2 horas. Hasta 30 puntos;
c) Dactilografía. — Consistirá en evidenciar el manejo correcto de máquinas de escribir en ejecución, durante 10 minutos, de la copia de un texto en caracteres tipográficos. Velocidad, hasta 30 puntos y prolijidad, hasta 10 puntos.
d) Relación. — Se dará un tema corriente de carácter general, con un tiempo para desarrollarlo. Hasta 30 puntos y podrá descontarse hasta 10 puntos por concepto de caligrafía.
e) Conocimiento de la Ley Orgánica de la Universidad. — Se tendrá en cuenta la información sobre el texto legal exclusivamente, lo cual se apreciará por un cuestionario de cinco preguntas computándose hasta cuatro puntos por repuestas en un total de 20 puntos.

Se suministrará a cada inscripto un ejemplar del referido texto legal.

Art. 2.o — Las pruebas se realizarán en el orden establecido en el artículo precedente.

Bases aprobadas por el Consejo Directivo Central el 12 de mayo de 1969.

En el momento de la inscripción se presentarán los siguientes recaudos:

a) Credencial cívica;
b) Cédula de Identidad;
c) Certificado de Enrolamiento;
d) Certificado de Jura de la Bandera.

La solicitud de inscripción en papel sellado de $ 200 y timbre de biblioteca de pesos 20.

27) (C.C.) 1|pub. 30394 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita LIA CURBELO en su pedido Asunto Entrado N.o 1504|72|Var que no corresponde otorgar el beneficio solicitado que ampara a los funcionarios universitarios. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 30393 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita CARMEN HERNANDEZ PENELA que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no corresponde disponer el pago de la prima por hogar constituido anterior al día de la solicitud cuando, —como en este caso— la misma se ha formulado más de 60 días después de ocurrido el hecho generador. El problema, por lo tanto, escapa a la competencia de esta División Jurídica. — Montevideo, febrero 13 de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 30392 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino de la Universidad del Trabajo, en sesión del 30 de enero de 1973, resolvió: llámese a Aspiraciones para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Melo.

En el presente llamado pueden aspirar docentes de la Institución con un mínimo de 3er. grado del escalafón docente.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 16 de marzo de 1973 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, febrero 16 de 1973.

27) (C. C.) 3|pub. 30398 Feb.20-v.feb.22.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "REYVI SPORT SOCIEDAD ANONIMA" Concordatos preventivo judicial (Ficha S. 10|972), se cita a los acreedores de "Reyvi Sport Sociedad Anónima" para la reunión que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 6º Piso— con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma comercial.

Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 14.000 10|pub. 2445 Feb.20.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a CECILIA MELLO y VICENTE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Osorio (Elsa Margarita) contra MELLO (CECILIA) y GARCIA (VICENTE). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "F". Nº 4083) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 30405 Feb.20.-v.mz.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MUNDO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que MUNDO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MUNDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00, cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MUNDO S. A., y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca Escribana.

6.475. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MUNDO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales, habilitándose la feria judicial mayor para su inscripción y publicación. — Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain. — La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de enero de 1973, con el N.o 6 al Folio 18 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Sub-director. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074.00 — 1|pub. — 1695

MARCEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por dispoosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que MARCEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARCEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administra-

ción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas,, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas finacieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de MARCEL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.472. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MARCEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de enero de 1973 con el N.o 9 al folio 27 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo. enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074.00. — 1|pub. — 1696.

FORTON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que FORTON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FORTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar po-

deres generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de FORTON S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.474. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de FORTON S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de enero de 1973 con el N.o 4 al folio 12 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074.00. — 1|pub. — 1697.

JOSE A. CASSARINO S. A.

(En lo sucesivo: LONTANO S. A.)

Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE A. CASSARINO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus Estatutos, que consiste en el cambio de su denominación por el de LONTANO S. A., cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta N.o 26

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Testimonio

En Montevideo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora diez, se reúne en el local social de la Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera N.o 3440, la Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas, de JOSE A. CASSARINO S. A.. Actúa en la Presidencia el señor Rodolfo Cassarino y en Secretaría el señor José A. Cassarino Basso. El señor Presidente da por abierto el acto leyendo el orden del día, que consta de los siguientes puntos: 1) designación de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta de la misma; 2) reforma del artículo primero de los estatutos sociales. Puesto a consideración el primer punto, se designan por unanimidad al señor Jesús M. Bianchi, en representación de Corausa, y al señor José A. Cassarino Basso. Se constata el quórum, comprobando que la Asamblea quedó constituída de la siguiente forma: señor Rodolfo Cassarino, acciones Serie A. N.o 0001 al 0938 de pesos 1.000.00 cada una, $ v|n. 938.000.00 acciones Serie B, 10 títulos de $ 10.000.00 cada uno, N.o 2001 al 2010, acciones N.o 1001 al 2100, $ v|n. 100.000.00; total $ v|n. 1:038.000.00. Un millón treinta y ocho mil pesos valor nominal, con derecho a 6 (seis) votos. señora Blanca Basso de Cassarino, acciones: Serie B, 10 títulos de $10.000.00, cada uno, N.o 2011 al 2020, acciones número 2101 al 2200, $ v|n. 100.000.00 acciones N.o 101 al 1938, de $ 1.000.00, cada una, $ v|n. 938.000.00; total pesos v|n. 1:038.000.00. Un millón treinta y ocho mil pesos valor nominal, con derecho a 6 (seis) votos. Corausa, representado por el señor Jesús M. Bianchi, acciones Serie A, N.o 0938 al 1.000 de $ 1.000.00, cada una, $ valor nominal, 62.000.00, acciones Serie B. N.o 1939 al 1960, de $ 1.000.00, cada una, pesos v|n. 22.000.00; total $ v|n. 84.000.00, ochenta y cuatro mil pesos valor nominal, con derecho a 4 (cuatro) votos, Aníbal Cassarino, acciones Serie B. N.o 1961 al 1980 de $ 1.000.00, cada una, pesos valor nominal 20.000.00. Veinte mil pesos valor nominal, con derecho a 1 (uno) voto. Rodolfo Cassarino Basso, acciones Serie B. N.o 1981 al 2.000 de pesos 1.000.00, cada una pesos valor nominal, 20.000.00. Veinte mil pesos valor nominal, con derecho a 1 (un) voto. Los que conjuntamente forman un capital de $ v|n. 2:200.000.00, (dos millones doscientos mil pesos), valor nominal, con derecho a 18 (dieciocho) votos, que representa la totalidad del capital integrado. Se pasa a considerar el segundo y último punto del orden del día. El señor Presidente, expresa que convocó a Asamblea Extraordinaria, a efectos de dar cuenta de la resolución que tomara el Directorio en sesión de fecha 20 de diciembre de 1971, referente al cambio de denominación de la sociedad. Luego de un cambio de ideas en la que se señalan las conveniencias de ese cambio, se resuelve por unanimidad; 1) reformar el artículo 1.o de los Estatutos Sociales cambiando la denominación de JOSE CASSARINO S. A., por LONTANO S. A., y 2) autorizar al doctor Carlos Angulo Ruiz, a realizar todas las gestiones para obtener la aprobación de esta reforma, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y hacer todos los trámites que fueran necesarios entre las autoridades correspondientes. Se deja constancia que el representante de la Inspección General de Hacienda, no concurrió a la Asamblea.

Integración del Directorio: Presidente señor Rodolfo Cassarino; Vice-presidente señor Aníbal Cassarino, Secretario Rodolfo Cassarino Basso, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día de la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1974. Ejerce la Secretaría el suplente señor José A. Cassarino Basso, por licencia del titular. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora diez y cincuenta minutos. José A. Cassarino Basso. — Rodolfo Cassarino. — p. Corausa: Jesús M. Bianchi, (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 16 de febrero de 1972).

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original, de su tenor que obra en el Libro de Actas de Asamblea, de JOSE A. CASSARINO S. A., que, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio, tengo a la vista y al que me remito.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — José L. Bado. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Carlos Angulo Ruiz, en representación de JOSE A. CASSARINO S. A., constituyendo domicilio en la calle 1.o

de Mayo 1436, primer piso, al señor Juez, digo: I) Según se desprende del testimonio que se acompaña, la Asamblea Extraordinaria de accionistas, de JOSE CASSARINO S. A., celebrada el 10 de febrero de 1972, aprobó la reforma del artículo 1, de los estatutos sociales, cambiando la denominación de JOSE A. CASSARINO S. A. por LONTANO SOCIEDAD ANONIMA; II) Acompaño los siguientes documentos: A) Estatutos originales de JOSE A. CASSARINO S. A.; B) Recibos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, correspondientes al mes de diciembre de 1971 (pago por el mes de diciembre y aguinaldo); C) Recibo de la Caja de Asignaciones Familiares, correspondiente al mes de febrero de 1972; D) Certificado de Identificación correspondiente al año 1971; E) Certificado de vigencia con validez hasta el 30 de abril de 1972; F) Ficha del Censo Económico; III) Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería; 2) Que se sirva prestar aprobación a la reforma del artículo 1, (Cambio de denominación), ordenándose su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación; 3) Que, oportunamente, previa liquidación y pago de tributos, se desglosen y entreguen al compareciente todos los documentos acompañados. — Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Angulo Ruiz.

Testimonio. — Exp. 196|72. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Señor Juez: En la precedente gestión de reforma de estatutos promovida por JOSE A. CASSARINO S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 31, Inc. C) de la ley número 11.618 y artículo 58 y 80 de la ley número 12.804 (certificados de la Caja de Asignaciones Familiares y Oficina de Impuesto a la Renta). — Inspector Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Exp. 906|72. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objecciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de JOSE A. CASSARINO S. A., que en lo sucesivo se denominará LONTANO S. A.. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.258. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Baccino.

15.917. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. — Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. — Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 6.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del precedente auto. — Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — Avondet.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas cincuenta y cinco vuelto, sesenta vuelto, sesenta y uno y sesenta y uno vuelto del expediente caratulado: JOSE A. CASSARINO S. A., cambia el nombre por LONTANO S. A. Reforma de Estatutos. — Ficha D 49|72, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, haciendo constar que el auto número 15.917, fue notificado a los interesados con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 23 al F.o 83 del L.o N.o 3 de Estatutos. — Derechos $ 6.000.00, según recibo N.o 496.541, de fecha 12 de diciembre de 1972. — Esc. Alberto Brugnoni. —Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 2 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 22.749.00 — 1|pub. — 1756

MAYO S. A.

Tristán Narvaja 1716

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor Víctor A. Rodríguez De Vecchi, en el expediente caratulado MAYO S. A. "Reforma de Estatutos, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno" (C. B. 1/73), se hace saber que la Sociedad Anónima MAYO S. A.. se ha presentado solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la reforma de los Estatutos de la Sociedad, en la forma que a continuación se establece:

Acta N.o 39

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Testimonio

A los nueve días del mes de enero de 1973, en el local de MAYO SOCIEDAD ANONIMA, sito en Tristán Narvaja 1716, siendo las 12 horas se efectúa la Asamblea General Extraordinarria, con asistencia de los siguientes accionistas: Gualberto C. Idoyaga, Jaime Bandeira, Dante Faig, digo Fay, representado por Carmelita B. de Faig, digo Fay, Alberto Grundland, Raúl Lavigna, Walter Sapelli, representado por Italo Dossema, Luis Alberto Herbón, María Rosa A. de Risso, Cándido Mario López, Susana Soba de Sapelli, representada por José M. Cárcamo, Oscar Emilio Rachetti, Elvira R. de Algorta, Cid, digo Cyr González de Sapelli, representada por María del C. Ramírez, Nelson Sapelli, Elvira A. de Querol, representada por María del C. Ramírez, Nelson Sapelli, Elvira A. de Querol, representada por Luis V. Muxi Múñoz, Juana Perrone de Sapelli, representada por Juan Antonio Novoa, Rodolfo Sienra y Mercedes B. de Rachetti, representada por Fernando Silva Valdes, representando un capital de cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos valor nominal ($ 4:984.000.00) con derecho a noventa y nueve (99) votos, según así lo constataron los accionistas que firman esta Acta y que fueron designados por la Asamblea conforme a lo establecido en los artículos 47 y 52 de los Estatutos. Asiste a esta Asamblea el Inspector de Hacienda señor José Pedro Bustos, quien constata lo arriba indicado. Iniciada la sesión se deja constancia expresa de que se han efectuado en tiempo y forma las publicaciones correspondientes a la convocatoria de esta Asamblea. Se trata el primer punto del orden del día, designándose por unanimidad a los señores Luis A. Herbón y Rodolfo Sienra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 52 del Estatuto. Estos, conjuntamente con el Secretario constataron que de acuerdo al capital inscripto que asiste por sí y por representación de acuerdo a lo que en principio se indica, existe quórum para sesionar en primera citación. De inmediato se entra a considerar el segundo punto del orden del día, que establece la reforma del artículo 6.o de los Estatutos de acuerdo a lo previsto según ley N.o 13.608 y concordantes. Previa exposición de los fundadores de la reforma estatutaria, efectuada por el Director Cr. Nelson Sapelli, se establece por unanimidad que el capital accionario de la Sociedad será nominativo, que se llevará un registro de accionistas, y se indica la forma de nominativización. Por unanimidad se resolvió que el artículo 6.o, quede redactado así: "Artículo 6.o El capital se fija en diez millones de pesos, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, en veinte series de dos mil quinientas acciones cada una, señaladas de la letra A a la S y en dos series de veinticinco mil acciones cada una señaladas con las letras T, y U. Dicho capital podrá ser elevado hasta cien millones de pesos, en dieciocho series de cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, las que serán señaladas correlativamente del I al XVIII por resolución de la Asamblea General de Accionistas, convocada a tal efecto. Por todo aumento sobre el capital de diez millones de pesos, se requerirá autorización judicial e inscripción en el Registro P. y G. de Comercio. Las acciones de las series A, B, y C, son: "Acciones de Fundación". Todas las demás son "Acciones ordinarias". Las "Acciones de Fundación" gozan como tales de un dividendo preferencial de seis por ciento de los beneficios, que se tomarán, en primer término, de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio. Las acciones de la Sociedad son nominativas a cuyos efectos se llevará un libro certificado de "Registro de Accionistas" en el que además se anotará la transferencia de titulares que se produzca. La nominativización de las acciones ya emitidas se llevará a cabo mediante la inclusión del nombre de su titular en el respectivo título accionario. Las series de acciones que se emitan en el futuro, por aumento de capital continuarán en orden sucesivo, la característica alfabética de las precedentes". Se levanta la sesión a las 12 y 30 horas.

Concuerda fielmente con el acta original transcripta en el Libro de Actas de Asambleas del folio 132 al folio 134 de MAYO S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 17 de agosto de 1943, en el cual se encuentra anotado con el N.o 2.448, al folio 219 del libro respectivo, con la cual lo he cotejado.

En fe de ello, y a solicitud de MAYO S. A., expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres. — Dr. Bernardo Duran Harley, Escribano. — Bernardo Duran Harley, Escribano Pú-

blico. — Certifica: Que según documentación que he tenido a la vista.

Primero: MAYO S. A., convocó a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el nueve de enero de mil novecientos setenta y tres, a la hora once y cuarenta y cinco minutos en su sede de Trist;n Narvaja, mil setecientos diez y seis para tratar el siguiente orden del día. "1.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los Estatutos; 2.o Reforma del artículo 6.o de los Estatutos de acuerdo a lo previsto según la ley N.o 13.608 y concordantes". Dicha convocatoria fue publicada en el "Diario Oficial", de 29 de diciembre de 1972, y dos de enero de 1973 y "Diario Español", de 28 de diciembre de 1972 y dos de enero de 1973, cumpliendo así lo preceptuado por el artículo 43 de los Estatutos.

Segundo: Que el capital integrado de la Sociedad es de pesos 9.284.504.00 (nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos), y habiendo asistido por sí y por representación accionistas con un capital de pesos 4:984.000.00 (cuatro millones novecientos ocheta y cuatro mil pesos), que excede el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, se ha cumplido con la exigencia del artículo 50 de los Estatutos.

Tercero: Que los apoderados que representaron a accionistas titulares en esta Asamblea Extraordinaria, del 9 de enero de 1973, no son Directores, ni Síndico, ni empleados de la Sociedad (Artículo 1, del Decreto de 16 de julio de 1943). Para constancia y a solicitud de MAYO S. A., expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a diez del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Bernardo Durán Harley, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — Rodolfo Sienra Roosen, por MAYO S. A., según copia certificada de poder que acompaño, constituyendo domicilio en Sarandí N.o 693 piso 4.o al señor Juez digo: I. Que según la copia de poder que acompaño MAYO S. A., me ha facultado para representarla judicialmente; II. En tal carácter, vengo a promover el trámite de Reforma de Estatutos y consiguiente Habilitación de Feriado, en mérito a las siguientes consideraciones; 1. Reforma estatutaria. La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 9 de enero de 1973, contando con el quórum estatutariamente exigido (V. certificado notarial adjunto), por unanimidad de asistentes y en mérito a lo dispuesto por los artículos 9 y ss. de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967, resolvió nominativizar la totalidad del capital accionario de la sociedad. A esos efectos, aprobó modificar el artículo 6.o de los estatutos, el que quedará redactado como consta en la Resolución de Asamblea, cuyo testimonio se adjunta; 2. Habilitación de feriado. — Mi mandante se ve obligada a pedir la habilitación de feria (artículo 62 del COT), en mérito a que existen razones de urgencia que lo determinan, por cuanto la dilatoria causaría grave perjuicio. En efecto: 1) MAYO S. A., es propietaria de un inmueble rural, y está comprendida en las disposiciones de los artículos 9 y ss. de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes, que obligan a la Sociedad Anónima a nominativizar la totalidad de su capital accionario, para poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales; 2) Desde la vigencia de dichas normas legales MAYO S. A., entendió que le correspondía ampararse al régimen excepcional establecido en el artículo 12 de la referida ley, promoviendo a tales efectos las pertinentes peticiones y recursos ante el Poder Ejecutivo. Este, recién se expidió negativamente por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, el 28 de diciembre de 1971 (V. copia adjunta), por lo cual, a partir de entonces recién, la Sociedad estuvo en condiciones de cumplir con las exigencias legales; 3) Atento a que la ley establece una alternativa (la desvinculación de los inmuebles rurales o la nominativización de las acciones), el año escaso de que la Sociedad dispuso para resolver sobre su futuro, transcurrió en medio de deliberaciones al respecto. Por otra parte, se tuvo noticias de que el Parlamento, proyectaba una nueva prórroga, tal como sistemáticamente lo venían haciendo desde que se aprobó la ley original, la cual se estructuró como aditivo a la ley presupuestal. Dicho aditivo, como todo el resto de los mismos, finalmente no salió, a raíz del vencimiento del plazo constitucional; 4) La urgencia, pues, en solicitar la habilitación de feriado, radica en que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley N.o 14.057, la reforma debe estar aprobada, y presentada para su publicación, y las acciones nominativizadas, antes del próximo 9 de febrero; y de no ser así, la consecuencia legal es la disolución de la sociedad de pleno derecho. Ello acarreará perjuicios obvios, no solo a los accionistas, sino también a una importante masa de trabajadores que quedará sin su fuente de trabajo, con el consiguiente trastorno económico social. — Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería; 2) Que habida cuenta de las razones expuestas, —se habilite el feriado, para diligenciar la totalidad del trámite a realizar (artículo 61 COT)—; 3) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se apruebe dicha reforma, consistente únicamente en la nominativización del capital accionario, ordenando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes, teniendo en cuenta que esta gestión está exonerada de tributos (Artículo 10 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967); 4) Se autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. Primer otrosí digo: que a los efectos del turno del Juzgado respectivo, se tenga en cuenta que la certificación notarial de los estatutos originales, se practicó el 8 de junio de 1942 (v. fs. 5 de la carpeta adjunta de antecedentes, copia autenticada del "Diario Oficial" respectiva), por lo que el Turno es el de 16o. Segundo otrosí digo: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 333 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969, en la redacción dada por el artículo 412 de la ley 13.892 de 14 de octubre de 1970, para este trámite sólo se exige presentar el estatuto vigente y el instrumento en que se acredita la reforma. En consecuencia agrego a este escrito: A) Carpeta con los antecedentes relativos al estatuto vigente de MAYO S. A. B) Testimonio del acta de asamblea de 9 de enero de 1973, en que se resolvió esta reforma. C) Certificado notarial ampliatorio, que acredita el cumplimiento de disposiciones referidas a publicaciones de convocatorias, monto del capital integrado y a la fecha de la asamblea, y quórum y validez de los mandatarios actuantes. D) Copia de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 28 de diciembre de 1971. Tercer otrosí digo: que autorizo a todos los efectos previstos por el artículo 6.o de la ley 13.355, al señor Oscar E. Algorta. — Rodolfo Sienra Roosen, Abogado.

N.o 7. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Habilítase la Feria Judical Mayor a los efectos solicitados. Y vista a la Inspección General de Hacienda y señor Fiscal de Feria, sin más trámite. — Rodríguez de Vecchi. — Ncsei.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 15 de 1973. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MAYO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 9 de enero de 1973, según testimonio notarial glosado a fs. 61|62. Oficial: Heber Núñez. — Subjefe de División: Cr. Carlos H. Buono. — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista. — Dr. Mario A. Ferrari Silva, Fiscal del Crimen de Segundo Turno.

Montevideo, enero 18 de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad del Ministerio Público e Inspección de Hacienda, apruébase la reforma de estatutos de MAYO S. A., háganse las comunicaciones pertinentes al Registro Público de Comercio, y expídanse los edictos correspondientes, declarándose de oficio los tributos. Previo los desgloses que haya lugar, archívese. — Rodríguez de Vecchi. — H. Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fs. 66|71 del expediente caratulado: "MAYO S. A. Reforma de estatutos" (Ficha C. B. N.o 1) del año 1973, tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 19 de enero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres a las diez horas e inscripto en este Registro con el N.o 1 al folio 5 del libro N.o 1 de estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa, con habilitación de feriado, a ese solo efecto, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el treinta de enero de mil novecientos setenta y tres. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 42.068.00. — 1|pub. — 1804.

HELADERIA GARCIA HNOS. S. A.
(Inscripción N.o 155.122)

Plaza Independencia 717

Balance general realizado al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	487.117.37
Materia prima	10.920.35
Máquinas	811.632.00
Muebles, útiles e Inst. ..	105.607.26
Vehículos	950.000.00
Gastos constitución	10.000.00
Acciones a emitir	240.000.00
Inmuebles	1.800.000.00
	4.415.276.88

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	72.450.25
Caja de Asignaciones	30.410.35
O. I. a la Renta	19.082.00
Capital autorizado	240.000.00
Capital integrado	360.000.00
Resultados acumulados	2.602.360.06
Utilidad del ejercicio	1.090.974.27
	4.415.276.88

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	4.827.251.94
	4.827.251.94

Pérdidas —

Gastos generales	948.664.63
Gastos Dist. y ventas	631.979.66
Sueldos y jornales	715.324.38
Cargas fiscales	250.580.00
O. I. a la Renta	1.189.720.00
	3.736.277.67
Utilidad del ejercicio	1.090.974.27
	4.827.251.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 17 de octubre de 1966

$ 6.120.00. — 1|pub. — 11138.

HELADERIA GARCIA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 155.122)

Pza. Independencia 717

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	1.885.436.27
Deudores Varios	1.682.250.00
Materia Prima	27.435.00
Máquinas	884.382.00
Muebl. Ut. e Instalaciones	158.607.26
Vehículos	950.000.00
Gastos Constitución	10.000.00
Acciones a Emitir	240.000.00
Inmuebles	1.800.000.00
	7.638.110.53

Pasivo —

Bco. Prev. Social	83.016.20
Caja de Asignaciones	5.447.00
O.I. a la Renta	559.090.00
Provisiones	565.216.00
Fdo. Deprec. Act. Fijo	294.295.00
Capital Integrado	360.000.00
Capital Autorizado	240.000.00
Fondo de Reserva	3.693.334.33
Utilidad del Ejercicio	1.837.712.00
	7.638.110.53

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Mercaderías	5.152.060.65
	5.152.060.65

Pérdidas —

Gastos Generales	1.048.428.00
Gtos. de Dist. y Ventas	660.948.00
Gravámenes Fiscales	616.612.00
Aportes Sociales	694.065.65
Amortizaciones	294.295.00
	3.314.348.65
Utilidad Ejercicio	1.837.712.00
	5.152.060.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 7 de octubre de 1966.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 11139.

RINVER S. A.

(Inscripción N.o 146.031)

21 de Setiembre N.o 2969, Apto. 801

Inventario general N.o 4 de bienes, derechos y obligaciones al 30 de setiembre de 1968

Activo —

E Caja:

Existencia en efectivo	$	58.700.45

Inmuebles:

Según detalle Inventario N.o 1	"	458.183.00
Resultado Ejerc. 1964/65	"	15.197.53
Resultado Ejerc. 1965/66	"	2.180.00
Resultado Ejerc. 1967/68	"	3.539.02
	$	537.800.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar:

Banco Hipotecario	$	37.800.00

Capital Integrado:

Integrado hasta la fecha	"	500.000.00
	$	537.800.00

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	2.860.00
Recargos Municipales	"	679.02
	$	3.539.02

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 5 del libro Inventario N.o 4.453.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11204.

ENRIQUE ABAL S. A.

(Inscripción 33.389)

Convención 1589

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	967.019.00
Deudores Varios	581.052.21
Deud. por Inmuebles	5.500.000.00
Merc. Gles.	262.380.00
Acc. Bco. del Trabj. Italo - Americano	2.000.00
Accion. Coop. de Oxígeno	4.900.00
Muebles y Utiles	32.859.03
Vehículos en Servicio	30.872.34
Inmuebles	21.995.384.74
Caja de Jubilaciones	134.568.00
Caja de Jub. 18 de Julio 2085	6.913.00
Títulos en Garantía	25.467.30
Pérdidas del Ejercicio	670.154.32
	30.213.569.94

Pasivo —

Enrique Abal Bidegaray	6.335.378.89
Imp. a las Vtas. a Pagar	8.923.00
Teno S. A.	3.216.463.21
Inm. Prom. en Ventas	1.686.776.00
Utilidad Diferida	4.612.182.00
Capital Integrado	9.850.000.00
Dividendo a próx. Ejerc.	5.515.97
Fondo de Reservas	278.954.90
Res. Especiales	4.219.375.97
	30.213.569.94

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Asignaciones Familiares	205.245.91
Comisiones	60.000.00
Chamsec	10.801.00
Gastos Generales	3.090.369.07
Impuestos	1.524.657.00
Intereses	16.794.00
Seguros	18.799.00
Sueldos y Jornales	1.796.232.16
Fondo Nac. de Viviendas	38.710.00
	6.761.608.14

Haber —

Alquileres	3.257.152.00
Fondo Nacional de Viviendas, 18 de Julio número 2085	286.00
Bonificaciones s/impuestos	3.546.00
Utilidad realizada	1.792.566.00
Mercaderías generales	1.037.903.82
Pérdidas del ejercicio	670.154.32
	6.761.608.14

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran contabilizados en folio 120 y 121 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de abril de 1959, anotado con el N.o 1330, al folio N.o 54, del libro N.o 9.

$ 9.260.00. — 1|pub. — 11191.